



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad.

35

Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

47

Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

55

Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se establecen medidas para la conservación del pulpo (*Octopus vulgaris*) en las aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía.

56

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 58

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 59

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Enrique de la Fuente Arias. 60

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Luisa Roca Fernández-Castany. 61

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ramón Herrera de las Heras. 62

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Rogelio Manzano Agugliaro. 63

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 64

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 65

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 1 de febrero de 2016, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2015/2016. 67

Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial. 68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el sistema de ejercicio de las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Salares (Málaga). 69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de febrero de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de educación infantil y de educación secundaria «El Pinar», de Alhaurín de la Torre (Málaga). 71

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 494/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 73

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 74

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 75

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1508/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. 76

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 59/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 77

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 527/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 78

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 499/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 79

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 487/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 80

Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 559/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 81

Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan. 82

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 556/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 728/2015. 86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 21 de mayo de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Córdoba» de Córdoba. (PP. 1418/2015). 87

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 18 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1760/2014. 88

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 985/2014. 89

Edicto de 6 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 250/2012. (PP. 240/2016). 90

Edicto de 22 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 896/14. 91

Edicto de 28 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 449/2015. 92

Edicto de 14 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de juicio verbal núm. 1574/2013. (PP. 237/2016). 93

Edicto de 27 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 234/2014. (PP. 2250/2015). 95

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 907/2014. (PP. 2851/2015). 96

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 32/2016.	97
Edicto de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 718/2015.	98
Edicto de 22 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 23/2016.	99
Edicto de 17 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/14.	101
Edicto de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 231/13.	102
Edicto de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1154/13.	103
Edicto de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 686 /13.	104
Edicto de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1231/12.	105
Edicto de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 153/2013.	106

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 405/2016).	108
---	-----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Edicto de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	110
Edicto de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	111
Edicto de 24 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	112

- Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican las resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B. 113
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 114
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 115
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 116
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 117
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 118
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos. 119

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 120
- Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos del expediente que a continuación se relaciona. 121
- Anuncio de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita en el término municipal de doña Mencía (Córdoba). (PP. 247/2016). 122
- Anuncio de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). (PP. 248/2016). 123
- Anuncio de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica el acto que se cita. 124
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 125

Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).	126
Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).	127
Anuncio de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	128
Anuncio de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	129
Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a la concesión de subvenciones en materia de comercio, modalidad: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYN) correspondiente al año 2010.	130
Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.	131
Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	132
Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	133
Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publican inicio del procedimiento de reintegro, a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.	134
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	135
Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	136
Anuncio de 17 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa, para ser notificado por comparecencia.	137
Anuncio de 18 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	138

- Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Purchena, para ser notificado por comparecencia. 140
- Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique, para ser notificado por comparecencia. 141
- Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras, para ser notificado por comparecencia. 142
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia. 145
- Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 146
- Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia. 147
- Anuncio de 16 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia. 148
- Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 149

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica la Resolución que pone fin al expediente disciplinario que se cita. 151
- Anuncio de 15 de febrero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 152
- Anuncio de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 154

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones. 156
- Acuerdo de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita. 157
- Acuerdo de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración de desamparo provisional que se cita. 158

- Acuerdo de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento que se cita. 159
- Acuerdo de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración de desamparo provisional que se cita. 160
- Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención, cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar al interesado. 161
- Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública. 162
- Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 163
- Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 164
- Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 167

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 19 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado «Carriles» núm. 30.802, sito en el término municipal de Padul, Escúzar y Alhendín (Granada). (PP. 1466/2015). 169
- Anuncio de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de Albuñuelas (Granada) (PP. 1612/2015). 170

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se establecen normas en relación con los procedimientos de autorización de instalaciones de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 171
- Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 172
- Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 173

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica acuerdo de Propuesta de Resolución en expediente de resolución contractual sobre la vivienda que se cita. 175

Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución en expediente de resolución contractual y desahucio administrativo sobre la vivienda que se cita. 176

Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 177

Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 178

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita, en materia de turismo. 179

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de revisión de oficio de resoluciones de concesión de asistencia jurídica gratuita. 180

Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de revisión de oficio de resoluciones de concesión de asistencia jurídica gratuita. 181

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla). (PP. 1434/2015). 182

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 631/2015). 183

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 2179/2015). 184

Acuerdo de 29 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Freila (Granada). (PP. 172/2016). 185

Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas subterráneas para regadío que se cita. (PP. 305/2016). 186

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de El Ronquillo, de aprobación de delegación/ encomienda al OPAEF de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos de derecho público. (PP. 321/2016). 187

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, supuso una acción política que ha posibilitado un importante avance en el camino hacia la igualdad, contribuyendo a conseguir la revisión de las prácticas docentes y a concienciar sobre la necesidad de avanzar desde la escuela mixta hacia una escuela coeducativa, que cuente con la participación y el impulso de toda la comunidad educativa.

Los logros conseguidos por su impacto educativo y los beneficios e importancia de las intervenciones coeducativas con la juventud e infancia, tal como se refleja en la evaluación de las medidas del I Plan de Igualdad, realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como la constancia de que la igualdad es un proceso social de lento avance, obligan a replantear periódicamente las condiciones, la dimensión de las medidas propuestas y su eficacia para favorecer la igualdad real de mujeres y hombres y contribuir a la construcción de una ciudadanía justa, participativa y de pleno desarrollo.

Continuar con esta tarea ya iniciada es necesario y obliga a una estrategia de futuro que siga apostando por la innovación social, la humanización y una cultura igualitaria que propicie en alumnas y alumnos identidades alejadas de estereotipos de género, aprendiendo a relacionarse sin violencia, desde parámetros de justicia y equidad, formándose como hombres y mujeres que protagonicen su propia plenitud personal y una vida social igualitaria.

Por ello, este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación recoge las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en base a la evaluación realizada. Incluye un cuarto principio, el de la paridad, bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos. Una paridad real y efectiva, no solo formal, en todos los ámbitos sociales. Establece medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación y la implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la propia estructura del sistema educativo.

Con posterioridad a la aprobación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, incorporó modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres. Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales del sistema educativo y, en este mismo sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, refuerzan la necesidad de avanzar desde el ámbito educativo en la promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

Finalmente, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, viene a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no discriminación por motivo de género, promoviendo actitudes de respeto mutuo y el reconocimiento de la igualdad de derechos de todas las personas con independencia del género con el que se sienten identificadas.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para que adopte los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN 2016-2021

1. Introducción.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. A partir de aquí, se articularon las primeras políticas a favor de las mujeres, en la etapa de inicio de la democracia, y se ha inspirado la normativa que le ha ido dando desarrollo y concreción.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...» y en su artículo 15 que «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual «Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social».

Por otra parte, en cumplimiento de los preceptos emanados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se puso en marcha el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado el 2 de noviembre de 2005, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, con el que se impulsaron las prácticas coeducativas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Este I Plan se concretó mediante la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

La citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión

sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la «Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”» (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Por todo ello, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, que tendrá una vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público. El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y, además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de «yo gano, tú ganas», que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

2. Características del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

El diseño del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se caracteriza por una serie de rasgos que guían su contenido:

1. Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, por lo que tiene la consideración de plan estratégico de la Consejería competente en materia de educación.
2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso. Partiendo de los logros de la implementación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, tal como se recoge en el estudio sobre la evaluación del mismo efectuada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, tiene en cuenta la normativa que desde entonces ha sido publicada por distintas instituciones de índole internacional, europeo, nacional y autonómico; incorpora las conclusiones de informes e investigaciones contrastadas del ámbito de la igualdad de género; analiza como punto de partida la propia situación y establece actuaciones de mejora que los indicadores de evaluación revelan que son necesarias.
3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.

4. Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo. En su diseño han intervenido de forma paritaria hombres y mujeres, profesorado de los diferentes niveles educativos –Infantil, Primaria, Secundaria, enseñanza postobligatoria y Universidad–, así como asesorías de los Centros de Profesorado, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, inspección educativa, familias y alumnado, personas expertas en género coordinados por el personal técnico de la propia Administración. Así mismo, ha contado con aportaciones de diversas entidades y colectivos como: la Dirección General de Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer, colectivos LGTBI, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, y organizaciones sindicales.
5. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes. Se plantean para ello, cuatro líneas de actuación, que se concretan en medidas y actuaciones específicas, que orientan los procesos.
6. Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.
7. Supone un compromiso político y técnico, pues requiere seguir avanzando en una política educativa igualitaria, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.
8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.
9. Este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

3. Principios fundamentales.

Son cuatro los principios que sustentan este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

1. Transversalidad: El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. El enfoque transversal conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las fases de gestión de las políticas públicas, en todos los niveles y en todas las áreas temáticas. Supone, por tanto, una adecuación y mejora de la cultura institucional mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.
2. Visibilidad: Este II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando, cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello repercute en el modelo social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún se producen.
Hay que luchar contra la injusticia, la desigualdad y los privilegios en una sociedad democrática, ayudando a visibilizar que chicos y chicas aún reciben una socialización diferenciada en razón de su sexo que les impide su pleno desarrollo y limita sus capacidades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.
3. Inclusión: La máxima «Si diferentes, pero no desiguales», resume el sentido del principio de inclusión. Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza. Las medidas y actuaciones educativas de este II Plan se dirigen al conjunto de la comunidad educativa. Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las

últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el «modelo tradicional de masculinidad», ya que también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales del Plan.

4. Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos.

La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado, de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos.

La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración.

Diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 .

4. Objetivos y líneas estratégicas de actuación.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 propone cuatro grandes objetivos:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

En cuanto a su estructura, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 fija cuatro líneas estratégicas:

- a) Plan de Centro con perspectiva de género.
- b) Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
- c) Contribuir a erradicar la violencia de género.
- d) Medidas estructurales del propio sistema educativo.

Estas líneas estratégicas se articulan en un total de 11 medidas y 69 actuaciones específicas que implican tanto al funcionamiento de los centros como a la gestión del propio sistema educativo.

Para el seguimiento y la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se facilitan diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las diferentes medidas y actuaciones contempladas.

5. Medidas, actuaciones e indicadores de evaluación.

LÍNEA 1

PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO 1

Establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

MEDIDA 1.1.

Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran

ACTUACIONES	INDICADORES
1.1.1. Todos los centros docentes elaborarán e incluirán dentro de su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que recogerá las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basado en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.	i1.1.1 Regulación de la elaboración, dentro del Plan de Centro, de un Plan de Igualdad de Género.
1.1.2. Los centros docentes, en la realización de su autoevaluación, valorarán el grado de desarrollo de los objetivos y la eficacia de las actuaciones contempladas en Planes de Igualdad de Género.	i1.1.2. Autoevaluación, realizada por los centros, del desarrollo de los objetivos y de la eficacia de las actuaciones contempladas en sus Planes de Igualdad de Género.
1.1.3. En cada centro docente se nombrará una persona coordinadora del Plan de Igualdad con formación específica en género.	i1.1.3. Porcentaje de personas coordinadoras del Plan de Igualdad, por sexo y etapas educativas.
1.1.4. La Consejería competente en materia de educación establecerá, mediante norma, el procedimiento para el nombramiento de la persona coordinadora del Plan de Igualdad en los centros, la formación requerida, sus funciones y la disponibilidad horaria para el ejercicio de las mismas.	i1.1.4. Publicación de la normativa para el nombramiento, funciones y disponibilidad horaria de la persona coordinadora del Plan de Igualdad en los centros.
1.1.5. La Consejería competente en materia de educación establecerá las funciones de la persona designada en el Consejo Escolar para impulsar y llevar a cabo el seguimiento de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.	i1.1.5.a. Publicación de la normativa que regule las funciones de la persona designada en el Consejo Escolar para impulsar y llevar a cabo el seguimiento de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. i1.1.5.b. Porcentaje anual de personas designadas por el Consejo Escolar para impulsar y llevar a cabo el seguimiento de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, desagregado por sexo y sector u Organismo al que pertenece.

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>1.1.6. Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro, con especial incidencia en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia.</p>	<p>i1.1.6.a. Porcentaje de centros por etapas que incorporan principios y contenidos de igualdad en el Plan de Centro e impacto de las actuaciones.</p> <p>i1.1.6.b. Porcentaje de centros que incluyen la perspectiva de género en el Plan de Orientación y Acción Tutorial e impacto de las actuaciones.</p> <p>i1.1.6.c. Porcentaje de centros por etapas que incorporan principios y contenidos de igualdad en el Plan de Convivencia e impacto de las actuaciones.</p>
<p>1.1.7. Los órganos competentes en los centros docentes integrarán la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado, su ausencia en determinados ámbitos y la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.</p>	<p>i1.1.7. Actuaciones realizadas para promover la inclusión de la igualdad de género y la visibilización de las aportaciones de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades en las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias.</p>
<p>1.1.8. El Servicio de Inspección Educativa incluirá anualmente, como actuación prioritaria, la supervisión de la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares y en las programaciones didácticas, para que respeten la inclusividad, evitando la existencia de prejuicios, estereotipos sexistas y elementos discriminatorios y haciendo presente, de forma igualitaria, las aportaciones de hombres y mujeres.</p>	<p>i1.1.8. El Servicio de Inspección Educativa incluye anualmente, como objetivo prioritario la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares y en las programaciones didácticas.</p>
<p>1.1.9. La Consejería competente en materia de educación, impulsará la implantación de la materia “Cambios Sociales y Género” y promoverá el intercambio de experiencias, recursos didácticos y buenas prácticas entre el profesorado que la imparte.</p>	<p>i1.1.9.a. Número de centros que imparten la materia “Cambios Sociales y Género”.</p> <p>i1.1.9.b. Porcentaje de alumnado, desagregado por sexo, que cursa la materia “Cambios Sociales y Género”.</p> <p>i1.1.9.c. Número y tipo de actuaciones llevadas a cabo para el intercambio de experiencias, recursos didácticos y buenas prácticas.</p>
<p>1.1.10. Elaboración y difusión de una guía orientativa para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y en el desarrollo de las Competencias Clave.</p>	<p>i1.1.10. Elaboración y tipo de difusión de una guía para la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y en el desarrollo de las Competencias Clave.</p>

MEDIDA 1.2.

La Consejería competente en materia de educación garantizará que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.

ACTUACIONES	INDICADORES
1.2.1. La Consejería competente en materia de educación elaborará y trasladará al profesorado, a las empresas editoriales y a los consejos escolares, instrucciones relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares, que tengan en cuenta su carácter igualitario y libre de prejuicios sexistas y discriminatorios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares.	i1.2.1.a. Elaboración, difusión y distribución de las instrucciones. i1.2.1.b. Grado de impacto, aceptación y valoración de las instrucciones facilitadas.
1.2.2. La Consejería competente en materia de educación elaborará una guía para el reconocimiento de estereotipos y sesgos sexistas en los materiales curriculares y los libros de texto, aportando orientaciones para la elaboración de recursos didácticos coeducativos.	i1.2.2.a. Elaboración y publicación de las directrices y de la guía. i1.2.2.b. Difusión que se ha realizado de la misma.
1.2.3. Los equipos directivos, los consejos escolares y los equipos docentes velarán por la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares, revisando, asimismo, los materiales curriculares y los libros de texto utilizados en el centro, a fin de evitar prejuicios y estereotipos sexistas.	i1.2.3. Inclusión de indicadores de género relacionados con los contenidos, materiales curriculares y libros de texto en el informe de autoevaluación anual de los centros.

MEDIDA 1.3.

Reconocimiento, impulso e intercambio de buenas prácticas coeducativas.

ACTUACIONES	INDICADORES
1.3.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos, para aquellos centros que voluntariamente quieran participar, profundizando en sus Planes de Igualdad de Género, fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los centros e impulsando la cultura de la evaluación y diagnóstico con perspectiva de género.	i1.3.1.a. Elaboración de la norma que regule la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos. i1.3.1.b. Número de centros, por niveles, etapas educativas y tipo de enseñanzas, que forman parte de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos, en cada una de las convocatorias realizadas. i1.3.1.c. Creación de comunidades virtuales en plataformas TIC para la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>1.3.2. La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento para el reconocimiento como centro promotor de igualdad y coeducación de los centros de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos con buenas prácticas así evaluadas.</p>	<p>i1.3.2.a. Desarrollo normativo que regula el proceso para el reconocimiento como centro promotor de igualdad y coeducación.</p> <p>i1.3.2.b. Número de centros por niveles, etapas educativas y tipo de enseñanzas, con Reconocimiento como centro promotor de Igualdad y coeducación, en cada una de las convocatorias.</p>
<p>1.3.3. Impulsar la convocatoria anual de los Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares coeducativos.</p>	<p>i1.3.3.a. Número de trabajos presentados en las convocatorias anuales de los Premios “Rosa Regás”.</p> <p>i1.3.3.b. Número de participantes en cada una de las convocatorias, desagregados por sexo.</p> <p>i1.3.3.c. Materiales premiados, por niveles educativos y temáticas.</p>
<p>1.3.4. La Consejería competente en materia de educación impulsará el trabajo en red de aquellas asociaciones de madres y padres del alumnado que desarrollen proyectos de coeducación en los centros.</p>	<p>i1.3.4.a. Actuaciones para impulsar el trabajo en red de las AMPAS que desarrollan proyectos de coeducación en los centros.</p> <p>i1.3.4.b. Número de AMPAS que participan en la red coeducativa.</p>
<p>1.3.5. Desde la Consejería competente en materia de educación se promoverán diferentes actuaciones y estrategias para el impulso, la difusión, y el intercambio de experiencias y buenas prácticas coeducativas desarrolladas por los centros, por las familias, por el alumnado, por el profesorado y otros agentes, asociaciones o instituciones.</p>	<p>i1.3.5.a. Relación y número de los diferentes espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas coeducativas.</p> <p>i1.3.5.b. Relación y número de actividades o experiencias de cada tipo.</p> <p>i1.3.5.c. Relación de los medios de difusión utilizados para su visibilización e intercambio.</p> <p>i1.3.5.d. Relación de premios o reconocimientos para cada uno de los sectores: centros, alumnado, familias, profesorado y otros agentes, asociaciones o instituciones.</p>

LÍNEA 2

**SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

OBJETIVO 2

Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

MEDIDA 2.1.

Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan.

ACTUACIONES	INDICADORES
2.1.1. Cada curso académico el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.	i2.1.1. Número y tipos de actuaciones realizadas.
2.1.2. Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a: -Rendimiento escolar y titulación. -Participación. -Convivencia.	i2.1.2. Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos del alumnado relativos a: <ul style="list-style-type: none"> • Convivencia: conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, atención en aula de convivencia, aplicación de protocolos, mediación escolar y otras medidas adoptadas. • Rendimiento escolar y titulación. • Elección de itinerarios educativos. • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, delegadas y delegados de clase, alumnado mediador, otras actividades y programas de participación.
2.1.3. Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del profesorado relativos a: -Formación y actualización docente. -Participación y desempeño de puestos de decisión y representación. -Convivencia.	i2.1.3. Tasa desagregada por sexo de datos del profesorado relativos a: <ul style="list-style-type: none"> • Participación en actividades de formación. • Participación en proyectos de investigación e innovación en materia de igualdad de género. • Coordinación de planes y programas. • Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: emisión de partes de incidencia, mediación, atención del aula de convivencia. • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
2.1.4. Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia relativos a:	i2.1.4. Tasa desagregada por sexo de datos del sector de la familia relativos a: <ul style="list-style-type: none"> • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo

ACTUACIONES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación. • Participación en proyectos y actividades de formación. • Participación en el ámbito de la convivencia. 	<p>Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA, participación en actividades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: mediación, delegados y delegadas de padres y madres, actividades extraescolares, etc. • Actuaciones para su difusión por parte de las confederaciones, federaciones, y AMPAS.

MEDIDA 2.2.

Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales.

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>2.2.1. Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.).</p>	<p>i2.2.1.a. Número y tipo de actuaciones elaboradas por los equipos directivos para asegurar la utilización de lenguaje no sexista en el centro.</p> <p>i2.2.1.b. Criterios para un uso inclusivo del lenguaje introducidos en el plan de centro para la elaboración de los documentos que lo componen.</p> <p>i2.2.1.c. Impacto y valoración del uso y presencia de un lenguaje inclusivo tanto en el lenguaje oral como escrito en el centro.</p>
<p>2.2.2. La Inspección Educativa velará por el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en los centros docentes.</p>	<p>i2.2.2. Número y tipo de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa para vigilar por la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en los centros docentes.</p>
<p>2.2.3. La Consejería competente en materia de educación facilitará y difundirá a través de su web la normativa, materiales y guías específicas sobre el uso de un lenguaje oral, escrito y visual, no sexista.</p>	<p>i2.2.3. Número y referencia de materiales difundidos a través de la web y del Portal de Igualdad de la Consejería competente en materia de educación, con indicaciones sobre el uso del lenguaje oral, escrito y visual, no sexista e inclusivo, incluidos los soportes didácticos digitales, dirigidos a toda la comunidad educativa.</p>

MEDIDA 2.3.

Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>2.3.1. La Consejería competente en materia de educación asegurará que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado incluya entre sus estrategias la formación en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género.</p>	<p>i2.3.1. Inclusión, en la normativa que desarrolla el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la igualdad y la prevención y erradicación de la violencia de género.</p>
<p>2.3.2 La Dirección General competente en la formación del profesorado establecerá en su concreción anual de las líneas estratégicas del Plan andaluz de formación del profesorado actuaciones en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género.</p>	<p>i2.3.2. Número y tipo de actuaciones en materia de igualdad y prevención y erradicación de la violencia de género establecidas en el desarrollo anual de las líneas estratégicas del Plan andaluz de formación del profesorado.</p>
<p>2.3.3. Los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.</p>	<p>i2.3.3.a Regulación de la elaboración, dentro de su Plan de Centro, de un Plan de Igualdad de Género en los CEP.</p> <p>i2.3.3.b Impacto de la inclusión de un Plan de Igualdad de Género en los CEP.</p> <p>i2.3.3.c. Actuaciones concretas para la transversalización de la promoción de la igualdad, la coeducación y la erradicación de la violencia en las actuaciones desarrolladas por los Centros del Profesorado.</p>
<p>2.3.4. Se incluirá en la formación del profesorado en fase de prácticas, en la formación inicial obligatoria para el ejercicio de la función directiva, en la formación inicial dirigida a las asesoras y asesores de formación en prácticas y directoras y directores de Centros del Profesorado en prácticas, y en la formación correspondiente a la fase de prácticas para el acceso al Cuerpo de Inspección de Educación, contenidos relativos a igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.</p>	<p>i2.3.4.a. Acciones formativas y número de personal funcionario en fase de prácticas, que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.</p> <p>i2.3.4.b. Acciones de la formación inicial obligatoria y número de profesorado para el ejercicio de la función directiva, que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.</p> <p>i2.3.4.c. Acciones de la formación inicial dirigidas a las asesoras y asesores de formación en prácticas y directoras y directores de Centros de Profesorado en prácticas, que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.</p> <p>i2.3.4.d. Acciones de la formación correspondiente a la fase de prácticas para el acceso al cuerpo de inspectores e inspectoras de Educación, que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.</p>

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>2.3.5. Los Centros del Profesorado ofertarán, en la formación permanente del profesorado, actividades formativas relativas a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género.</p>	<p>i2.3.5.a. Número de actividades formativas realizadas por los CEP, por año y modalidad formativa en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.</p> <p>i2.3.5.b. Número de participantes por sexo y nivel, etapa educativa o modalidad de enseñanza.</p> <p>i2.3.5.c. Número de encuentros y actuaciones formativas específicas, dirigidas a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género en los centros y a las personas del Consejo Escolar designadas para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>i2.3.5.d. Número de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, en los encuentros dirigidos a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género en el centro y a las personas designadas por los consejos escolares para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>i2.3.5.e. Número de actividades de formación específica en prevención y detección de violencia de género dirigidas a equipos directivos y a equipos técnicos provinciales de orientación educativa, así como a los servicios de inspección educativa y personas responsables de la aplicación de los protocolos de violencia de género.</p> <p>i2.3.5.f. Número de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, en las actividades dirigidas a equipos directivos y a equipos técnicos provinciales de orientación educativa, así como a los servicios de inspección educativa y personas responsables de la aplicación de los protocolos de violencia de género.</p> <p>i2.3.5.g. Número de acciones formativas dirigidas a profesionales de la Orientación Educativa, y a tutores y tutoras, destinadas a la inclusión de la perspectiva de género en la acción tutorial, incluyendo educación emocional, afectivo-sexual y una orientación académica y profesional libre de estereotipos de género.</p> <p>i2.3.5.h. Número de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, en las acciones formativas dirigidas a profesionales de la Orientación Educativa, tutores y tutoras.</p> <p>i2.3.5.i. Impacto de las actuaciones formativas realizadas, reflejado en la percepción de una mejora del clima de convivencia en los centros docentes y un trato más igualitario, así como de una mayor sensibilización ante las situaciones de desigualdad de género.</p> <p>i2.3.5.j. Impacto de las actuaciones formativas relacionadas con las temáticas de socialización no diferenciada.</p>

ACTUACIONES	INDICADORES
	<p>i2.3.5.k. Impacto de las actuaciones formativas relativas a las temáticas de educación emocional y relaciones afectivo-sexuales.</p> <p>i2.3.5.l. Impacto de las actuaciones formativas relacionadas con las temáticas de uso seguro de Internet, redes sociales, prevención del ciber-acoso, grooming, sexting y otras prácticas abusivas.</p>
<p>2.3.6. La Consejería competente en materia de educación ofertará actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para alumnado, familias y personal de administración y servicios.</p>	<p>i2.3.6.a. Número de actividades formativas realizadas, dirigidas a educar al alumnado en la autonomía personal, la educación emocional, la corresponsabilidad familiar, en las relaciones afectivas no dependientes y equipotentes, en la resolución pacífica de conflictos y en la detección de procesos de violencia de género.</p> <p>i2.3.6.b. Alumnado participante, por sexo, puestos desempeñados y etapa educativa.</p> <p>i2.3.6.c. Número de actuaciones formativas en materia de igualdad de género, específicas para el alumnado que desempeña puestos de participación, responsabilidad y decisión en los centros: delegados y delegadas, Comisión de Convivencia, mediación escolar o alumnado ayudante.</p> <p>i2.3.6.d. Organismo u organismos que han llevado a cabo las actividades formativas.</p> <p>i2.3.6.e. Número de actividades formativas en materia de igualdad de género, dirigidas a las familias y, en especial, a los delegados y delegadas de padres y madres, a representantes de las comisiones de convivencia de los centros y a aquellas asociaciones de padres y madres que participen en la convocatoria que desarrollan proyectos de coeducación.</p> <p>i2.3.6.f. Familias participantes, por sexo, sector del que proceden y etapa educativa.</p> <p>i2.3.6.g. Organismo u organismos que han llevado a cabo las actividades formativas.</p> <p>i2.3.6.h. Impacto en la comunidad educativa de las actuaciones formativas realizadas, reflejado en una reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género, una concienciación y reflexión de alumnado y familias sobre el reparto igualitario del trabajo en el hogar y del cuidado de las personas, así como un mayor interés por la coeducación y su generalización en todas las vertientes del ámbito educativo.</p>
<p>2.3.7. La Consejería competente en materia de educación promoverá módulos y materiales de autoformación, experiencias y recursos teórico-prácticos en materia de igualdad y prevención de la violencia de género a través de Internet y en plataformas virtuales.</p>	<p>i2.3.7. Número de materiales de autoformación, experiencias y recursos teórico-prácticos publicados en Internet y en plataformas virtuales, en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, por año, etapa educativa o modalidad de enseñanza.</p>

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>2.3.8. La Consejería competente en materia de educación impulsará entre el profesorado la innovación, investigación y elaboración de materiales para la promoción de la igualdad de género.</p>	<p>i2.3.8.a. Número de proyectos de innovación, investigación y de elaboración de materiales con temática de igualdad de género presentados.</p> <p>i2.3.8.b. Porcentaje y número de participantes en proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales coeducativos, desagregados por sexo.</p> <p>i2.3.8.c. Proyectos aprobados, por temática y niveles educativos.</p>
<p>2.3.9. La Consejería competente en materia de educación impulsará la elaboración y difusión de materiales y recursos de apoyo a los centros docentes, mediante la Colección Plan de Igualdad.</p>	<p>i2.3.9.a. Número de títulos publicados y temáticas.</p> <p>i2.3.9.b. Medios de difusión y número de centros a los que van dirigidos los materiales publicados dentro de la Colección Plan de Igualdad.</p> <p>i2.3.9.c. Valoración de la utilidad e interés de la Colección Plan de Igualdad.</p>
<p>2.3.10. La Consejería competente en materia de educación promoverá la convocatoria de proyectos de coeducación a desarrollar por las Asociaciones de padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.</p>	<p>i2.3.10.a. Número de Asociaciones de padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado que participan en la convocatoria anual.</p> <p>i2.3.10.b. Número de proyectos de coeducación subvencionados por año.</p>
<p>2.3.11. Elaboración y difusión de una guía con orientaciones para una educación igualitaria, dirigida a profesorado y familias.</p>	<p>i2.3.11.a. Elaboración de una guía dirigida a profesorado y familias.</p> <p>i2.3.11.b. Medios utilizados para su difusión a los centros docentes sostenidos con fondos públicos incluyendo los centros y escuelas de educación infantil, los de educación permanente y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).</p> <p>i2.3.11.c. Medios utilizados para su difusión a las familias.</p>
<p>2.3.12. Elaboración y facilitación a los centros de orientaciones y materiales que contemplen la diversidad de identidades de género, orientaciones sexuales, de diversos modelos de familias y formas de convivencia, a fin de evitar situaciones discriminatorias por causa de las mismas.</p>	<p>i2.3.12.a Orientaciones y materiales elaborados.</p> <p>i2.3.12.b Medios de difusión.</p>
<p>2.3.13. Se favorecerá el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad de género y prevención de la violencia de género.</p>	<p>i2.3.13. Número y tipo de convenios destinados a promover la formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.</p>

LÍNEA 3

CONTRIBUIR A ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO 3

Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

MEDIDA 3.1.

Promover actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>3.1.1. El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes en los centros de educación secundaria, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías.</p>	<p>i3.1.1.a. Tipo de actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género contempladas en el Plan de Igualdad de Género de los centros.</p> <p>i3.1.1.b. Inclusión de indicadores relativos a la prevención de la violencia de género en la autoevaluación de los centros.</p>
<p>3.1.2. Dentro de la acción tutorial de los diferentes niveles educativos, se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.</p>	<p>i3.1.2. Actuaciones relativas a sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género desarrolladas en el ámbito de la acción tutorial.</p>
<p>3.1.3. La Consejería competente en materia de educación elaborará y publicará una guía para el desarrollo de la acción tutorial con perspectiva de género, con especial atención a la prevención de la violencia de género.</p>	<p>i3.1.3. Publicación y difusión de una guía orientativa para facilitar a los centros docentes la integración de la perspectiva de género en la acción tutorial, con especial atención a la prevención de la violencia de género.</p>
<p>3.1.4. La Consejería competente en materia de educación promoverá y difundirá campañas, materiales y recursos didácticos para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género con el fin de facilitar las actuaciones a realizar en la comunidad educativa.</p>	<p>i3.1.4.a. Tipo y número de campañas difundidas a los centros docentes para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.</p> <p>i3.1.4.b. Número de centros y población destinataria de las campañas difundidas para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.</p> <p>i3.1.4.c. Materiales y recursos didácticos para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género difundidos a los centros docentes.</p> <p>i3.1.4.d. Número de centros y población destinataria de los materiales y recursos didácticos difundidos para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.</p>

<p>3.1.5. La Consejería competente en materia de educación elaborará y difundirá orientaciones y guías para sensibilizar al alumnado y sus familias de la necesidad de velar por un uso seguro de Internet, las redes sociales, los dispositivos móviles y, en general, las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de evitar prácticas de suplantación de identidad, ciberacoso, grooming, sexting o diferentes formas de ejercer la violencia de género a través de ellas.</p>	<p>i3.1.5.a. Número de orientaciones y guías elaboradas para evitar prácticas de suplantación de identidad, ciberacoso, grooming, sexting o diferentes formas de ejercer la violencia de género a través de ellas, y población destinataria.</p> <p>i3.1.5.b. Tipo de difusión realizada de las orientaciones y guías elaboradas para sensibilizar al alumnado y sus familias de la necesidad de velar por un uso seguro de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p>
<p>3.1.6. Promover en aquellos centros que escolarizan población de riesgo, la sensibilización y formación de las familias para evitar prácticas como matrimonios concertados o la mutilación genital femenina que atentan contra la libertad, la salud y la integridad de las niñas y los adolescentes.</p>	<p>i3.1.6. Número y tipo de actuaciones realizadas para evitar prácticas de matrimonios concertados o mutilación genital femenina.</p>
<p>3.1.7. Profundizar en la coordinación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de campañas o programas que inciden en la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.</p>	<p>i3.1.7. Número y tipo de actuaciones de coordinación y colaboración interinstitucional realizadas para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.</p>

MEDIDA 3.2.

Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo.

<p>ACTUACIONES</p>	<p>INDICADORES</p>
<p>3.2.1. El Plan de Igualdad de Género de los centros incluirá actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.</p>	<p>i3.2.1. Tipo de actuaciones llevadas a cabo en los centros para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.</p>
<p>3.2.2. La Consejería competente en materia de educación impulsará la difusión y actualización de indicadores que faciliten la detección de posibles situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.</p>	<p>i3.2.2. Elaboración, difusión y actualización de indicadores para facilitar la detección de posibles situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.</p>
<p>3.2.3. La Consejería competente en materia de educación impulsará la difusión, actualización y aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género.</p>	<p>i3.2.3.a. Actuaciones realizadas para difundir y actualizar el protocolo de violencia de género en los centros docentes.</p> <p>i3.2.3.b. Efectividad en la aplicación del protocolo de violencia de género en el ámbito educativo.</p>
<p>3.2.4. Crear un sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género incluyendo las diversas formas de acoso o abuso sexual a través de las redes sociales y todo tipo de agresiones sexistas, homófobas o transfóbicas.</p>	<p>i3.2.4.a. Creación en el sistema de información Séneca de un registro específico de los casos de violencia de género.</p> <p>i3.2.4.b. Actuaciones de seguimiento de los casos registrados de violencia de género.</p>
<p>3.2.5. La Consejería competente en materia de educación elaborará y difundirá una guía con orientaciones y medidas a adoptar ante situaciones de violencia de género detectadas en el ámbito educativo.</p>	<p>i3.2.5. Elaboración y difusión realizada de una guía con orientaciones y medidas a adoptar ante situaciones de violencia de género detectadas en el ámbito educativo.</p>

3.2.6. La Consejería competente en materia de educación establecerá acuerdos, procedimientos o estructuras de colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.	i3.2.6. Relación de acuerdos, procedimientos o estructuras de colaboración realizados entre la Consejería competente en materia de educación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.
3.2.7. Los centros docentes favorecerán la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.	i3.2.7. Tipo de actuaciones de colaboración y coordinación realizadas por los centros docentes con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.
3.2.8. La Consejería competente en materia de Educación establecerá un acuerdo de coordinación interinstitucional para la elaboración, difusión y aplicación de un protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.	i3.2.8. Tipo de acuerdo de coordinación interinstitucional y elaboración del protocolo interdepartamental.

LÍNEA 4

MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO

OBJETIVO 4

Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

MEDIDA 4.1.

Promover la inclusión de la perspectiva de género en la estructuras organizativas de la Administración educativa.

ACTUACIONES	INDICADORES
4.1.1. La Consejería competente en materia de educación dispondrá que el II Plan de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 tenga la consideración de plan estratégico.	i4.1.1. Desarrollo normativo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 con la consideración de plan estratégico.
4.1.2. Creación del servicio de convivencia e igualdad en la estructura organizativa y de gestión de la Consejería competente en materia de educación.	i4.1.2. Disposición normativa que contempla la creación del servicio de convivencia e igualdad en la estructura organizativa y de gestión de la Consejería competente en materia de educación.
4.1.3. Creación de la Comisión de igualdad en educación con representación de todos los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación que, en coordinación con la Unidad de Igualdad de Género, realice el seguimiento del Plan y asegure el cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.	i4.1.3.a. Número de personas y departamentos que integran la Comisión de Igualdad en Educación, número de reuniones de coordinación y asuntos tratados. i4.1.3.b. Actuaciones realizadas anualmente por parte de la Comisión de igualdad en educación.
4.1.4. Las estructuras de la Administración educativa con competencias en materia de convivencia incluirán entre sus funciones la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género, reflejando este aspecto en su denominación.	i4.1.4. Funciones asumidas y actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género desarrolladas por las estructuras de la Administración educativa con competencias en materia de convivencia, reflejando en la denominación este aspecto: Observatorio Andaluz de la Convivencia Escolar y la Coeducación, las Comisiones provinciales de seguimiento de la convivencia y la coeducación y los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar y la coeducación.

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>4.1.5. En el proceso de selección de los puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género se incluirá como mérito o requisito la formación en materia de coeducación.</p>	<p>i4.1.5.a. Inclusión de la formación específica en materia de coeducación como mérito o requisito en la regulación normativa del acceso a puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género.</p> <p>i4.1.5.b. Tasa de personas con formación en materia de coeducación en puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género.</p>
<p>4.1.6. Promover la inclusión en el sistema de acceso a la función pública docente de contenidos relativos a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género.</p>	<p>i4.1.6. Inclusión de contenidos relativos a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género en las diferentes pruebas, tanto orales como escritas, contempladas en el proceso de selección.</p>
<p>4.1.7. La Consejería competente en materia de educación incluirá las buenas prácticas en igualdad de género y coeducación en el procedimiento de acreditación de centros para la realización de la fase de prácticas dentro del proceso de acceso a la función pública docente.</p>	<p>i4.1.7.a. Inclusión de las buenas prácticas en igualdad de género y coeducación en los criterios de acreditación de los centros seleccionados para la realización de fase de prácticas dentro del proceso de acceso a la función pública docente.</p> <p>i4.1.7.b. Tasa de centros con buenas prácticas coeducativas seleccionados para la realización de la fase de prácticas dentro del proceso de acceso a la función pública docente.</p>
<p>4.1.8. La Unidad de Igualdad de Género impulsará la formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de educación, en colaboración con los organismos competentes en la materia.</p>	<p>i4.1.8.a. Número de actividades formativas realizadas, por año, dentro del Plan de Formación impulsado por la Unidad de Igualdad de Género en colaboración con otros organismos.</p> <p>i4.1.8.b. Número y tasa de personas desagregados por sexo que participan en esta formación en los distintos órganos directivos de la función pública.</p>
<p>4.1.9. La Consejería competente en materia de educación impulsará el establecimiento de acuerdos con las Universidades para que en el Grado de Magisterio y en el Máster de Educación Secundaria se contemplen contenidos en materia de igualdad de género, diversidad sexual, coeducación y prevención de la violencia de género.</p>	<p>i4.1.9. Relación y número de acuerdos establecidos con las Universidades para que en el Grado de Magisterio y en el Máster de Educación Secundaria se contemplen contenidos en materia de igualdad de género, diversidad sexual, coeducación y prevención de la violencia de género.</p>
<p>4.1.10. La Consejería competente en materia de educación impulsará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos y órganos directivos, de consulta o participación en la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella, conforme al criterio de paridad establecido en normativa.</p>	<p>i4.1.10.a. Número de mujeres y hombres que desempeñan puestos de responsabilidad y decisión en los centros docentes.</p> <p>i4.1.10.b. Número de mujeres y hombres en puestos específicos de la Administración educativa.</p>
<p>4.1.11. Incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos de la Administración educativa e implementación de medidas relacionadas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres.</p>	<p>i4.1.11.a. Número y tipo de actuaciones desarrolladas para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos de la Administración educativa.</p> <p>i4.1.11.b. Datos desagregados por género sobre número de permisos, licencias y excedencias concedidas al personal de la Consejería competente en materia de educación en relación con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres.</p>

ACTUACIONES	INDICADORES
4.1.12. Impulso de medidas y actuaciones que faciliten la conciliación familiar.	i4.1.12.a. Número de escuelas infantiles y centros de educación infantil autorizados para el ciclo 0-3 años. i4.1.12.b. Evolución del número de plazas autorizadas en educación infantil de 0-3 años.
4.1.13. Contemplar la inclusión de una cláusula de igualdad en la contratación de servicios y en las diferentes convocatorias que impliquen contratación de servicios externos por parte de la Consejería competente en materia de educación.	i4.1.13. Seguimiento y efectividad de las cláusulas de igualdad en la contratación de servicios por parte de la Consejería competente en materia de educación.
4.1.14. El Servicio de Inspección Educativa incluirá entre sus líneas de actuación prioritaria la supervisión de la integración de la igualdad de género y la coeducación en los Planes de Centro, velando por el nombramiento y el adecuado ejercicio de sus funciones de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género.	i4.1.14. Inclusión en las líneas de actuación prioritaria del Servicio de Inspección Educativa la integración de la igualdad de género en los Planes de Centro.
4.1.15. Visibilización a través de los informes de datos sobre el sistema educativo de aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización o de feminización, análisis de los mismos y propuestas para incentivar la paridad.	i4.1.15.a. Inclusión en los informes de datos sobre el sistema educativo, de aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización o de feminización. i4.1.15.b. Tasas de progreso en la paridad respecto a años anteriores.
4.1.16. Adopción de medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en aquellas especialidades de formación profesional que actualmente son mayoritariamente cursadas por hombres o por mujeres.	i4.1.16. Tasas de progreso en la paridad respecto a años anteriores en la matriculación y titulación en las diferentes especialidades de formación profesional.
4.1.17. Adopción de medidas para incentivar la matriculación y la titulación en formación profesional, formación profesional a distancia y semipresencial, y programas de formación e inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inserción, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas mayores residentes en el medio rural, con especial atención a las mujeres pertenecientes a estos colectivos.	i4.1.17. Tasas de progreso en la matriculación y titulación en formación profesional, formación profesional a distancia y semipresencial, y programas de formación e inserción sociolaboral, de colectivos con especiales dificultades de inserción, personas con discapacidad y personas inmigrantes, y en especial de las mujeres pertenecientes a estos colectivos.
4.1.18. La Consejería competente en materia de educación arbitrará las actuaciones necesarias para el uso no diferenciado de los espacios de los centros docentes en razón de sexo.	i4.1.18. Actuaciones y prescripciones desarrolladas para el uso no diferenciado de los espacios.

MEDIDA 4.2

Garantizar la incorporación sistemática del enfoque de género en los procedimientos de comunicación de la Administración educativa.

ACTUACIONES	INDICADORES
4.2.1. Impulsar y velar por el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos, campañas institucionales y publicaciones impresas, en vídeo o en soporte digital de la Administración educativa.	i4.2.1.a. Realización de informes de seguimiento de la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la Administración educativa y sus organismos adscritos. i4.2.1.b. Procedimientos establecidos en la Dirección General competente en materia de igualdad y coeducación para recepcionar posibles comunicaciones de incumplimientos detectados por la propia Administración o por la Comunidad educativa.

<p>4.2.2. Análisis y actualización, desde la perspectiva de género, del Sistema de Información Séneca y los documentos generados por el mismo garantizando un lenguaje inclusivo y la obtención de datos desagregados por sexo.</p>	<p>i4.2.2.a. Adecuación del Sistema de Información Séneca para la extracción de datos desagregados por sexo.</p> <p>i4.2.2.b. Mecanismos establecidos en el Sistema de Información Séneca para detectar, recepcionar y solucionar posibles incidencias en relación con el uso sexista del lenguaje.</p>
<p>4.2.3. Publicación de instrucciones que regulen y permitan valorar el carácter igualitario y no sexista de los libros de texto y los materiales educativos.</p>	<p>i4.2.3.a. Publicación de dichas instrucciones y difusión de las mismas a los Consejos Escolares y a las empresas editoriales.</p> <p>i4.2.3.b. Porcentaje anual de publicaciones presentadas para su aprobación a la Consejería competente en materia de educación que cumplen los indicadores de contenidos no sexistas.</p> <p>i4.2.3.c. Porcentaje anual de publicaciones presentadas para su aprobación a la Consejería competente en materia de educación que no cumplen los indicadores de contenidos no sexistas y el de aquellas que modifican su contenido de forma satisfactoria.</p>

MEDIDA 4.3.

Promover y fomentar la autoevaluación de los centros docentes y la evaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos.

ACTUACIONES	INDICADORES
<p>4.3.1. Inclusión de indicadores de género para la evaluación y la elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia Administración educativa.</p>	<p>i4.3.1. Inclusión de indicadores de género en los informes anuales de autoevaluación en relación con la implantación y seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Administración educativa. b. Los organismos adscritos. c. Las delegaciones territoriales. d. Los centros del profesorado. e. Los centros docentes.
<p>4.3.2. La Consejería competente en materia de educación facilitará indicadores y orientará a los centros docentes en el diseño de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en materia de igualdad, coeducación, no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y prevención de la violencia de género.</p>	<p>i4.3.2.a. Orientaciones e indicadores facilitados desde la Inspección Educativa.</p> <p>i4.3.2.b. Orientaciones e indicadores facilitadas por el órgano de la Administración competente en materia de evaluación a los centros para la realización de la autoevaluación del Plan de Igualdad de Género.</p> <p>i4.3.2.c. Indicadores de género que incluyen los centros docentes en sus informes de autoevaluación.</p>
<p>4.3.3. El órgano competente en materia de igualdad y coeducación facilitará a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro orientaciones para implementar el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y para la elaboración de la memoria anual del Plan de Igualdad del centro.</p>	<p>i4.3.3.a. Orientaciones facilitadas por el órgano competente en materia de igualdad y coeducación a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro para implementar el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.</p>

ACTUACIONES	INDICADORES
	i4.3.3.b. Orientaciones facilitadas por el órgano competente en materia igualdad y coeducación a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad para la elaboración de la memoria anual del Plan de Igualdad del centro. i4.3.3.c. Inclusión en el Sistema de Información Séneca de un formulario con indicadores para la elaboración de la memoria anual del Plan de Igualdad del centro.
4.3.4. Asegurar la perspectiva de género en cuantos informes o memorias de resultados se publiquen desde la Consejería competente en materia de educación.	i4.3.4.a. Inclusión de datos desagregados por sexo en los informes o memorias de resultados publicados por la Consejería competente en materia de educación. i4.3.4.b. Inclusión de valoración de la paridad en los informes o memorias de resultados publicados por la Consejería competente en materia de educación.
4.3.5. Evaluación periódica del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, por las instancias competentes.	i4.3.5.a. Informe anual sobre el estado de la igualdad y la coeducación elaborado por el Observatorio Andaluz de Convivencia e Igualdad. i4.3.5.b. Informe anual sobre las actuaciones realizadas en relación con la igualdad y coeducación en los centros docentes elaborado por las Comisiones provinciales de convivencia e igualdad. i4.3.5.c. Informe de seguimiento y final del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, elaborados por el órgano de la Administración competente en materia de evaluación. i4.3.5.d. Actuaciones e informes realizados por la Comisión de Igualdad en Educación en relación con el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

6. Recursos humanos y agentes participantes.

La sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad son imprescindibles para lograr un progreso real en la superación del sexismo, la consecución de una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Para el impulso, desarrollo, coordinación y evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, se cuenta con las siguientes estructuras y recursos humanos:

- a) Dirección General competente en materia de convivencia, igualdad y coeducación:
- Desde el Servicio de Convivencia e Igualdad se coordinarán las actuaciones precisas para la implementación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.
 - Así mismo, el Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar asumirá entre sus funciones las pertinentes para el seguimiento y orientación de las líneas de intervención en el ámbito de la coeducación y la igualdad de género en educación.
 - Se incluirán la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género entre las competencias prioritarias asignadas a la persona Consejera Técnica de convivencia escolar.

- Se incluirán la promoción de la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género, entre las responsabilidades de coordinación y seguimiento asignadas a la persona Coordinadora Regional de la Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz.
- La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa como organismo adscrito a la Consejería competente en materia de educación, estará encargada de asesorar a los centros respecto a los indicadores de evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, de analizar la inclusión del principio de igualdad en los informes que elabore y de evaluar el desarrollo del II Plan de Igualdad de Género en Educación.

b) Unidad de Igualdad de Género:

La Unidad de Igualdad de Género, como unidad administrativa, cuyas funciones están recogidas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, será responsable de la coordinación, impulso y seguimiento de la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración educativa.

c) Inspección Educativa:

Entre las competencias prioritarias asignadas a la Inspección Educativa, se incluirán el seguimiento y la evaluación de la implementación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.

d) Comisiones técnicas provinciales de igualdad y convivencia:

Entre las competencias prioritarias asignadas a las comisiones provinciales de seguimiento de la convivencia, se incluirán la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.

Se incluirán la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género entre las competencias prioritarias asignadas a los gabinetes provinciales de asesoramiento para la convivencia escolar.

e) Centros docentes:

En cada centro docente se contará con la presencia de la persona coordinadora del Plan de Igualdad y una persona experta en materia de igualdad en el Consejo Escolar.

Entre las competencias asignadas a las comisiones de convivencia de los Consejos Escolares, se incluirán la coeducación, la igualdad, el seguimiento de los protocolos de actuación ante violencia de género en el ámbito escolar y la prevención de la violencia de género.

7. Seguimiento y evaluación del Plan.

Periódicamente, se llevará a cabo un seguimiento y evaluación del Plan, que serán realizados por la Comisión de Igualdad en educación, que estará compuesta por:

1. La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de igualdad y convivencia, que presidirá la comisión.
2. La persona titular del servicio con competencias en materia de igualdad y convivencia.
3. La persona responsable de la Unidad de Igualdad de Género.
4. La persona coordinadora de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.
5. Un inspector o inspectora de la Inspección Central.
6. Una persona designada por la Secretaría General Técnica.
7. Una persona de cada una de las Direcciones Generales con competencia en materia de educación y formación profesional.
8. Otras personas de reconocido prestigio o Instituciones relacionadas con la igualdad de género.

Funciones de la comisión para el seguimiento y evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021:

1. Analizar y valorar periódicamente el desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones que en él se recogen, identificando y valorando los avances y las dificultades, a través de los indicadores establecidos en el mismo y cualesquiera otros que consideren necesarios.
2. Recabar la información de las diferentes estructuras, agentes y recursos humanos participantes.
3. Realizar propuestas de mejora.

Reuniones:

Esta comisión se reunirá al menos dos veces por curso escolar. Una al inicio, en la que se planificarán las actuaciones a realizar en el curso y otra a final del mismo en la que se evaluarán las actuaciones planificadas, identificando los logros y dificultades y estableciendo las medidas correctoras necesarias.

Asimismo, se llevará a cabo una evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 por parte del organismo competente en materia de evaluación educativa.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 19 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad.*

La flota pesquera de artes menores del mediterráneo andaluz practica una gran diversidad de modalidades de pesca, alternando su dedicación a cada una de ellas en función de la época del año y el comportamiento de las distintas especies pesqueras. En particular, una de las principales modalidades empleadas por la flota de artes menores del mediterráneo consiste en el uso de artes de trampa destinados a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*).

Esta pesquería se encuentra actualmente regulada en la Orden de 7 de abril de 2004, por la que se establecen normas reguladoras en la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, enmarcándose dentro del ámbito material de pesca marítima en aguas interiores. Sin embargo, la regulación de esta pesquería debe enmarcarse dentro del ámbito material de marisqueo, por tratarse de una actividad extractiva dirigida de modo exclusivo y con artes selectivos y específicos hacia la captura de un molusco. Asimismo, este nuevo planteamiento permite una gestión integral de la pesquería, ya que el ámbito de aplicación territorial en materia de marisqueo puede extenderse a todas las aguas del litoral mediterráneo.

Por otra parte, durante los últimos años se ha registrado un incremento progresivo de los niveles de esfuerzo pesquero ejercidos por la flota de artes menores sobre las poblaciones de pulpo, cuantificado a través del número de embarcaciones autorizadas y de las jornadas de participación en esta pesquería. Sin embargo, este incremento de esfuerzo no se ha visto reflejado en un incremento de las capturas realizadas por la flota, conduciendo en cambio a una disminución del rendimiento de las jornadas de pesca. En estas circunstancias, resulta necesario contener el incremento en los niveles de esfuerzo pesquero desarrollados por la flota, al objeto de garantizar la conservación de las poblaciones de pulpo y la rentabilidad de las embarcaciones participantes en la pesquería.

Por todo lo expuesto, resulta necesario actualizar la regulación existente para la captura de pulpo con artes de trampa en el litoral mediterráneo de Andalucía. Con esta actualización normativa, se extiende el ámbito de aplicación territorial a todas las aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, desarrollando así la competencia exclusiva de la comunidad autónoma en materia de marisqueo. Por otra parte, se establecen medidas para la contención del esfuerzo pesquero, mediante el establecimiento de un censo de embarcaciones participantes en la pesquería y la regulación del número de trampas autorizado para las mismas; para la creación de este censo se tendrá en cuenta la habitualidad de las embarcaciones en la pesquería durante los últimos años, al objeto de garantizar la dependencia económica de las embarcaciones afectadas. Por último, se introducen otras disposiciones relativas al seguimiento de la flota vía satélite, el régimen de alternancia con otras modalidades pesqueras, y las medidas técnicas para el desarrollo de la actividad pesquera.

El artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de marisqueo. Esta materia se encuentra regulada en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, que tiene entre sus fines el establecimiento de un sistema de gestión y control eficaz que asegure la explotación racional y responsable de los recursos pesqueros. En particular, el artículo 16 de la citada ley emplaza al desarrollo reglamentario de las normas y condiciones para el ejercicio del marisqueo en cualquiera de sus modalidades, entendiéndose como tal, el ejercicio de la actividad extractiva dirigida de modo exclusivo y con artes selectivos y específicos hacia una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos (artículo 2.4). Por otra parte, el artículo 19 de la misma ley emplaza a la elaboración de censos por modalidades de pesca, así como el desarrollo reglamentario de las condiciones y régimen jurídico de los mismos. El Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la creación de los censos de las distintas pesquerías, el establecimiento de condiciones y requisitos para el ejercicio de la actividad marisquera, y la incorporación de las embarcaciones marisqueras al Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas. Así, el presente proyecto viene a desarrollar las disposiciones del Decreto 387/2010, de 19 de octubre, mediante la creación del censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía y el establecimiento de las condiciones para el ejercicio de esta pesquería.

En la elaboración de esta norma se ha solicitado informe al Instituto Español de Oceanografía, y ha sido consultado el sector pesquero afectado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto:

a) La creación del censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía.

b) La regulación de los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en todas las aguas del litoral mediterráneo de Andalucía.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

«Artes de trampa»: artes de pesca de carácter pasivo que se fijan o despliegan en el fondo y actúan a modo de trampa para la captura de diversas especies marinas. Pueden utilizarse de forma individual o en grupos, formando caceas en las que las trampas se distribuyen a intervalos variables a lo largo de una relinga denominada línea madre.

«Nasa»: trampa construida en forma de cesto, barril o jaula, formada por un armazón rígido o semirrígido, que puede estar recubierto de red, y provista de una o más aberturas o bocas que permiten la entrada de las capturas al habitáculo interior.

«Alcatruz»: trampa especializada en la captura de pulpo, construida en forma de cántaro, vasija, o recipiente en general, con una abertura que permite la entrada de las capturas al habitáculo interior.

CAPÍTULO I

Censo de embarcaciones autorizadas

Artículo 3. Censo de embarcaciones con artes de trampa para la captura de pulpo.

1. Sólo podrán emplear artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) las embarcaciones registradas en el «Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía» establecido en el Anexo I de la presente Orden, en el que se incluyen las embarcaciones pesqueras que cumplen los siguientes requisitos:

a) Pertener al censo de artes menores del caladero Mediterráneo.

b) Tener el puerto base en el litoral mediterráneo de Andalucía.

c) Haber sido titular de una autorización para la captura de pulpo en el caladero mediterráneo andaluz en cualquier momento desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. A efectos de la aplicación de este criterio, serán admisibles las autorizaciones concedidas para las aguas interiores por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Orden de 7 de abril de 2004, por la que se establecen normas reguladoras en la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las concedidas para las aguas exteriores por parte de la Administración General del Estado.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo mantendrá actualizado el censo conforme a las disposiciones establecidas en la presente Orden, publicándolo en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaypescaedesarrollorural>.

Artículo 4. Procedimientos de incorporación de embarcaciones en el censo.

1. El Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo es un censo cerrado, por lo que sólo podrán incorporarse nuevas embarcaciones a través de los siguientes procedimientos:

a) Sustitución de embarcaciones aportadas como baja para nueva construcción, conforme al artículo 5 de esta Orden.

b) Permuta del derecho de pertenencia al censo, conforme al artículo 6 de esta Orden.

c) Reposición de vacantes en el censo, conforme al artículo 7 de esta Orden.

2. La inclusión en el censo estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Pertener al censo de artes menores del caladero Mediterráneo.
- b) Tener el puerto base en el litoral mediterráneo de Andalucía.

Artículo 5. Sustitución de embarcaciones aportadas como baja para nueva construcción.

Las embarcaciones de nueva construcción en las que se haya aportado como baja principal una embarcación perteneciente al Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo serán incluidas de oficio en el citado censo.

Artículo 6. Permuta del derecho de pertenencia al censo.

Las embarcaciones incluidas en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo podrán permutar su derecho de pertenencia al censo con otras embarcaciones pertenecientes al mismo propietario.

Artículo 7. Reposición de vacantes en el censo.

La reposición de las vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo se llevará a cabo mediante convocatoria de la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá en consideración los informes científicos disponibles que reflejen el estado y evolución de los recursos pesqueros.

En caso de presentarse un número de solicitudes de inclusión en el censo superior al número de vacantes, se concederá prioridad a las embarcaciones que registren un mayor número de días con ventas de pulpo (*Octopus vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Bajas en el censo.

Causarán baja automáticamente en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, las embarcaciones afectadas por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Embarcaciones que causen baja en el censo de artes menores.
- b) Embarcaciones que trasladen su puerto base fuera del litoral mediterráneo de Andalucía.
- c) Embarcaciones que permuten su derecho de pertenencia al censo.
- d) Embarcaciones que no realicen ventas de pulpo (*Octopus vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante dos años consecutivos.

CAPÍTULO II

Especificaciones técnicas de la pesquería

Artículo 9. Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas.

1. Las embarcaciones incluidas en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo deberán llevar instalado un dispositivo de localización vía satélite denominado «Caja Verde» que garantice la transmisión de los siguientes datos a intervalos regulares:

- a) Identificación del buque.
- b) Posición geográfica, rumbo y velocidad.
- c) Fecha y hora de la posición geográfica.

2. Las Cajas Verdes no podrán ser objeto de manipulaciones no autorizadas ni de acciones que pudieran dañar, alterar o interferir en su correcto funcionamiento.

3. Las personas responsables de los buques pesqueros deberán facilitar al personal autorizado por la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo la realización de los trabajos de instalación y mantenimiento de las Cajas Verdes. Asimismo, serán responsables de garantizar el suministro eléctrico para el funcionamiento de las mismas.

Artículo 10. Alternancia de modalidades.

1. Las embarcaciones incluidas en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo podrán alternar su actividad con el resto de modalidades propias de artes menores, debiendo respetar la normativa vigente para la modalidad en la que desarrollen su actividad en cada momento.

2. Las personas responsables de las embarcaciones incluidas en el censo deberán comunicar cada alternancia de modalidad a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la provincia correspondiente a su puerto base, con anterioridad al cambio de arte y empleando el modelo normalizado establecido en el Anexo II de la presente Orden. Esta comunicación no será necesaria en la alternancia de modalidad ocasionada por el inicio del cese temporal de actividad establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

Artículo 11. Prohibición de simultanear modalidades.

1. La captura de pulpo con artes de trampa no podrá simultanearse con el ejercicio de otras modalidades pesqueras.

2. Durante los periodos de dedicación a la captura de pulpo con artes de trampa:

a) Las embarcaciones no podrán usar ni mantener a bordo ningún arte de pesca o marisqueo diferente a las trampas para la captura de pulpo.

b) Las embarcaciones sólo podrán capturar o mantener a bordo ejemplares de pulpo (*Octopus vulgaris*). Las capturas accidentales de especies no autorizadas deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

3. Durante los periodos de alternancia con otras modalidades pesqueras, las embarcaciones no podrán calar, mantener calados, ni llevar a bordo artes de trampa para la captura de pulpo.

Artículo 12. Calado de los artes de trampa.

1. Los artes de trampa deberán ser calados a rumbo de playa.

2. Los artes de trampa deberán calarse a una distancia mínima de 100 metros de cualquier arte fijo calado con anterioridad, así como de los polígonos balizados de las instalaciones acuícolas.

3. Queda prohibido el calado de los artes de trampa en las siguientes zonas:

a) En fondos inferiores a 10 metros o superiores a 50 metros de profundidad, en el litoral de las provincias de Almería y Granada.

b) En fondos inferiores a 10 metros o superiores a 35 metros de profundidad, en el litoral de las provincias de Málaga y Cádiz.

Artículo 13. Identificación de los artes de trampa.

Los artes de trampa deberán marcarse con una etiqueta identificativa, fijada en la relinga inferior, en la que figure de forma legible e indeleble la matrícula y el folio del buque al que pertenecen, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 404/2011 de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

Artículo 14. Balizamiento de los artes de trampa.

1. Los artes de trampa deberán balizarse en ambos extremos con una boya de señalización, en la que figure de forma legible e indeleble la matrícula y folio del buque al que pertenecen.

2. La matrícula y folio deberán figurar a la máxima altura posible por encima del nivel del agua y serán de un color que contraste con el fondo.

3. Cada boya de señalización estará provista de un mástil de una altura mínima de 1 metro que portará una bandera, y una luz blanca o amarilla todo-horizonte visible hasta una distancia de dos millas náuticas por la noche.

4. La línea madre y los cabos que unen las boyas de señalización con el arte deberán tener flotabilidad negativa, o en su defecto, disponer de lastres que los mantengan hundidos.

Artículo 15. Características técnicas de los artes de trampa.

1. Los tipos de trampas autorizados para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía son los alcatruces y las nasas, exceptuando las nasas diseñadas para la captura de peces.

2. El número máximo de trampas por embarcación es de:

a) 500 alcatruces por embarcación, más 150 alcatruces por tripulante hasta un máximo de 1000 alcatruces por embarcación.

b) 200 nasas por embarcación.

3. Los alcatruces deberán disponerse sobre un máximo de 4 líneas madre, con las siguientes características técnicas:

Longitud máxima: 1 milla náutica por línea.

Número máximo de alcatruces: 250 alcatruces por línea.

4. Las nasas deberán disponerse sobre una línea madre con las siguientes características técnicas:

Longitud máxima: 2 millas náuticas.

Número máximo de nasas: 200 nasas.

No obstante, la línea de nasas podrá dividirse en un máximo de 4 líneas madre, siempre que la longitud acumulada de las líneas no supere las dos millas náuticas, ni se superen las 200 nasas en el total de líneas caladas.

5. Los alcatruces para la pesca de pulpo deberán tener un volumen mínimo de 5 litros.

6. Queda prohibido el uso o tenencia a bordo de artes, líneas o trampas, en número o características técnicas diferentes a las establecidas en el presente artículo.

Artículo 16. Alternancia del tipo de trampas.

1. Las embarcaciones dedicadas a la captura de pulpo con artes de trampa deberán emplear un único tipo de trampas, nasas o alcatruces, de forma excluyente.

2. Las embarcaciones podrán alternar el tipo de trampas empleado para la captura de pulpo, debiendo respetar la normativa vigente para el tipo de trampas empleado en cada momento.

3. Las personas responsables de las embarcaciones deberán comunicar los cambios en el tipo de trampas empleado para la captura de pulpo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la provincia correspondiente a su puerto base, con anterioridad al cambio de arte y empleando el modelo normalizado establecido en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 17. Cese temporal de actividad.

Se establece un cese temporal para la captura de pulpo con artes de trampa en el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de cada año, ambos inclusive. Durante este periodo, queda prohibido calar, mantener calados, o llevar a bordo artes de trampa para la captura de pulpo.

Artículo 18. Hábitats protegidos.

De conformidad con el artículo 4.1. del Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo, queda prohibido la pesca con artes de trampa por encima de los lechos de vegetación marina constituida, en particular, por Posidonia oceánica u otras fanerógamas marinas.

Artículo 19. Sustancias prohibidas.

De conformidad con el artículo 8.1.a) del Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, queda prohibido el uso o tenencia a bordo de sustancias tóxicas, soporíferas o corrosivas, incluida la lejía.

Artículo 20. Régimen sancionador.

1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Orden constituye una infracción administrativa en materia de marisqueo y será sancionado conforme al Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento, y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

2. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Orden podrá dar lugar a la adopción de las medidas provisionales previstas en el artículo 94 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, así como a la imposición de las sanciones y sanciones accesorias previstas en los artículos 96, 105 y 106 de la citada Ley.

Disposición adicional primera. Compatibilidad con las actividades pesqueras realizadas con fines científicos.

La prohibición de simultanear modalidades establecida en el artículo 11 no se aplicará en el caso de las actividades pesqueras realizadas con fines de investigación científica autorizadas por la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo. El desarrollo de actividades pesqueras realizadas con fines de investigación científica no se considerará una alternancia de modalidad a efectos del artículo 10.

Disposición adicional segunda. Captura de pulpo con aparejos de anzuelo.

1. Las embarcaciones pertenecientes al censo de artes menores del caladero mediterráneo podrán capturar pulpo (*Octopus vulgaris*) con aparejos de anzuelo en todas las aguas del litoral mediterráneo de

Andalucía sin necesidad de autorización expresa, debiendo respetar la normativa vigente para dicha modalidad, así como la normativa específica para la captura de pulpo.

2. Las embarcaciones pertenecientes al censo de artes menores del caladero mediterráneo podrán alternar la captura de pulpo con aparejos de anzuelo con otras modalidades propias de artes menores, debiendo respetar la normativa vigente para la modalidad en la que desarrollen su actividad en cada momento. No obstante, queda prohibido el uso o tenencia a bordo de aparejos de anzuelo para la captura de pulpo de forma simultánea con cualquier otro tipo de arte o aparejo.

3. Se establece un cese temporal para la captura de pulpo con aparejos de anzuelo en el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de cada año, ambos inclusive. Durante este periodo, queda prohibido el uso o tenencia a bordo de aparejos de anzuelo para la captura de pulpo.

Disposición transitoria primera. Censo de embarcaciones autorizadas: incorporación de embarcaciones habituales en la pesquería.

Se establece un periodo transitorio para la incorporación de embarcaciones habituales en la pesquería de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.2. a fecha de publicación de la presente Orden, y que no se encuentren incluidas en el censo establecido en el Anexo I.

Las personas responsables de las embarcaciones interesadas deberán dirigir una solicitud a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, acreditando su habitualidad en la pesquería, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Orden. La Dirección General de Pesca y Acuicultura actualizará el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa, conforme a las disposiciones establecidas en la presente Orden, publicándolo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de la aplicación de esta disposición, se considerarán embarcaciones habituales en esta pesquería aquellas que acrediten un mínimo de 150 kg de ventas de pulpo en los establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y la fecha de publicación de la presente Orden.

Disposición transitoria segunda. Volumen de los alcatruces.

Los alcatruces con un volumen inferior al establecido en el artículo 15.5 podrán seguir empleándose hasta el 30 de septiembre de 2017.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden, y en particular, la Orden de 7 de abril de 2004, por la que se establecen normas reguladoras en la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO I

Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía

NÚM.	CÓDIGO	NOMBRE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
1	22928	A EL FRANCÉS	CT-1-2-94	GARRUCHA
2	11539	ADELAIDA	AL-3-198	LA LINEA
3	27120	ADRIAN Y ENRIQUE	AM-1-1-07	ADRA
4	11199	AGAHATA	MA-3-249	MARBELLA
5	21120	ALBA Y MANUEL	AL-2-1776	ESTEPONA
6	23247	ALEJANDRA	AL-2-2-95	LA LINEA
7	21123	ALFONSITO JESUS	AL-3-405	MALAGA
8	15128	AMIGO DEL MAR	AM-1-954	ADRA
9	20866	ANA	MA-5-859	MALAGA
10	27499	ANA Y LUIS	AM-2-1-13	ALMERIA
11	3667	ANAS	MA-1-445	ESTEPONA
12	12308	ANDRES Y FRANCISCA	MA-1-816	ESTEPONA
13	55982	ANGELA	MA-4-2990	MALAGA
14	15192	ANGELES DEL MAR	MA-5-848	VELEZ-MALAGA
15	54259	ANITA HERNANDEZ	AL-3-117	LA LINEA
16	26794	ANMARI	MA-5-4-05	VELEZ-MALAGA
17	24185	ANTOMAX JUAREZ	CT-2-2-98	ADRA
18	12247	ANTONIO	AL-3-302	ESTEPONA
19	26784	ANTONIO DAVID	AL-3-8-05	LA LINEA
20	23234	ANTONIO FRANCISCO	MA-4-2-96	FUENGIROLA
21	25437	ANTONIO MARTINEZ	AM-2-3-02	VELEZ-MALAGA
22	4174	ANTONIO Y AMPARO	AM-2-1851	ALMERIA
23	14353	ANTONIO Y ANITA	CT-1-1068	ALMERIA
24	12536	ANTONIO Y MARIA	MA-2-432	MARBELLA
25	14026	ANTOÑITA	MA-1-899	ALMERIA
26	22278	ANTOÑITA AGUADO	CT-1-1034	CARBONERAS
27	12246	AS DE OROS	AL-3-365	LA LINEA
28	11204	ASCENSION	MA-3-287	FUENGIROLA
29	25689	AXARQUIMAR	MA-5-5-02	LA LINEA
30	23662	BAHIA CABO DE PALOS	CT-4-4-96	CARBONERAS
31	27111	BAHIA LA ISLETA	AM-2-2-07	ALMERIA
32	10233	BALEARES	BA-3-2587	ESTEPONA
33	14437	BETULO	MA-1-903	VELEZ-MALAGA
34	11065	BIENVENIDO	AM-1-835	MOTRIL
35	14554	BLANCA	MA-3-364	ADRA
36	26659	BUFO SEGUNDO	AM-2-7-05	ALMERIA
37	26582	CABO PINO SEGUNDO	MA-3-3-05	FUENGIROLA
38	26212	CABOGATERO	AM-2-1699	MOTRIL
39	23494	CALA BERGANTIN	CT-2-3-96	FUENGIROLA
40	21706	CALA CHICA	AM-2-2163	MOTRIL
41	12587	CAÑADA	MA-1-844	MARBELLA
42	11544	CAPARROS	AL-3-332	FUENGIROLA
43	12303	CAPARROS RODRIGUEZ	AL-3-395	ESTEPONA
44	10287	CARREAL	HU-1-1239	MOTRIL
45	14864	CAZORLA	AM-1-929	ADRA

NÚM.	CÓDIGO	NOMBRE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
46	26945	CELESTINOS	AM-2-4-06	VELEZ-MALAGA
47	25861	CHATO UNO	AM-2-2-03	ALMERIA
48	26663	COSTA AGUA AMARGA	CT-1-1-05	ALMERIA
49	26611	COSTA DE VILLARICOS	CT-1-4-05	GARRUCHA
50	27506	COSTA MARBELLA	MA-2-1-13	MARBELLA
51	20857	COSTA TRAFALGAR	AL-2-1826	MOTRIL
52	13075	CRISTO	AM-2-2031	ADRA
53	26059	CRISTO SEGUNDO	AM-1-1-04	ADRA
54	27376	CRISVER	MA-1-1-10	ESTEPONA
55	53684	CUATRO HERMANOS	MA-5-730	VELEZ-MALAGA
56	12526	DAVID	MA-2-478	ESTEPONA
57	14272	DIEGO Y ANA	CT-1-1080	GARRUCHA
58	15365	DIOS MIS HIJOS Y YO	CT-2-1101	LA LINEA
59	23647	DOMINGO Y RAFAEL	MA-4-1-97	FUENGIROLA
60	16107	DOS AMIGOS M.P.	AM-2-2045	ALMERIA
61	13327	DOS COMPADRES	AL-3-396	LA LINEA
62	12558	DOS HERMANOS	MA-1-880	ESTEPONA
63	56300	DOS HERMANOS	AL-3-404	LA LINEA
64	27073	EL BUZO PRIMERO	AM-2-3-05	VELEZ-MALAGA
65	3695	EL CANARIAS	MA-4-2224	FUENGIROLA
66	22681	EL CANUTO	MA-4-3002	VELEZ-MALAGA
67	14271	EL CHULICA	CT-1-1073	CARBONERAS
68	26769	EL CORRUQUERO	AL-3-3-05	VELEZ-MALAGA
69	15517	EL JARRITO	MA-5-847	MARBELLA
70	25654	EL LELE	MA-5-6-02	VELEZ-MALAGA
71	24842	EL LOBO	MA-1-1-00	ESTEPONA
72	25265	EL NUEVO PASCUAL	CT-1-5-01	GARRUCHA
73	15156	EL QUILLEJO	AM-1-935	ESTEPONA
74	15087	EL SUBILAN	MA-1-898	ESTEPONA
75	20305	EMILIO POMARES	BA-1-1265	FUENGIROLA
76	23068	ESTEFANIA PRIMERO	MA-4-2-95	MALAGA
77	20896	ESTRELLA DE ANDALUCIA	MA-5-861	VELEZ-MALAGA
78	12249	EXPRES	AL-3-268	LA LINEA
79	21663	FALUCHO SEGUNDO	AM-2-2173	VELEZ-MALAGA
80	12313	FRANCISCO BENZAL	MA-1-855	ESTEPONA
81	26250	FRANCISCO JAVIER SEGUNDO	AL-3-1-04	LA LINEA
82	22673	FRANCISCO MIGUEL	MA-5-2-93	MARBELLA
83	15102	FRANCISCO Y AGUSTIN	AM-2-2123	MALAGA
84	12523	FRANCISCO Y ANA	MA-2-410	ESTEPONA
85	4100	FRANCISCO Y JOSE	MA-4-2844	MALAGA
86	6718	GARRUCHA	CT-1-1025	ALMERIA
87	22778	HALCON VELOZ	MA-5-3-93	VELEZ-MALAGA
88	25910	HELGA SEGUNDA	MA-5-3-02	LA LINEA
89	54244	HERMANA Y HERMANOS	MA-2-380	MARBELLA
90	15294	HERMANAS ESCARCENA	MA-1-913	ESTEPONA
91	25260	HERMANOS CANO DOS	AM-1-1-01	ADRA
92	3664	HERMANOS CERVANTES	MA-4-2795	ESTEPONA
93	23392	HERMANOS DE HARO	MA-1-2-96	ESTEPONA
94	3675	HERMANOS DIAZ	MA-1-885	ESTEPONA

NÚM.	CÓDIGO	NOMBRE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
95	24469	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	MA-5-1-98	VELEZ-MALAGA
96	15148	HERMANOS FERNANDEZ	MA-1-909	VELEZ-MALAGA
97	23619	HERMANOS FLORES	MA-1-2-97	ESTEPONA
98	27611	HERMANOS GAMBERO	MA-2-2-13	MARBELLA
99	13485	HERMANOS GUILLEN	MA-3-350	FUENGIROLA
100	21670	HERMANOS GUILLEN	MA-5-870	MALAGA
101	3671	HERMANOS HUERTAS	AL-1-462	ALMERIA
102	12566	HERMANOS LEON	MA-1-732	MARBELLA
103	23113	HERMANOS MOLINA	MA-5-3-91	VELEZ-MALAGA
104	23538	HERMANOS MONTEGORDO	MA-1-1-97	ESTEPONA
105	20929	HERMANOS MORALES	MA-1-778	MARBELLA
106	20902	HERMANOS RIPOLL	MA-5-854	MALAGA
107	15130	HERMANOS SANCHEZ	MA-3-371	FUENGIROLA
108	14880	HERMANOS URDA	MA-1-900	ESTEPONA
109	24006	ISABEL Y ANTONIO	AM-1-2-97	MALAGA
110	54983	ISABELITA	MA-1-510	MARBELLA
111	24611	J.M. SONIA	AM-2-2112	MOTRIL
112	11194	JIMAR	MA-3-299	MARBELLA
113	27370	JIMAR VI	MA-3-1-10	FUENGIROLA
114	3677	JOFRE	MA-4-1467	VELEZ-MALAGA
115	26466	JONATHAN DOS	AL-3-3-04	LA LINEA
116	14811	JOSE DE MARGARITA	CT-1-1091	MOTRIL
117	24926	JOSE RAMIREZ	MA-4-1-01	MALAGA
118	27383	JOSE RODRIGUEZ	MA-1-2-10	ESTEPONA
119	27091	JOSEFA Y CARMEN	MA-1-2-07	ESTEPONA
120	22872	JOVEN ALCATRUZ	MA-4-4-92	VELEZ-MALAGA
121	14315	JOVEN MANOLA	MA-3-361	FUENGIROLA
122	25188	JOVEN MARI	MA-4-1-02	VELEZ-MALAGA
123	9447	JOVEN MARI CARMEN	MA-3-334	FUENGIROLA
124	14885	JUAN JIMENEZ	MA-1-904	ESTEPONA
125	51027	JUAN JOSE	MA-2-401	MARBELLA
126	13568	JUAN MORENTE	AL-3-363	LA LINEA
127	12564	JUAN Y ANTONIO	MA-1-786	ESTEPONA
128	25435	JUAN Y CHRISTIAN	AT-2-4-02	ALMERIA
129	4660	JUAN Y MARIA	AM-1-842	MOTRIL
130	14233	JUAN Y TOÑI	MA-3-352	MARBELLA
131	54245	LA BIENVENIDA	MA-2-360	MALAGA
132	27153	LAURA Y ANGELES	AM-2-1-08	FUENGIROLA
133	24270	LIBERTAD PRIMERA	MA-5-1-94	VELEZ-MALAGA
134	55948	LOLITA	MA-4-2174	MARBELLA
135	16108	LOS CHOCOS	AM-1-949	VELEZ-MALAGA
136	12525	LOS CUATRO HERMANOS	MA-2-458	MARBELLA
137	11197	LOS GALDEANOS	MA-3-346	FUENGIROLA
138	12535	LOS GONZALEZ	MA-2-464	FUENGIROLA
139	21413	LOS HERMANOS HARO	MA-5-869	MARBELLA
140	25685	LOS LOPEZ	MA-5-2-02	VELEZ-MALAGA
141	27088	LOS MARINOS	MA-3-2-07	FUENGIROLA
142	11535	LOS MELLIZOS	AL-3-379	LA LINEA
143	3672	LOS PEÑA	MA-1-815	ALMERIA

NÚM.	CÓDIGO	NOMBRE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
144	9709	LUCERO DE LA MAÑANA	AM-2-1401	GARRUCHA
145	14423	LUIS MIGUEL	MA-3-360	FUENGIROLA
146	11532	MAGINA	AL-3-341	MARBELLA
147	26475	MANOLO CANO	AM-1-2-05	MARBELLA
148	12295	MANOLO Y JUAN	MA-1-809	ESTEPONA
149	21556	MANUEL DIAZ	CT-1-1123	CARBONERAS
150	26853	MANUEL EL PATO	AL-3-7-05	LA LINEA
151	11144	MANUEL Y ANA	MA-2-479	MARBELLA
152	21999	MANUEL Y GERO	CP-3-1-91	ADRA
153	20897	MAR ANDALUZ	MA-5-860	VELEZ-MALAGA
154	26835	MARCOS Y LAURA	MA-2-1-06	MARBELLA
155	26881	MARI CARMEN TERCERA	AL-3-4-05	LA LINEA
156	9455	MARIA	MA-3-160	FUENGIROLA
157	11149	MARIA	AL-2-651	ESTEPONA
158	20215	MARIA	AL-3-315	ESTEPONA
159	26918	MARIA DIAZ	MA-5-1-05	VELEZ-MALAGA
160	14169	MARIA DOLORES	CT-1-1074	ROQUETAS DE MAR
161	11480	MARIA JOSEFA	MA-4-2899	ALMERIA
162	23618	MARIA RODRIGUEZ UNO	CT-1-4-97	GARRUCHA
163	11175	MARINADA	BA-2-3792	ADRA
164	11524	MATILDE	AL-3-295	ESTEPONA
165	15818	MESTRALADA	TA-3-2758	VELEZ-MALAGA
166	23651	MI DAVID	CT-1-5-97	CARBONERAS
167	14477	MI MULETO	MA-3-365	ROQUETAS DE MAR
168	26737	MICHELLE	MA-3-2-06	FUENGIROLA
169	26836	MIGUEL Y ANA	AL-3-2-04	LA LINEA
170	12314	MIGUELITO	MA-4-2774	ESTEPONA
171	15121	MILAGROS	MA-4-2984	FUENGIROLA
172	21830	MIS NIETOS	CT-1-1125	ALMERIA
173	15402	MIS NIÑOS Y YO	MA-4-3010	ESTEPONA
174	23336	MIYASDARO	VA-2-1-96	ADRA
175	11156	MONTSE	MA-2-436	ESTEPONA
176	23337	NOU D'OCTUBRE	VA-2-1-95	CARBONERAS
177	26150	NUEVO ALBATROS	AT-3-3-04	ADRA
178	22098	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA	MA-3-376	FUENGIROLA
179	14930	NUEVO DESEADO	AM-2-2120	ALMERIA
180	23691	NUEVO ESTRELLA	MA-4-3-97	MALAGA
181	27203	NUEVO FRANCISCO DIEGO	GR-1-1-08	MOTRIL
182	22388	NUEVO HERMANOS JUAREZ	AM-1-955	MOTRIL
183	22768	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	MA-3-2-93	FUENGIROLA
184	24068	NUEVO HERMANOS MEDINA	MA-1-3-98	ESTEPONA
185	27132	NUEVO HERMANOS SANCHEZ	MA-3-3-07	FUENGIROLA
186	15132	NUEVO MARI CARMEN	MA-3-366	FUENGIROLA
187	25186	NUEVO MARIA TRINIDAD	AM-3-6-01	MALAGA
188	26933	NUEVO MARIELVA	MA-5-2-05	VELEZ-MALAGA
189	22767	NUEVO MIGUEL	MA-3-1-93	FUENGIROLA
190	26522	NUEVO PELAO	MA-3-2-05	FUENGIROLA
191	27293	NUEVO RAFAELA MANUEL	MA-3-1-09	FUENGIROLA
192	23910	NUEVO SEGUNDA LAURA	MA-5-2-95	VELEZ-MALAGA

NÚM.	CÓDIGO	NOMBRE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
193	25516	NUEVO SIRENA	MA-5-4-02	VELEZ-MALAGA
194	26678	NUEVO TRES DOMINGUEZ	AM-1-1-06	ADRA
195	25992	PACO Y MANUEL	AM-3-2-03	MOTRIL
196	23961	PADRON	AL-3-3-97	LA LINEA
197	9716	PAQUITA Y DOLORES	AM-2-1784	ALMERIA
198	27134	PASTOR RUIZ	MA-5-2-06	VELEZ-MALAGA
199	58303	PEPA SOTO DOS	MA-3-1-04	MOTRIL
200	14969	PEPE DE ANA	AM-2-2153	ALMERIA
201	10195	PEQUEÑA SALOME	CT-1-1023	CARBONERAS
202	56692	PIEDAD	AL-3-384	LA LINEA
203	27195	PINGANO	AM-1-1-08	ADRA
204	27397	PLAYA AZUL	CT-1-1-10	ESTEPONA
205	14389	PLAYA DE GATA	AM-2-2090	ALMERIA
206	4199	PLAYA DE ROQUETAS	AM-2-2032	ROQUETAS DE MAR
207	21931	PRIMAVERA	AM-1-957	ADRA
208	11123	PRINCESA SOFIA	AM-2-1907	MARBELLA
209	11187	PUNTA DONCELLA	MA-3-340	VELEZ-MALAGA
210	14231	PUNTA SALTILLO	MA-3-356	MARBELLA
211	27244	QUESADA MOLINA	CT-1-2-08	GARRUCHA
212	26671	RAMON Y JUANA	MA-3-1-06	FUENGIROLA
213	24115	RAMONI UNO	AL-1-2-98	ESTEPONA
214	14317	RAUL Y SERGIO	MA-3-359	FUENGIROLA
215	27353	RIVELINO	MA-5-2-09	VELEZ-MALAGA
216	11517	RODRIGUEZ	AL-3-372	ESTEPONA
217	25042	ROMAN ALONSO	AM-2-4-01	ALMERIA
218	20818	ROSARITO	AM-1-828	ALMERIA
219	26523	SAN BERNABE	AL-2-1-05	ESTEPONA
220	54211	SAN RAMON	MA-4-2533	VELEZ-MALAGA
221	22537	SANCHO	MA-5-865	VELEZ-MALAGA
222	55956	SANDRA	MA-4-2929	MALAGA
223	26669	SANTA GEMA SEGUNDO	MA-3-4-05	FUENGIROLA
224	54204	SANTA TERESA	MA-4-2307	VELEZ-MALAGA
225	9445	SEGUNDA INMACULADA	MA-3-325	MALAGA
226	14550	SEGUNDO CINCO HERMANOS	AM-1-947	ADRA
227	4090	SEGUNDO HERMANOS SOTO	MA-4-2890	FUENGIROLA
228	27357	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MA-5-1-09	VELEZ-MALAGA
229	27440	SEGUNDO PEDRO BENZAL	MA-1-1-11	ESTEPONA
230	14503	SEGUNDO YO TE ESPERO	MA-3-363	VELEZ-MALAGA
231	55967	SEIS HERMANOS	MA-4-2756	MALAGA
232	22983	SIERRA MIJAS	MA-5-4-91	VELEZ-MALAGA
233	10216	SIMON DE DIOS	CT-1-1058	CARBONERAS
234	15405	TORRE VIGIA	AM-1-940	VELEZ-MALAGA
235	12429	TORREMOLINOS	MA-4-2570	MALAGA
236	11529	VANIROSI	AL-3-371	LA LINEA
237	27442	VANY Y MIGUEL	AM-2-1-11	ADRA
238	23648	VICENTE Y ALBA	MA-3-1-94	VELEZ-MALAGA
239	26860	VICTOR Y CRISTINA	MA-4-1-05	MALAGA
240	57037	VIRGEN DEL CARMEN	MA-4-2572	VELEZ-MALAGA
241	15289	WILLY TERCERO	MA-1-911	MARBELLA
242	27011	YOLANDA PRIMERO	MA-2-1-07	MARBELLA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN DE ALTERNANCIA

ARTES DE TRAMPA PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR							
APELLIDOS Y NOMBRE						DNI o NIE:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
EN CALIDAD DE:							
<input type="checkbox"/> PATRÓN RESPONSABLE DE LA EMBARCACIÓN <input type="checkbox"/> PROPIETARIO/ARMADOR DE LA EMBARCACIÓN							

2 DATOS DE LA EMBARCACIÓN	
CÓDIGO (Censo Flota Pesquera Operativa):	MATRÍCULA Y FOLIO:
NOMBRE:	

3 DATOS DE LA COMUNICACIÓN	
MODALIDAD DE ORIGEN: <input type="checkbox"/> TRAMPAS: ALCATRUCES <input type="checkbox"/> TRAMPAS: NASAS <input type="checkbox"/> OTRAS MODALIDADES ARTES MENORES	MODALIDAD DE DESTINO: <input type="checkbox"/> TRAMPAS: ALCATRUCES <input type="checkbox"/> TRAMPAS: NASAS <input type="checkbox"/> OTRAS MODALIDADES ARTES MENORES
FECHA DE INICIO DE LA ALTERNANCIA: de de	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante COMUNICA la alternancia indicada, a efectos de los artículos 10 y 16 de la Orden de de de En a de de LA PERSONA TITULAR Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, cuya finalidad es la gestión de autorizaciones y comunicaciones en materia de pesca marítima y marisqueo.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, situada en la calle Tabladilla, s/n de Sevilla, 41071.



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

P R E Á M B U L O

El artículo 28 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1968/2005 del Consejo, establece la obligación de que los Estados miembros pongan a disposición de los productores una medida que permitan la adopción de compromisos voluntarios, en las tierras agrícolas que se definan, que contribuyan positivamente al medio ambiente y al clima, e impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios para los agricultores.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluye operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura.

La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, y efectúa su convocatoria para el año 2015, establece como criterio de admisibilidad para acceder a la Medida 10: Agroambiente y Clima, de las operaciones 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y respecto a la actuación aves de los arrozales andaluces, de la operación, 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, que la persona solicitante forme parte de una Agrupaciones de Producción Integrada de cultivos elegibles debidamente inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía regulado conforme al Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

Por otra parte, entre los compromisos de las ayudas indicadas, señala, que en los años en los que se declaren en la solicitud de pago parcelas agrícolas con cultivos elegibles para estas operaciones, dichas parcelas deberán obtener la correspondiente certificación en Producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

El artículo 14 de la Orden de 26 de mayo de 2015 dispone que las personas beneficiarias de las operaciones 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y respecto a la actuación aves de los arrozales andaluces, de la 10.1.8 participarán en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, equivalente a un sistema de autocontrol. A dichos efectos, deberán acreditar el cumplimiento de los compromisos agroambientales mediante la verificación efectuada por una entidad de certificación en producción integrada reconocida para tal fin por la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, el citado precepto establece, que tendrá validez como sistema de autocontrol el realizado a través de los servicios técnicos de las Agrupaciones de Producción Integrada, respecto a los compromisos agroambientales de conformidad con el Anexo IX, una vez verificado por la citada entidad de certificación.

Con posterioridad a la publicación de la citada Orden, la Comisión Europea confirmó la aprobación definitiva de la versión 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 con fecha 10 de agosto de 2015, el cual contempla, dentro de la Medida 10, las operaciones 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano y 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), para las cuales también se establece la obligación de participar en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, equivalente a un sistema de autocontrol, por lo que en el caso que sean convocadas la actuación de las entidades reguladas en esta orden abarcará la verificación de los citados compromisos con relación a dichas operaciones.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, crea el Registro de Operadores de producción integrada y prevé el control de la actividad de la producción integrada mediante las Entidades de Certificación autorizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por otro lado, dicho Decreto también contempla la obligación por parte de los operadores de disponer de los servicios técnicos competentes para dirigir y controlar el cumplimiento de las normas de producción integrada, así como el fomento de este sistema a través del reconocimiento de Agrupaciones de Producción Integrada.

La Orden de 13 diciembre 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, contempla en su Capítulo V el procedimiento para la autorización de Entidades de Certificación para la realización de los controles, y la autorización, a los operadores, para el uso de la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

El Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que será obligatoria la inscripción en el Registro de las Entidades de Inspección y de Certificación de Productos Agroalimentarios y pesqueros, cuando estas desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se refieran a entre otros productos amparados por Sistemas de producción de agricultura ecológica y Producción integrada.

Por último la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, contempla en su artículo 23.j) la intervención de los organismos de evaluación de la conformidad, en la verificación de los requisitos de las ayudas agroalimentarias y pesqueras, cuando así se establezca reglamentariamente.

Por todo ello, siendo necesario regular las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las entidades de certificación de la producción integrada que, estando acreditadas e inscritas en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía estén interesadas en realizar las operaciones técnicas necesarias para verificar los compromisos agroambientales, de forma directa mediante control a las personas beneficiarias, o validando el autocontrol realizado por la Agrupación de Producción Integrada a la que pertenezcan, la presente disposición desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión y tramitación de las declaraciones responsables de las entidades de certificación, con el propósito de posibilitar la participación de las mismas en el control de los compromisos, estableciendo las condiciones requeridas para que una entidad pueda actuar en dicho ámbito con la suficiente garantía y fiabilidad en sus actuaciones.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería en virtud del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el cual asigna en su artículo 11 la competencia en las funciones relativas a los sistemas de certificación y, en particular, el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente de las entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios y pesqueros, a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, y en su artículo 13 dispone que la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Por todo ello, a propuesta de las personas titulares de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden regula las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las entidades de certificación, autorizadas por la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de conformidad con el artículo 13 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, así como la presentación de las declaraciones responsables.

2. De conformidad con el artículo 7.3.a) del Decreto 245/2003, las personas y entidades operadoras podrán elegir la entidad de certificación que se vaya a responsabilizar de la verificación de sus compromisos.

Artículo 2. Definiciones.

Serán de aplicación las definiciones establecidas en los apartados c), g) y e) del artículo 2 del Decreto 245/2003, así como las siguientes:

1.º Entidad Verificadora: las Entidades de Certificación, autorizadas por la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de conformidad con el artículo 13 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, que presenten su declaración responsable conforme a lo previsto en el artículo 4 de la presente Orden.

2.º Declaración responsable: De conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Artículo 3. Requisitos y contenido mínimo del Sistema de Seguimiento Técnico y de Verificación de Compromisos Agroambientales .

1. Las entidades de certificación de producción integrada que se encuentren autorizadas por la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural conforme al artículo 13 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, y que estén interesadas en participar en la verificación de los compromisos agroambientales, como entidades de verificación, deberán elaborar un protocolo de actuación en el que establecerán el sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

2. El sistema de seguimiento técnico dispondrá al menos de los siguientes elementos:

a) Procedimiento documentado de las actuaciones que deban llevarse a cabo por el agricultor como consecuencia de los compromisos adquiridos.

b) Procedimiento desarrollado por las entidades de verificación conforme a la guía orientativa que se adjunta como Anexo I a esta Orden.

3. Las entidades de verificación deberán poner a disposición de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, órgano competente para la resolución de las ayudas a la medida 10, Agroambiente y Clima, toda la información relativa al propio sistema de seguimiento técnico así como la información derivada del mismo, debiendo conservar la referida información y en su caso la documentación correspondiente al menos durante cuatro años siguientes a la finalización del periodo de compromisos. No obstante, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la evaluación del sistema de seguimiento técnico desarrollado por la entidad interesada.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las declaraciones responsables.

1. Las declaraciones responsables deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y deberán recoger de manera expresa los requisitos a que se refiere el artículo anterior. Las entidades interesadas podrán acceder al modelo de declaración responsable a que se refiere el presente artículo a través de dirección web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/ayudas-agroambientales/index.html.

2. Las declaraciones responsables se presentarán preferentemente en el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las declaraciones responsables podrán presentarse igualmente por vía telemática, mediante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso al portal de atención a la ciudadanía juntadeandalucia.es, dentro del apartado administración electrónica, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, tal y como establece el artículo 6.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de la presente orden en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, en el caso de la convocatoria de nuevas operaciones que requieran el compromiso de autocontrol, el plazo de presentación de las declaraciones responsables se establecerá en la orden por la que se convoquen dichas operaciones.

Artículo 5. Entidades de Verificación.

1. Las entidades de Certificación adquirirán la condición de entidad de verificación con la presentación de la declaración responsable en el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o en cualquiera de los establecidos en el artículo anterior.

2. Las declaraciones responsables permitirán, con carácter general, el inicio de la actividad, desde el día de su presentación, pudiendo las entidades de verificación dar comienzo a su actividad una vez hayan presentado la misma, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan

tanto a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria como a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades de verificación.

En los 30 días siguientes a la finalización de la ejecución anual de los compromisos, y a más tardar el 31 de marzo de cada año, las entidades verificadoras deberán remitir a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, un informe de verificación, que incluirá, al menos:

- Listado, en formato electrónico, de los productores acogidos al sistema de verificación, en el que se relacionarán los recintos del cultivo sobre los que se han adquirido los compromisos, señalando si son obligatorios o voluntarios.

- Resumen del resultado del control realizado por la entidad de verificación en el que debe quedar reflejado la verificación del 100% de los compromisos establecidos en el Anexo IX «Registro documental de prácticas realizadas relativas a compromisos agroambientales al que se refiere el artículo 14 de la Orden de 26 de mayo de 2015», y el calendario de visitas de control de campo ejecutadas para la verificación del cumplimiento de los compromisos, realizado por el técnico de las Agrupaciones de Producción Integrada o por la entidad de certificación de verificación (en su caso).

Artículo 7. Publicación.

A los efectos de información pública la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados mantendrá actualizado el listado de entidades de verificación de los compromisos agroambientales en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/ayudas-agroambientales/index.html.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO I

GUÍA PARA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

El procedimiento debe responder a la estructura procedimental del sistema de gestión de calidad que cada una de las entidades de certificación tenga implantado, no obstante, deberá recoger los siguientes apartados:

A) OBJETO.

El procedimiento señalará las actuaciones a desarrollar por la entidad interesada a fin de comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la Orden 26 de mayo de 2015, en concreto para la verificación de los compromisos obligatorios a los que se refiere su artículo 14, el cual dispone que las personas beneficiarias de las de las operaciones 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y respecto a la actuación aves de los arrozales andaluces, de la operación 10.1.8 participarán en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, equivalente a un sistema de autocontrol. A cuyos efectos, deberán acreditar el cumplimiento de los compromisos agroambientales mediante la verificación efectuada por una entidad de certificación en producción integrada reconocida para tal fin por la CAPDER. Asimismo, el citado precepto establece, que tendrá validez como sistema de autocontrol el realizado a través de los servicios técnicos de las agrupaciones de producción integrada (APIs), respecto a los compromisos agroambientales de conformidad con el Anexo IX, una vez verificado por la citada entidad de certificación.

El procedimiento deberá recoger de forma clara su utilidad para la verificación del sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, equivalente a un sistema de autocontrol, tanto para los solicitantes que estando certificados en producción integrada lo hagan a nivel individual, como a nivel colectivo dentro de una API restringiendo la aplicación del mismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) REFERENCIAS NORMATIVAS.

Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1968/2005 del Consejo.

Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados (BOJA núm. 174, de 10 de septiembre).

Decreto 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados (BOJA núm. 13, de 18 de enero).

Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 102, de 29 de mayo).

Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre).

Corrección de errores de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados (BOJA núm. 14, de 21 de enero).

Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados (BOJA núm. 212, de 31 de octubre).

C) DEFINICIONES.

En el apartado de definiciones deberá hacer una referencias a las incluidas en la normativa referenciada, así como las que se requieran y sean utilizadas en las descripciones de las actividades técnicas a realizar en la verificación debiéndose tener en cuenta al menos las siguientes:

Parcela agrícola: Superficie continua de terreno formada por uno o varios recintos del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, en adelante SIGPAC, total o parcialmente, declarada por un agricultor, en la que se realiza un mismo tipo de aprovechamiento (o mismo grupo de cultivo y variedad) y está comprometida con la misma operación, y a la que corresponde unos mismos importes unitarios de conformidad con el Anexo V de la Orden de 26 de mayo de 2015.

Parcela SIGPAC: Superficie continua de terreno, delimitada geográficamente, con una referencia alfanumérica única representada gráficamente en el SIGPAC. Su delimitación gráfica coincide con la de la parcela catastral salvo cuando por modificación de esta última aún no se haya registrado dicha modificación en SIGPAC.

Recinto SIGPAC: Cada una de las superficies continuas, delimitadas geográficamente, dentro de una parcela SIGPAC con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II de la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del SIGPAC y con una referencia alfanumérica única.

Compromisos: Prácticas agrícolas o ganaderas que deben efectuarse durante el periodo de compromisos y sobre las unidades comprometidas para poder percibir los pagos anuales a los que se refiere el artículo 28.6 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013. Los compromisos adquiridos para cada una de las operaciones enumeradas en el artículo 2 se detallan en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.

Periodo de compromisos: El período durante el cual la persona beneficiaria deberá mantener los compromisos será de 5 años. Cuando la ejecución de los compromisos, de acuerdo con el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, vaya más allá del 31 de diciembre del quinto año, se considerará que el período de compromisos concluirá en aquella fecha en la que éste esté ejecutado en su totalidad para cada operación. No obstante lo anterior, una vez concluido dicho período inicial, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se podrán aprobar prórrogas anuales del mismo, hasta un máximo de dos años, de acuerdo con las previsiones que establece el apartado 5 del artículo 28 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en cuyo caso se realizará una revisión de los compromisos.

Unidades comprometidas: Superficie sobre las que la persona beneficiaria de una solicitud de ayuda debe realizar los compromisos para poder recibir los pagos anuales a los que se refiere el artículo 28.6 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 entendiéndose que:

Para las operaciones «Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales» y «Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces», serán las hectáreas correspondientes a la superficie determinada de cultivos elegibles según el Anexo III.I de la Orden de 26 de mayo de 2015 y, en su caso, la superficie determinada de cultivos válidos no elegibles para esta operación según el Anexo III.II de la misma, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sobre la que se cumplan las condiciones de admisibilidad citadas en su Anexo I.

Para las operaciones correspondientes a «Sistemas sostenibles de olivar», las unidades comprometidas serán las hectáreas correspondientes a la superficie determinada de cultivos elegibles según el Anexo III.I de la presente Orden, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sobre la que se cumplan las condiciones de admisibilidad citadas en el Anexo I.

Superficie determinada: En las medidas de ayuda por superficie, la superficie de las parcelas identificada mediante controles administrativos o sobre el terreno.

Producción Integrada: Los sistemas de producción, manipulación, transformación o elaboración de productos agrarios que utilizan al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, de conformidad a los Capítulos I, II y V y Anexos I, II y III del Real Decreto 1201/2002 y con los requisitos recogidos en el Decreto 245/2003 y aquellos que se dicten en desarrollo del mismo, de forma que se garantice una agricultura sostenible.

Persona o entidad operadora de Producción Integrada: Toda persona física o jurídica titular de una empresa que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos agrarios en las condiciones establecidas en el Decreto 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

Agrupación de Producción Integrada (API): Aquella agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objetivo de obtener productos agrarios bajo requisitos de Producción Integrada para ser comercializados.

Servicio técnico competente en Producción Integrada: Personas físicas o jurídicas que presten servicios técnicos de asistencia en producción integrada y que cuenten, al menos, con una persona con titulación universitaria de grado medio o superior, en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria o, en su caso, la manipulación y elaboración de productos obtenidos de ésta, pudiéndose acreditar tales conocimientos por cursos específicos de postgrado.

Unidad de Inspección: Superficie y documentación correspondientes a una unidad comprometida.

No conformidades: Cualquier incumplimiento de acuerdo con la Reglamentación de Certificación aplicable.

Auditoría de Calidad: Examen metódico e independiente para determinar si las actividades y los resultados relativos a la calidad cumplen las disposiciones previamente establecidas, y si estas disposiciones están implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos.

D) REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El procedimiento deberá recoger la sistemática empleada por la entidad de verificación para, la contratación con los interesados del servicio de verificación.

E) SOLICITUD DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS INTERESADOS.

a) Modelo de solicitud del servicio.

El formulario de solicitud al menos deberá incluir los siguientes datos:

Datos generales del Titular Productor o API y del representante legal.

Certificación en Producción Integrada.

Identificación de los servicios técnicos competentes en su caso.

Compromiso adquirido. Compromiso a verificar.

Datos específicos del Productor/API. que en su caso considere la entidad necesarios

b) Plazo para la resolución.

Si en el plazo de 3 meses la entidad de verificación no acepta la solicitud del interesado, se entenderá que solicitud ha sido rechazada. Al respecto señalara que el rechazo de la solicitud deberá restringirse a causas ajenas a la entidad.

c) Requisitos que deben cumplir los solicitantes y causa de denegación de la solicitud.

Deberá describir la sistemática empleada por la entidad de verificación para la aceptación tanto de las solicitudes de carácter individual, como de las APIs, la configuración del expediente, la codificación del mismo en su caso, las causas de no aceptación, La entidad de verificación diseñará y cumplimentará los formatos que considere adecuados que evidencien la realización de estas operaciones, que deberán ser referenciados en este procedimiento.

F) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.

a) Asignación de inspectores.

Indicación de la sistemática empleada por la entidad para la asignación de inspectores y cualificación necesaria de los mismos.

b) Requisitos mínimos que deberá cumplir el procedimiento de verificación.

La sistemática de control deberá incluir de manera diferenciada, el procedimiento de verificación y evaluación del sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, tanto para los solicitantes que, perteneciendo a una API y estando certificados en producción integrada, opten por la verificación a nivel individual, como para aquellos que opten por la verificación a nivel colectivo dentro de una API, que deberán contemplar al menos:

En el caso de Agrupaciones de Producción Integrada (APIs), la API debe disponer de un sistema de trabajo totalmente homogéneo que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos que les sean de aplicación a la totalidad de sus productores.

La sistemática implantada de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales en sus productores, debe contener, al menos, los siguientes condicionantes:

El sistema deberá asegurar la realización de, al menos, una verificación anual de los compromisos agroambientales en todos los productores que compongan la API y en todos los recintos SIGPAC de todas sus unidades comprometidas.

El técnico responsable del seguimiento y verificación deberá tener la formación apropiada: como mínimo deberá tener curso de Producción Integrada.

Para productores individuales se deberá verificar:

El productor tiene implantado un sistema de autocontrol apropiado a las actividades en todos los recintos SIGPAC de todas sus unidades comprometidas.

El técnico responsable del seguimiento y verificación deberá tener la formación apropiada: como mínimo deberá tener curso de Producción Integrada.

Con respecto al número mínimo de controles a realizar por la entidad de verificación el procedimiento desarrollado para ello debe recoger que al menos:

En APIs, el nivel de controles se determinará según el resultado de la evaluación de la sistemática implantada de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos Agroambientales.

Así, si se ha realizado un autocontrol correcto por parte de la API de todos los recintos SIGPAC de las unidades comprometidas de los productores: La entidad de verificación procederá a inspeccionar documentalmente, como mínimo, un núm. de productores igual a la raíz cuadrada de los que conforman la API (por operación subvencionable solicitada), aplicando la regla del cinco en la cifra decimal. De cada operador seleccionado se deberá acreditar igualmente, que por parte del API se han realizado las visitas de campo necesarias y al menos una por recinto SIGPAC de cada operación subvencionable solicitada.

Si no se ha realizado autocontrol por parte de la API o no es adecuado: Se procederá a inspeccionar a todos los productores que conforman la API. De cada productor se procederá a inspeccionar la totalidad de los recintos SIGPAC de las unidades comprometidas que disponga.

En productores individuales:

Si se ha realizado un autocontrol correcto de todos los recintos SIGPAC de las unidades comprometidas, se procederá a inspeccionar la raíz cuarta de los recintos SIGPAC que disponga el productor por operación subvencionable solicitada, aplicando la regla del cinco en la cifra decimal.

En caso contrario, se procederá a inspeccionar la totalidad de los recintos SIGPAC de las unidades comprometidas que disponga el productor.

En cuanto a los criterios de selección de los recintos SIGPAC a inspeccionar el procedimiento fundamentará el mecanismo empleado por la entidad de certificación que deberá al menos contemplar:

Recintos SIGPAC diferentes: No inspeccionadas en años anteriores

Representatividad: Recintos SIGPAC que por superficie cultivada y/o producción estimada representen mejor al productor respecto a otros.

Con respecto al proceso de verificación, este debe incluir la sistemática empleada por la entidad para evaluar las actividades del sistema de seguimiento técnico y de verificación así como que los cuadernos de campo

y anexos correspondiente a la Orden de 26 de mayo de 2015 se encuentran correctamente cumplimentado y se encuentran actualizados a la fecha de la visita. La descripción del mismo deberá incluir las referencias a los documentos a cumplimentar por los inspectores en la operaciones de verificación, que deberán encontrarse anexos al procedimiento en cuestión, así como las instrucciones que se consideren necesarias para la correcta cumplimentación del mismo. Deberán encontrarse diferenciados los documentos correspondientes a:

Listas de verificación: para productores individuales, y APIs, y para cada uno de ellos individualmente, las correspondientes a las verificaciones de los sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, los sistemas sostenibles de olivar, y los sistemas agrarios de especial interés para poblaciones de aves de los arrozales andaluces. Dependiendo del diseño documental desarrollado por la entidad de verificación y que debe recoger este procedimiento, los criterios de aceptación y/o rechazo podrán figurar en las listas de verificación o en documento aparte. Las listas de verificación contendrán las diferentes posibilidades a las evaluaciones realizadas, que deberán diferenciar entre cumplimiento, no cumplimiento y no aplicación de los requisitos previstos. Además deberán reservar un espacio para las posibles observaciones que deba realizar el inspector. Las listas detallarán las evidencias recogidas por el inspector que le permiten avalar lo manifestado y una vez cumplimentadas se anexarán copia de los documentos correspondientes firmados por ambas partes.

Informe de verificación diseñado a fin de reflejar los trabajos realizados en la inspección y en el que se deberán anotar los incumplimientos que se detecten respecto al cumplimiento de los compromisos agroambientales establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida agroambiente y clima. El mismo deberá diseñarse a los efectos de recoger la firma del inspector y del productor individual/API

Por último, el procedimiento detallará el mecanismo para la emisión por parte de la entidad del informe de verificación. Para la emisión del mismo se deberá tener en cuenta, tanto la información relativa de las evaluaciones realizadas como la existente en la entidad de verificación. Deberá indicar claramente si el mismo es favorable, o desfavorable, y en su caso los criterios para la evaluación del mismo deberán estar recogidos en este procedimiento.

Por último, el procedimiento deberá recoger un apartado de obligaciones para la entidad de verificación, que al menos recogerá la obligación que adquiere la misma, para en los 30 días siguientes a la finalización del periodo de ejecución de los compromisos, y a más tardar el 31 de marzo de cada año, remitir al Órgano competente en la gestión de las ayudas agroambientales, un informe de verificación, que incluirá:

Listado, en formato electrónico, de los productores acogidos al sistema de verificación, en el que se relacionarán los recintos del cultivo sobre los que se han adquirido los compromisos, señalando si son obligatorios o voluntarios.

Resumen del resultado del control realizado por la entidad, en el que debe quedar reflejado la verificación del 100% de los compromisos establecidos en el Anexo IX de la Orden de 26 de mayo de 2015, y el calendario de visitas de control de campo ejecutadas para la verificación del cumplimiento de los compromisos, realizado por el técnico del API o por la Entidad de verificación (en su caso).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de febrero de 2016, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

La Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015, establece en su disposición adicional primera, apartado 4, un crédito máximo disponible para la convocatoria 2015 de veinte millones de euros (20.000.000 euros).

No obstante lo anterior, la disposición adicional primera, apartado 5, párrafo primero, de la Orden, en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y al artículo 5.4 de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden, prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 5, párrafo segundo, de la Orden de 10 de junio de 2015 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de setenta millones de euros (70.000.000 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

1900010000-G/71B 77700 99-C12B0611G1-2016000578 Importe 45.000.000 euros.

1900010000-G/71B 77700 99-C12B0611G1-2016000566 Importe 2.000.000 euros.

1900010000-G/71B 77700 99-C12B0611G1-2016000578-2017 Importe 21.000.000 euros

1900010000-G/71B 77700 99-C12B0611G1-2016000566-2017 Importe 2.000.000 euros.

Sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para notificar la resolución correspondiente.

Sevilla, 24 de febrero de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 24 de febrero de 2016, por la que se establecen medidas para la conservación del pulpo (*Octopus vulgaris*) en las aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía.*

P R E Á M B U L O

El pulpo común (*Octopus vulgaris*) es una de las especies de mayor importancia económica para las flotas pesqueras del litoral mediterráneo andaluz, registrándose durante los últimos años como la tercera especie con mayor producción económica en la fase de comercialización en origen de los productos pesqueros. Este molusco se encuentra ampliamente distribuido sobre fondos de distinta naturaleza desde la franja intermareal hasta el borde de la plataforma continental. Se trata de una especie de vida corta y rápido crecimiento, por lo que la abundancia de sus poblaciones depende en gran medida del éxito del reclutamiento, pudiendo sufrir importantes fluctuaciones anuales. La estrategia reproductiva del pulpo común comprende migraciones estacionales hacia aguas someras, para la puesta y cuidado de los huevos. Así, en el Mediterráneo occidental el periodo de puesta se extiende desde la primavera hasta comienzos del otoño, presentando varios picos de desove, y detectándose el máximo de individuos juveniles a principios de otoño.

El desarrollo sostenible de la pesquería de pulpo requiere la incorporación de estrategias compatibles con las características biológicas de esta especie y, en particular, la adopción de medidas destinadas a favorecer el éxito del reclutamiento, como el establecimiento de vedas reproductivas y la protección de juveniles a través del establecimiento de tallas mínimas de captura. Estas medidas se encuentran actualmente recogidas en diversas disposiciones normativas, resultando conveniente su revisión y recopilación en una única norma.

El artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, y marisqueo. Estas materias se desarrollan en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, que tiene entre sus fines el establecimiento de un sistema de gestión y control eficaz que asegure la explotación racional y responsable de los recursos pesqueros. En particular, el artículo 6 de la ley prevé el establecimiento de medidas de conservación para las especies marinas objeto de explotación, incluyendo expresamente la fijación de tallas mínimas o el establecimiento de épocas de veda para las especies pesqueras. Por otra parte, el artículo 27 de la misma ley establece que en la pesca marítima de recreo sólo podrán capturarse peces, quedando así excluida la captura de pulpo común para esta modalidad.

En la elaboración de esta norma se ha solicitado informe al Instituto Español de Oceanografía, y ha sido consultado el sector pesquero afectado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer medidas para la conservación del pulpo (*Octopus vulgaris*) en las aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía.

Artículo 2. Peso mínimo.

1. El peso mínimo reglamentario del pulpo (*Octopus vulgaris*) en las aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía es de 1 kg.

2. Queda prohibida la captura, mantenimiento a bordo, transbordo o desembarque de ejemplares de pulpo que no alcancen el peso mínimo establecido en el apartado anterior. Las capturas accidentales de ejemplares de pulpo de peso inferior al reglamentario deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

Artículo 3. Veda anual.

1. Se establece una veda anual para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en las aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía, durante el mes de septiembre de cada año. La veda anual se entenderá sin

perjuicio del resto de limitaciones en la materia y, en especial, sin perjuicio del cese temporal para la captura de pulpo con artes de trampa establecido en el artículo 17 de la Orden de 18 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad.

2. Queda prohibida la captura, mantenimiento a bordo, transbordo o desembarque de ejemplares de pulpo durante la época de veda establecida en el apartado anterior. Las capturas accidentales de ejemplares de pulpo durante la época de veda deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

Artículo 4. Pesca recreativa.

Queda prohibida la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en las aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía en el ejercicio de la pesca marítima de recreo.

Artículo 5. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta orden constituye una infracción administrativa en materia de pesca marítima o pesca recreativa en aguas interiores, o marisqueo, según corresponda, y será sancionado conforme al Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden y, en particular:

- La Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se regula la captura de pulpo en aguas interiores del litoral Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un periodo de veda para la captura de pulpo en las aguas interiores del litoral mediterráneo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 193010, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 11 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 246, de 22 de diciembre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- La Viceconsejera, P.S. (Orden de la Consejera de 17.2.2016), la Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

A N E X O

DNI: 28.763.539 S.
Primer apellido: Pons.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Blanca María.
Código P.T.: 193010.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Centro destino: Intervención Provincial de Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 21 de enero de 2016 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2016), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

DNI: 30810473-H.

Primer apellido: Castro.

Segundo apellido: Carrasquilla.

Nombre: M.^a Soledad.

Código P.T.: 438210.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Centro destino: Dirección General de Comercio.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Enrique de la Fuente Arias.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de noviembre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2015), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Jesús Enrique de la Fuente Arias, con DNI núm. 27491111Q, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito al Departamento de Psicología de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de febrero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Luisa Roca Fernández-Castany.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de noviembre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2015), y una vez acreditados por la concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Roca Fernández-Castany, con DNI núm. 24263554A, Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Administrativo, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de febrero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ramón Herrera de las Heras.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de noviembre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2015), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Ramón Herrera de las Heras, con DNI núm. 74650382H, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de febrero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Rogelio Manzano Agugliaro.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de noviembre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2015), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Francisco Rogelio Manzano Agugliaro, con DNI núm. 23793210D, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al Departamento de Ingeniería de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de febrero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- La Viceconsejera, P.S. (Orden de la Consejera de 17.2.2016), la Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Administración Pública Jaén.

Denominación del puesto: Inspector Provincial de Servicios.

Código: 73810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60 euros.

Cpo./Esp. Pref.: --

Experiencia: --

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Otras características: 10 años Ant. F. Gr. A1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Dirección Gerencia. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 12474110.

Denominación: Sv. Régimen Jurídico y Contratación.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 20.172,60 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 1 de febrero de 2016, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2015/2016.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 1 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de fecha 8 de febrero de 2016.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Primero. Rectificar los errores materiales detectados en la referida Resolución, debiendo quedar el texto de la convocatoria como sigue:

En Anexo I (página 33), plaza con Código 04/16/AD, donde dice:

«Titulación: Ingeniería de Organización Industrial».

Debe decir:

«Titulación: Ingeniería Industrial/Ingeniería de Organización Industrial».

Segundo. Disponer un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, exclusivamente para solicitar la plaza 04/16/AD, objeto de la corrección de errores.

Tercero. Mantener vigentes las solicitudes ya presentadas para la citada plaza 04/16/AD, pudiendo los aspirantes mejorar la solicitud ya presentada, todo ello dentro del plazo previsto en el punto anterior.

Cuarto. Mantener el resto de la Resolución de 1 de febrero de 2016, del Rectorado de la Universidad de Almería, publicada en el BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2016, en sus mismos términos, así como los actos administrativos dictados con posterioridad y derivados de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de febrero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.

Advertido error material en el Anexo de plazas de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de esta Universidad, por la que convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial, relativo a la puntuación mínima de la plaza DC4233 recogida en el Anexo I, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.º 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En la plaza DC4233:

Donde dice: «Puntuación Mínima: 40».

Debe decir: «Puntuación Mínima: 10».

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el sistema de ejercicio de las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Salares (Málaga).

Esta Dirección General de Administración Local ha recibido solicitud suscrita por el Excmo. Ayuntamiento de Salares (Málaga) para la modificación del sistema de ejercicio de las funciones del puesto de Secretaría-Intervención de la entidad, declarada eximida de la obligación de mantener dicho puesto de trabajo. Actualmente, el ejercicio de las funciones correspondientes a dicho puesto es ejercido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El sistema propuesto es el establecido en el artículo 31.2 del citado Real Decreto, es decir, mediante acumulación de funciones.

La solicitud formulada se fundamenta en la mejora de las condiciones económicas del Ayuntamiento, que le permiten acometer el cambio en la forma de prestación de las funciones de Secretaría-Intervención que redundarán en una más completa prestación de los servicios administrativos que se derivan del ejercicio de las funciones de este puesto.

Habiéndose derogado expresamente la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

Así pues, son de aplicación los artículos 4 y 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual «podrán acordarse acumulaciones para el desempeño de secretaría-intervención de los municipios o entidades eximidas de la obligación de mantener dicho puesto».

La Diputación Provincial de Málaga informa favorablemente que las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salares pueden ser ejercidas en régimen de acumulación por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según Decreto de Presidencia, de 9 de febrero de 2015.

Con este propósito se ha instruido, simultáneamente, expediente para la acumulación de funciones, tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del citado Real Decreto 1732/1994, en el que se contiene conformidad de don Carlos Limón Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Borge (Málaga), así como la conformidad de esta Entidad a efectos de la acumulación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía, de 28 de enero de 2016.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la modificación del sistema de ejercicio de las funciones del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salares (Málaga), pasando a ser ejercido mediante acumulación de funciones.

Segundo. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salares (Málaga) a don Carlos Limón Martínez, con DNI 05.359.953-X, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

Tercero. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación que no podrá superar el 30 por 100 de las remuneraciones correspondientes al puesto principal.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga

lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de febrero de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de febrero de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de educación infantil y de educación secundaria «El Pinar», de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Lara Villegas, como representante de la entidad Colegio El Pinar, S.A.L., titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación secundaria «El Pinar», con domicilio en Camino de la Acequia, s/n, de Alhaurín de la Torre (Málaga), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuentan los mismos, por la ampliación en tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, el primero, y en cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Emergencias sanitarias y otro de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural) y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil, el segundo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 29701441, tienen autorización para impartir tres unidades de segundo ciclo, el de educación infantil, y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la de Ciencias) y dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa y uno de Actividades comerciales), el de educación secundaria.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1263/1997, de 24 de julio (BOE de 12 de septiembre), por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada a los centros docentes privados de educación infantil y de educación secundaria «El Pinar», código 29701441 y domicilio en Camino de la Acequia, s/n, de Alhaurín de la Torre (Málaga), cuyo titular es Colegio El Pinar, S.A.L., que, como consecuencia de ello, quedan con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Centro docente privado de educación infantil:
 - Segundo ciclo de educación infantil: 6 unidades con 150 puestos escolares.
- b) Centro docente privado de educación secundaria:
 - Educación secundaria obligatoria: 8 unidades con 240 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
 - Puestos escolares: 44.

- Modalidad de Ciencias: 2 unidades.
Puestos escolares: 42.
- Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de tarde):
- Gestión administrativa:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 46.
 - Actividades comerciales:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 46.
 - Emergencias sanitarias:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 30.
 - Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.
- Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (impartido en turno de tarde):
- Educación infantil:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 46.

Segundo. Los centros no podrán superar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 494/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por doña Julia María Rojo Armenteros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 494/15, contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de octubre de 2016, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Isabel María Ruiz López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de abril de 2016, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Javier Enríquez Santos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 12 de septiembre de 2016, a las 11,35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1508/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, sito en Carretera de Ronda, 120, bloque B, 7.^a planta, se ha interpuesto por don Ángel Jesús Ruiz López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1508/15 contra la resolución de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 26 de febrero de 2015, de la citada Dirección, por la que se excluye de la bolsa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas-Inglés, al recurrente.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de septiembre de 2016, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 59/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Carlos Segovia García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 59/16 contra la Resolución que desestima el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 26 de julio de 2016, a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 527/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Marcos Moreno Puerta recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 527/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 499/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª planta, se ha interpuesto por doña Luisa Molin Camacho recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 499/15 contra la resolución de 14 de julio de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica lista definitiva del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que tiene acreditada y no acreditada la formación pedagógica y didáctica.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de julio de 2016, a las 11,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 487/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 3.^a planta, se ha interpuesto por doña María José Abril Sandoval recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 487/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de julio de 2016, a las 10,35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 559/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por doña M.^a del Carmen Barriga Calleja recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 559/15 contra la Orden de 21 de julio de 2015, por la que se hacen públicas las listas de personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formulado contra la citada Orden.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de noviembre de 2016 a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo) regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, en el artículo 4, la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de redistribución en otros centros de la misma localidad o de localidades de la zona educativa cuando, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén, desglosen o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo, y no proceda la recolocación en el mismo centro.

Por otra parte, el Decreto 424/2015, de 8 de septiembre, crea y suprime centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre los nuevos centros creados se encuentran diversos centros de localidades de las provincias de Granada y Sevilla, que se integran, por desglose, en otros de las mismas localidades.

Asimismo, las Órdenes de 25 de julio de 2013 y de 29 de julio de 2014 modificaron escuelas infantiles, colegios de educación primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.

En consecuencia, procede ofertar al personal funcionario de carrera de los referidos centros públicos la posibilidad de redistribuirse en los que asimismo se relacionan, en la misma especialidad, en los términos previstos en la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de las Delegaciones Territoriales de Educación de Granada y Sevilla, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo en la E.E.I. «La Ermita» (código 18602180), de la localidad de Gabia Grande (Granada) y en el CEIP «La Regüela» (código 41010502), de la localidad de Palomares del Río (Sevilla), en los puestos y centros que se relacionan en el Anexo I, sin perjuicio de la opción a declararse voluntariamente en situación de supresión, en los términos establecidos en el inciso final del apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2011.

2. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución en los centros y puestos que se relacionan en el Anexo II del personal funcionario de carrera con destino definitivo en el CEIP «El Puntal» (04602195), de Bédar (Almería), en el CEIP «Ntra. Sra. de la Soledad» (04002738), de Los Menas, Huércal-Overa (Almería) y en el CEIP «Sierra de Cádiz» (11000095), de Algar (Cádiz), sin perjuicio de la opción a declararse voluntariamente en situación de supresión, en los términos establecidos en el inciso final del apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2011.

3. El procedimiento para la citada redistribución será el establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación de Almería, Cádiz, Granada y Sevilla designarán a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

4. Al personal redistribuido en los nuevos centros, en su caso, le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los puestos y centros adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

5. Los efectos administrativos del procedimiento de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso

de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN

1. Provincia de Granada.

Localidad: Gabia Grande.

Oferta al personal funcionario de carrera afectado por el desglose de la EEI «La Ermita» (18602180) en el nuevo CEIP (18013371).

CENTRO OFERTADO	CÓDIGO	PUESTO OFERTADO	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL

2. Provincia de Sevilla.

Localidad: Palomares del Río.

Oferta al personal funcionario de carrera afectado por el desglose del CEIP «La Regüela» (41010502) en el nuevo CEIP (41018896).

CENTRO OFERTADO	CÓDIGO	PUESTO OFERTADO	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN
NUEVO CEIP	41018896	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	41018896	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	41018896	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA
NUEVO CEIP	41018896	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA
NUEVO CEIP	41018896	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA
NUEVO CEIP	41018896	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por redistribución, los puestos ofertados.
2. Pasar a la situación de supresión.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN

1. Provincia de Almería.

CEIP El Puntal (04602195), de Bédar (Almería).

PUESTO DE ORIGEN	PERSONAL AFECTADO		CENTRO OFERTADO LOCALIDAD	PUESTO OFERTADO
	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
00597031	75229069W	TORRES MOLINA, JUAN CARLOS	CEIP BARTOLOMÉ FLORES MOJÁCAR	00597031

CEIP Ntra. Sra. de la Soledad (04002738), de Los Menas, Huércal-Overa (Almería).

PUESTO DE ORIGEN	PERSONAL AFECTADO		CENTRO OFERTADO LOCALIDAD	PUESTO OFERTADO
	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
00597031	45591703E	FERNÁNDEZ SOLER, MARÍA FÉLIX	CPR ESTANCIAS HUÉRCAL-OVERA	00597031

2. Provincia de Cádiz.
CEIP Sierra de Cádiz (11000095), de Algar (Cádiz).

PUESTO DE ORIGEN	PERSONAL AFECTADO		CENTRO OFERTADO LOCALIDAD	PUESTO OFERTADO
	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
00597023	31829523F	SUCH LLORET, JOSÉ ENRIQUE	IES EL CONVENTO BORNOS	00597023
00597021	31581567Z	ALBA MERINO, FRANCISCO	IES LOS CABEZUELOS ARCOS DE LA FRONTERA	00597021

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por redistribución, los puestos ofertados.
2. Pasar a la situación de supresión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 556/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Observado error en la Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 556/15, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2016, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 35, párrafo dos:

Donde dice: «... interpuesto por don Miguel Luis García Loizaga ...».

Debe decir: «... interpuesto por doña Leticia Pastor Andrés ...».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 728/2015.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por doña Cristina Margarita Luna Ramos, recurso contencioso-administrativo (abreviado 728/2015) contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de revisión de la Propuesta Individual de Atención (PIA), de fecha 2 de diciembre de 2014, que establece la Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 728/2015), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 23 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 21 de mayo de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Córdoba» de Córdoba. (PP. 1418/2015).

Examinada la documentación presentada por don Miguel Ángel Hernández González, representante legal de Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Duque de Rivas, entidad titular del centro docente privado «Córdoba» (Código 14002182), ubicado en C/ Úbeda, núm. 4, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 6 de mayo de 2015.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Córdoba» (Código 14002182), ubicado en C/ Úbeda, núm. 4, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es la Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Duque de Rivas, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 18 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1760/2014.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Letrado de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 912/2009-K, seguido a instancia de Técnicas Visuales de Carmona, S.L., contra Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre CCAA-29/07/08 sobre otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 1760/2014– con fecha 23.6.2014, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Técnicas Visuales de Carmona, S.L., contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio 2008, por el que se resuelve el otorgamiento de concesiones para la explotación de servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, que se anula por no ser conforme a derecho en cuanto a la adjudicación de las concesiones, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en las demarcaciones donde presentó sus proposiciones.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Por Auto de fecha 3 de julio de 2014 se acordó aclarar la sentencia dictada modificando la redacción del Fallo de la siguiente manera:

«Que estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Técnicas Visuales de Carmona, S.L., contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio 2008, por el que se resuelve el otorgamiento de concesiones para la explotación de servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, que se anula por no ser conforme a derecho en cuanto a la adjudicación de la concesión en la demarcación de Dos Hermanas, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en la misma.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 18 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 985/2014.

NIG: 0401342C20140007061.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 985/2014. Negociado: CB.

De: Emilia Hernández Enrique.

Procuradora: Sra. Yolanda Ferrer Molina.

Letrado: Sra. Rosa M.ª Fernández Sánchez.

Contra: Manuel López Espinar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim.menor no matr. noconsens. 985/2014, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de Emilia Hernández Enrique contra Manuel López Espinar, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo; de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel López Espinar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 250/2012. (PP. 240/2016).

NIG: 1101242C20120001052.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 250/2012. Negociado: AL.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: María Sulaica Ojeda Oliva y Antonio Alcedo Oliva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 250/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra María Sulaica Ojeda Oliva y Antonio Alcedo Oliva sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Sulaica Ojeda Oliva y Antonio Alcedo Oliva, por encontrarse en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a seis de junio de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 896/14.

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 896/14, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Melisa Noelia Leal contra don Cristian Eduardo Aranda Molina, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda de regulación de relaciones de hecho interpuesta por la Procuradora doña Carolina Cuadros López, en nombre y representación de doña Melisa Noelia Leal, frente a don Cristian Eduardo Aranda Molina, acuerdo la adopción de las siguientes medidas definitivas que regulen en lo sucesivo las relaciones paterno filiales de ambos progenitores con su hijo:

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 449/2015.

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 449/15, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Tatiana Fadeeva contra don David Rodríguez Zambrano, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 de la LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito, presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 730, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento. Extiendo y firmo la presente.

En Granada, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de juicio verbal núm. 1574/2013. (PP. 237/2016).

NIG: 2906742C20130033862.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1574/2013. Negociado: 4.

Sobre: Verbal.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.

Contra: Miguel Merchán Pallarés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1574/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Miguel Merchán Pallarés sobre Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 185/2015

En Málaga, a 9 de julio de 2015.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Verbal sobre Reclamación de Cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1574 del año 2013, a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CIF A-48/265169, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, representada por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte, bajo la dirección letrada de don Rodrigo Pérez Vivar, frente a don Miguel Merchán Pallarés, mayor de edad, DNI 24.893.611, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre Reclamación de Cantidad interpuesta por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., bajo la dirección letrada de don Rodrigo Pérez Vivar, frente a don Miguel Merchán Pallarés, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de tres mil ciento cincuenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.159,48 euros), más el interés pactado; interés que deberá incrementarse a dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banesto. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudiera afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse

que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Merchán Pallarés, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 234/2014. (PP. 2250/2015).

NIG: 4109142C20140007609.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 234/2014. Negociado: 3.

De: Don Rafael Ordóñez García.

Procurador Sr.: Juan José Barrios Sánchez.

Contra D./D.^a Anneke Sampedro Sánchez y Alejandro Pineda Valle.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 234/2014 seguido a instancia de Rafael Ordóñez García frente a Anneke Sampedro Sánchez y Alejandro Pineda Valle se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda formulada por don José Barrios Sánchez, Procurador de los Tribunales, y de don Alejandro Pineda Valle y doña Anneke Sampedro Sánchez, debo condenarles a abonar a la actora la suma de 1.823 euros, más los intereses del art. 1108 del código civil, desde la interpelación judicial, y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándoles que es firme, y contra ella no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dichos demandados, Anneke Sampedro Sánchez y Alejandro Pineda Valle, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 907/2014. (PP. 2851/2015).

NIG: 4103842C20140008411.

Procedimiento: Adopción 907/2014. Negociado:

De: Don Eduardo Luis Escorcía Cervantes y doña María Eugenia Rativa Restrepo.

Procurador: Sr. Iván Reyes Martín.

Contra: Don José Luis Garrido Rativa.

E D I C T O

En el presente procedimiento Adopción 907/2014, seguido a instancia de Eduardo Luis Escorcía Cervantes frente A Dennis Marinus Garrido se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Dos Hermanas, a 9 de septiembre de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, han sido los presentes autos de Adopción, seguidos ante este Juzgado con el número 907/2014, a instancia de Eduardo Luis Escorcía Cervantes, representado por el Procurador Iván Reyes Martín, y asistido por el Letrado Agustín de la Cruz Fernández, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Acordar la constitución de la adopción del menor José Luis G.R. por Eduardo Luis Escorcía Cervantes, con DNI 49524770-C, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, incluido el cambio de apellidos, de modo que a partir de este momento José Luis G.R. pasará a llamarse José Luis E.R., debiéndose en el Registro practicar la correspondiente inscripción. Sin expresa condena en costas.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Civil Central.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al padre biológico Dennis Marinus Garrido (por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios y en el BOJA) y al Ministerio Fiscal, con advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la dictó, estando constituido en Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Dennis Marinus Garrido, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a nueve de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 32/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 32/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160000043.

De: Doña Rosa María Martínez Madrigal.

Contra: Aliant, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 32/2016 se ha acordado citar a Aliant, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de abril de 2016, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aliant, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 718/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 718/2015. Negociado: 6.
NIG: 2906744S20150009569.
De: Doña Isabel María Vázquez Mena.
Abogado: Don Daniel Pérez Moreno.
Contra: Kouken Servicios, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social num. Trece de Málaga.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 718/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de doña Isabel María Vázquez Mena contra Kouken Servicios, S.L., en la que con fecha 2.2.16 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel María Vázquez Mena frente a la entidad Kouken Servicios, S.L., y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salario dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de la resolución presente o bien le indemnice con la suma de 347 euros, entendiéndose en este caso extinguida la relación laboral a la fecha del despido (17.8.15), debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer; advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Asimismo, la empresa deberá abonar a la actora la suma de 2.257,38 euros por salarios adeudados de junio a agosto de 2015 y p/p vacaciones, así como la suma de 225,73 euros por intereses moratorios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por la comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina 1846 de Málaga, a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67 .../15 ó presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 .../15 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Kouken Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 23/2016.

NIG: 2906744S20150007672.

Ejecución núm.: 23/2016.

Negociado: 4.

De: Don Antonio José Jiménez Segura.

Contra: Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 23/2016 seguida en este Juzgado a instancia de Antonio José Jiménez Segura contra Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., se ha dictado Auto de fecha 22.2.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Se ordena la ejecución de la sentencia de fecha 23.11.15 a favor de Antonio José Jiménez Segura contra Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., y una vez se dicte, en su caso, el auto de extinción de su relación laboral, precédase a despachar ejecución por las cantidades fijadas en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fogasa y por edictos al ejecutado por estar en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 22.2.16, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis

Conforme a lo acordado en el Auto de 22.2.2016, dése cumplimiento a lo previsto en los artículos 280 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo efecto, cítese de comparecencia a las partes litigantes y al Fogasa ante este Juzgado de lo Social, para el próximo día 25 de abril de 2016, a las 12,15 horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S.S.^a Ilma. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones, y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Cítese a la demandada Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., a través de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al estar en ignorado paradero, librándose a tal fin el oportuno edicto y Oficio al mencionado Boletín.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil catorce.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/14.

NIG: 4109144S20140004958.
Procedimiento: EJNJ 268/15.
Ejecución núm.: 268/2015. Negociado: J.
De: Don Sergio José Ferrer Baldomero.
Contra: Arter Consultores, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 268/15, dimanante de los autos 461/14/, a instancia de Sergio José Ferrer Baldomero contra Aster Consultores, S.L., en la que con fecha 17.2.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 2.305,39 euros de principal más la cantidad de 690 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Recambios y Carrocerías, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de 2016.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 231/13.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 202/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130002463.

De: Don Paulino José García Rodríguez.

Contra: Ambulancias Distrito Macarena, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 202/15, dimanante de los Autos 231/13, a instancia de Paulino José García Rodríguez contra Ambulancias Distrito Macarena, S.L., en la que con fecha 18.2.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA a los efectos oportunos, expido el presente.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1154/13.

NIG: 4109144S20130012444.

Procedimiento: 1154/13.

Ejecución núm.: 19/2016. Negociado: 6.

De: Don Joaquín Hernández Álvarez.

Contra: Empresa de Construcciones Rafael Illan, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 19/16, dimanante de los autos 1154/13, a instancia de Joaquín Hernández Álvarez contra Empresa de Construcciones Rafael Illan, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 27.4.16, a las 9,05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 686 /13.

NIG: 4109144S20130007447.

Procedimiento: 686/13.

Ejecución núm.: 17/2016. Negociado: 6.

De: Doña Marta Gallardo Mateos, doña Laura Gómez Navarro, doña Lyudmyla Mukhna, doña Rosario Martínez Castillo, doña María del Rocío Sierra Camello y doña Fernanda Miranda Peralias.

Contra: Quintobebidas, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 17/16, dimanante de los autos 686/13, a instancia de doña Marta Gallardo Mateos, doña Laura Gómez Navarro, doña Lyudmyla Mukhna, doña Rosario Martínez Castillo, doña María del Rocío Sierra Camello y doña Fernanda Miranda Peralias. contra Quintobebidas, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 21.4.16, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1231/12.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 18/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120014523.

De: Doña María José Guilmain Alonso.

Abogado: Francisco Javier Gonzalez-Serna Pérez.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 18/16-J, dimanante de los autos 1231/12, a instancia de María José Guilmain Alonso contra Empresa Hermanos Galeano, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 20.4.16, a las 9,25 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 153/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 153/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110007244.

De: Doña Rocío Rodríguez Mateo.

Contra: Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/2013 a instancia de la parte actora doña Rocío Rodríguez Mateo contra Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Rocío Rodríguez Mateo ha presentado demanda de ejecución frente a Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 15 de julio de 2013, por un total de 493,35 euros de principal más la cantidad de 148 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 493,35 euros de principal más la cantidad de 148 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4024 0000 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 405/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 36/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de noticias y fotografías internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dos años, prorrogable una sola vez por un período de otros dos años, previo acuerdo de ambas partes.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y siete euros (661.157,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 156-955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14:00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha y hora: Sobres núm. 3: Día 21 de marzo de 2016 a las 13:00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente, que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0482230030283 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones), el correspondiente justificante de abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/9208/2015/EP.

Notificado: Don Ángel de la Torre García.

Último domicilio: C/ La Gran Sultana, núm. 5, de Martos (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 482230030283.

Jaén, 23 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de protección de los animales de compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre protección de los animales de compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén .

Núm. expediente: 23/5/2016/AC.

Notificado: Doña Concepción Gómez Núñez.

Último domicilio: C/ Río Guadalquivir, Urbanización Tenteson II, núm. 15, Puente Jontoya (Jaén).

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 23 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 24 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de protección de los animales de compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre protección de los animales de compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: 23/9559/2015/AC.

Notificado: Doña Francia Italia Gallego Rojas.

Último domicilio: C/ Donantes de Sangre, núm. 6, de Los Villares (Urbanización Era de la Niña) (Jaén).

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 24 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican las resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos públicos que se indican la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por la que se acuerda la interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) en Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Submarino, XGR-071979.

Dirección: C/ Cristóbal Colón, Edif. Aguamar, bloque 2, local 6.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: Automáticos Aguamacalvo, S.L.

Acto notificado: Resolución recaída en un expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014182.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Local: Comotrans, XGR-008599.

Dirección: C/ Camino de la vía, s/n.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Recreativos Hermanos Escudero, S.L.

Acto notificado: Resolución recaída en un expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012002.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Local: Diderot, XGR-004581.

Dirección: C/ Jardinillos, s/n.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Automáticos Aguaazul, S.L.

Acto notificado: Resolución recaída en un expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR004581.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Local: Alejandro, XGR-054715.

Dirección: Avda. Barcelona, 13, local 1.

Localidad: Granada.

Titular: Verajoker, S.L.

Acto notificado: Resolución recaída en un expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014112.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Todo Sur Cafés, S.L.

Expediente: 41/9574/2015 EP.

Infracción: Grave, art. 20.3, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 2.401 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Concepción Pérez Sanabria.

Expediente: I EP SE 17/2016.

Infracción: Carencia de seguro de responsabilidad civil exigido por la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para que justifique ante el Departamento de Inspección y Sanciones de este Servicio que dispone de dicho seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y del recibo en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Kathy Carmen Escalona Fernández.

Expediente: I EP SE 7/2016.

Infracción: Carencia de seguro de responsabilidad civil exigido por la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para que justifique ante el Departamento de Inspección y sanciones de este Servicio que dispone de dicho seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y del recibo en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Abad Vázquez.

Expediente: I EP SE 10/2016

Infracción: Carencia de seguro de responsabilidad civil exigido por la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para que justifique ante el Departamento de Inspección y Sanciones de este Servicio que dispone de dicho seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y del recibo en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Asociación de Vecinos Nebli.

Expediente: I EP SE 8/2015.

Infracción: Carencia de seguro de responsabilidad civil exigido por la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para que justifique ante el Departamento de Inspección y sanciones de este Servicio que dispone de dicho seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y del recibo en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Andrés David Ramírez Roa.

Expediente: 41/9566/2015 FP.

Infracción: Grave, art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Sanción: 200 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expediente: 59/2015/S/CA/17.

Núm. acta: I112014000143762.

Interesado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

CIF: A-48265169.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.1.2016.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Cádiz, 19 de febrero de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos del expediente que a continuación se relaciona.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Servicio de Formación para el Empleo, sito en Calle Ahumada, núm. 6, 11004 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Ingecop, S.C.A.

NIF/CIF: F11755030.

Procedimiento: Reintegro subvención Expte. 11/2009/M/67.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución reintegro.

Cádiz, 25 de febrero de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita en el término municipal de Doña Mencía (Córdoba). (PP. 247/2016).

Expediente: RGC-15/006.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de febrero, del Sector Hidrocarburos (BOE núm. 241, de 8.10.98), y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE núm. 313, de 31.12.02), se somete a información pública el proyecto cuyas características son las siguientes:

- Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF: núm. A-41225889, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4, 41012 Sevilla (Sevilla).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Doña Mencía (Córdoba).

- Descripción de las instalaciones:

Descripción del proyecto: El suministro se realizará por conexión al gasoducto existente que transcurre por C/ Avenida de Chartrettes, a partir de la estación de regulación y medida que se situará en C/ Avenida de Chartrettes, núm. 61, del municipio de Doña Mencía (Córdoba). Red de distribución a una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar y una presión de distribución de 0,4 bar. La longitud de la instalación proyectada es de 14.707 m de diferentes diámetros según el caudal transportado, en polietileno de media densidad PE 100, SRD 17,6.

Presupuesto: 922.089 € (novecientos veintidós mil ochenta y nueve euros).

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos podrán presentar alegaciones por duplicado o proyectos en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, en C/ Tomás de Aquino, s/n, en Córdoba (Córdoba), donde pueden examinar el proyecto presentado por el solicitante.

Córdoba, 1 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). (PP. 248/2016).

Expediente: RGC-16/001.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de febrero, del Sector Hidrocarburos (BOE núm. 241, de 8.10.98), y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE núm. 313, de 31.12.02), se somete a información pública el proyecto cuyas características son las siguientes:

- Peticionario: Gas Natural Andalucía S.A. con CIF: núm. A-41225889, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, Calle E, parcela 4, 41012 Sevilla (Sevilla).
- Objeto de la petición: Autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Torrecampo (Córdoba)
- Descripción de las instalaciones:
Descripción del proyecto: El suministro se realizará desde una planta de gas licuado (GNL), con un depósito de almacenamiento de 60 m³, de tipo horizontal, situado en la parcela con referencia catastral: 14062A01100120, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). Red de distribución a una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar y una presión de distribución de 0,4 bar. La longitud de la instalación proyectada es de 7.860 m de diferentes diámetros según el caudal transportado, en polietileno de media densidad PE 100, SRD 17,6.
Presupuesto: 603.121 € (seiscientos tres mil ciento veintinueve euros).

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos podrán presentar alegaciones por duplicado o proyectos en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, en C/ Tomás de Aquino, s/n, en Córdoba (Córdoba), donde pueden examinar el proyecto presentado por el solicitante.

Córdoba, 1 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica el acto que se cita.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado «Acuerdo de 25.1.2016 por el que se inicia el procedimiento de cancelación registral en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía y se concede trámite de audiencia al interesado», tramitado de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber devuelto el servicio de Correos «por desconocido» la notificación efectuada del anterior acto, se procede a efectuarlo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a) de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento.

Número de Inscripción: 26776.

Interesado: Lonjas Multiusos S. Coop.-CIF5817.

Domicilio a efectos de notificación indicado en la solicitud: C/ Real, núm. 13, 28737, Piñuecar (Madrid).

Acto notificado: Acuerdo de 25.1.2016 por el que se inicia el procedimiento de cancelación registral.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: INS_2016_48980.

Destinatario: Edificaciones y Promociones Eproan, S.L.

Acto: Notificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 26.1.2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 23 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: INS_2014_39320.

Destinatario: Cepovi, S.L.

Acto: Notificación Resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 17.7.2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte.: INS_2015_45304.

Destinatario: Electricidad Domótica y Energía, S.L.U.

Acto: Notificación Resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 26.11.2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte.: INS_2015_46767.

Destinatario: Juan Luis Fuentes Rojas.

Acto: Notificación Resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 22.1.2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 23 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer durante dicho plazo en la sede de dicha Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

Expte.: REN_2015_28073.

Destinatario: Coimpul, S.L.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 2.12.2015.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 23 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Guillermo Adrián Alderete (NIF: X5436368L).

Expediente: N/Ref: MA20160051.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Pepote, 33, Málaga.

Fecha: 1 de febrero de 2016.

Plazo: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 17 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: GLP-4486.

Titular: Calenda Gestiones, S.L.

CIF: B29852001.

Acto notificado: Requerimiento.

Málaga, 18 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a la concesión de subvenciones en materia de comercio, modalidad: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYN) correspondiente al año 2010.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesada: Nuria Durán Hoyos (25549440M).

Expediente: N/Ref.: PYM2010MA062.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención en materia de comercio (PYM 2010).

Domicilio: C/ Carlos Cobo, Edf. La Merced 4-2-A, Ronda (Málaga).

Fecha: 29 de enero de 2016.

Recursos: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución.

Interesado: Torremolinos Centro Juguete, S.L. (B 29661790).

Expediente: N/Ref.: PYM2010MA110.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención en materia de comercio (PYM 2010).

Domicilio: C/ Ramal de Hoyos, 4, Edf. Congreso 7, Torremolinos (Málaga).

Fecha: 29 de enero de 2016.

Recursos: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria/SFJ.

Expediente: 9019-36762.

Interesado: Eduardo Rosado Valero (ERSA).

Acto: Audiencia Resolución por la que se determina la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad.

Plazo de alegaciones: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 19 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Li Hongqing (Y1070483P).

Expediente: N/Ref.: MA20151173.

Acto notificado: Resolución de finalización del procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Héroes de Sostóa, 85, 6-4 (Málaga).

Fecha: 1 de febrero de 2016.

Recurso: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 22 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesada: Encarnación Ruiz Montero (NIF: 75403534 N).

Expediente: N/Ref: RACA 29/4905.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Peñuelas 27, Alameda (Málaga).

Fecha: 1 de febrero de 2016.

Plazo: Plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 23 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publican inicio del procedimiento de reintegro, a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto-Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29/2010/J/263	29-1 y 29-2	AUTOESCUELA AXARQUÍA, S.L.
29/2010/I/60	29-1,29-2,29-3 y 29-4	ESPECTÁCULOS OLÓRUM, S.L.

Málaga, 24 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Sevilla, con domicilio en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
28.537.981-H	FCO. JOSÉ HENAO VELÁZQUEZ	ACUERDO INICIO	REINTEGRO	11/15-246,64 euros

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Jefa del Servicio, Encarnación Lobato Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Sevilla, con domicilio en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
27.887.656-H	FRANCISCO VISEDO PEDEMONTE	RESOLUCIÓN	REINTEGRO	8/15 - 511,13 euros

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Jefa del Servicio, Encarnación Lobato Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y2283234S	SOTO, SILVIA RAQUEL	NOTIFICA-EH0406-2016/244	P101040895261	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2015/956	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7145288Q	MEAGER GERALD ANDREW	NOTIFICA-EH0406-2016/242	0102041127950	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0406-2015/500265	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
Y4048259C	TAYLOR KEVIN	NOTIFICA-EH0406-2016/245	0102041147852	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0406-2015/500316	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
23231958A	URIBE VIDAL ANTONIO	NOTIFICA-EH0406-2016/246	0102041147885	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0406-2015/888	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
45606332T	DELICIA NAVARRO OMAR ALBERTO	NOTIFICA-EH0406-2016/243	0102041127625	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0406-2015/1280	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
45606332T	DELICIA NAVARRO OMAR ALBERTO	NOTIFICA-EH0406-2016/243	0102041127914	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0406-2015/1292	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
45606332T	DELICIA NAVARRO OMAR ALBERTO	NOTIFICA-EH0406-2016/243	0252040162123	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0406-2015/29	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
45606332T	DELICIA NAVARRO OMAR ALBERTO	NOTIFICA-EH0406-2016/243	0252040162133	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0406-2015/30	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
45606332T	DELICIA NAVARRO OMAR ALBERTO	NOTIFICA-EH0406-2016/243	0252040162151	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0406-2015/31	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA
45606332T	DELICIA NAVARRO OMAR ALBERTO	NOTIFICA-EH0406-2016/243	0252040162166	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0406-2015/32	Of. Liquid. de HUÉRCAL-OVERA

Almería, 17 de febrero de 2016.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04107975	AYASOL, SL	NOTIFICA-EH0401-2016/120	RAF1040107184	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/2101	UNIDAD DE RECAUDACION
B04107975	AYASOL, SL	NOTIFICA-EH0401-2016/120	0291040282005	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2015/964	UNIDAD DE RECAUDACION
B04206637	«TRANSPORTES INTERNACIONALES PICOSO, SL»	NOTIFICA-EH0401-2016/89	RAF1040107726	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/1189	UNIDAD DE RECAUDACION
B04206637	«TRANSPORTES INTERNACIONALES PICOSO, SL»	NOTIFICA-EH0401-2016/89	0291040282985	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2014/1725	UNIDAD DE RECAUDACION
B04567939	EUROINFO MEDITERRANEO SL	NOTIFICA-EH0401-2015/16631	R201040004104	REC.REPOS.SERVICIO. INSPECCION	RECINSP-EH0401-2015/105	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X3529710S	BOZBICI, RARES IOAN	NOTIFICA-EH0401-2015/16447	P101040883081	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/14332	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6786012T	ES SEBAA FATIMA ZOHRA	NOTIFICA-EH0401-2015/16687	RAF1040107604	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/2200	UNIDAD DE RECAUDACION
X6786012T	ES SEBAA FATIMA ZOHRA	NOTIFICA-EH0401-2015/16687	0291040282075	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2015/1520	UNIDAD DE RECAUDACION
18107838F	FERNANDEZ SUAREZ JAVIER OSCAR	NOTIFICA-EH0401-2016/91	RAF1040107762	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/717	UNIDAD DE RECAUDACION
18107838F	FERNANDEZ SUAREZ JAVIER OSCAR	NOTIFICA-EH0401-2016/91	0291040282960	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2014/1612	UNIDAD DE RECAUDACION
23735403R	ALABARCE CANO LORENZO	NOTIFICA-EH0401-2015/16608	P101040885172	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/10224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27263382X	LOPEZ PALENZUELA LUISA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2015/16646	A251040170101	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2015/391	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27263382X	LOPEZ PALENZUELA LUISA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2015/16646	P251040163533	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2015/391	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45294713P	JIMENEZ MOHAMED NURIA	NOTIFICA-EH0401-2015/16845	0291040281481	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/708	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45715927T	TORRES QUINTANA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2015/16847	0291040281280	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/700	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
50788283M	MULLOR PARRONDO ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH0401-2015/15860	P101040879642	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/11981	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75232479P	GARCIA CUENCA FRANCISCO L.	NOTIFICA-EH0401-2016/114	RAF1040107272	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/2173	UNIDAD DE RECAUDACION
75232479P	GARCIA CUENCA FRANCISCO L.	NOTIFICA-EH0401-2016/114	0291040281646	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2015/1583	UNIDAD DE RECAUDACION
76667184L	MAGAÑA PEREZ OSCAR DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2015/16766	P101040886134	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/4943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78019128T	TAHRI BENAMAR LAYLA	NOTIFICA-EH0401-2015/16450	P101040882695	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/14279	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04226502	CONSTRUCCIONES MECANICAS MAM SL	NOTIFICA-EH0401-2016/53	0252040160140	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH0401-2015/69	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B7307219I	CONTEC-SURESTE SL	NOTIFICA-EH0401-2015/16438	0252040158851	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2015/256	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8711951B	AIELLO FUENTES LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2015/16158	0102041107802	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2011/510575	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8711951B	AIELLO FUENTES LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2015/16589	0102041107784	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2011/510572	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27252848X	MANZANO SANCHEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/16922	0901040023465	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75257762Z	MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2015/16443	0102041107943	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH0401-2014/36	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75257762Z	MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2015/16443	0252040158580	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2015/242	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3529710S	BOZBICI, RARES IOAN	NOTIFICA-EH0401-2015/16447	0393040992766	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2013/14332	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23735403R	ALABARCE CANO LORENZO	NOTIFICA-EH0401-2015/16608	0393041002846	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2012/10224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23735403R	ALABARCE CANO LORENZO	NOTIFICA-EH0401-2015/16608	0393041002864	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2012/10224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76667184L	MAGAÑA PEREZ OSCAR DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2015/16766	0393041004745	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2013/4943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78019128T	TAHRI BENAMAR LAYLA	NOTIFICA-EH0401-2015/16450	0393040991901	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2013/14279	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
50963160J	PEREZ RUEDA MARGARITA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/16886	0331040881893	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2015/1783	UNIDAD DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3529710S	BOZBICI, RARES IOAN	NOTIFICA-EH0401-2015/16447	1341040890472	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/14332	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23735403R	ALABARCE CANO LORENZO	NOTIFICA-EH0401-2015/16608	1341040892660	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/10224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50788283M	MULLOR PARRONDO ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH0401-2015/15860	1341040886692	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/11981	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76667184L	MAGAÑA PEREZ OSCAR DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2015/16766	1341040893473	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/4943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78019128T	TAHRI BENAMAR LAYLA	NOTIFICA-EH0401-2015/16450	1341040890086	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/14279	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 18 de febrero de 2016.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Purchena, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3897314R	LAWSON CAROL ANN	NOTIFICA-EH0407-2016/197	P101040866017	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2015/500076	Of. Liquid. de PURCHENA
Y3897354H	LAWSON CEDRIC	NOTIFICA-EH0407-2016/196	P101040866001	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2015/500076	Of. Liquid. de PURCHENA

Almería, 22 de febrero de 2016.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75744833Z	VILLALBA DOMINGUEZ ATANASIO	NOTIFICA-EH1113-2016/212	A251110204925	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1113-2015/89	Of. Liquid. de UBRIQUE
75744833Z	VILLALBA DOMINGUEZ ATANASIO	NOTIFICA-EH1113-2016/212	P251110195907	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1113-2015/89	Of. Liquid. de UBRIQUE
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75744833Z	VILLALBA DOMINGUEZ ATANASIO	NOTIFICA-EH1113-2016/212	0561110224753	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH1113-2015/89	Of. Liquid. de UBRIQUE

Cádiz, 19 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41397944	CATOSAN SA	NOTIFICA-EH1102-2016/234	P101111062656	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/2658	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B11014370	GARAJE LAS CORTES SL	NOTIFICA-EH1102-2016/233	P101111091487	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2015/712	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X3408786W	BOURAKHOUDAR JAMAL	NOTIFICA-EH1102-2016/264	P101111062543	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/500222	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X6780783S	OULED HADDOU ABDELKADER	NOTIFICA-EH1102-2016/266	P101111074671	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/937	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X7279528M	CHAMSSI RACHID	NOTIFICA-EH1102-2016/246	P101111033405	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1102-2014/1474	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X8599978W	VERA TITKINA	NOTIFICA-EH1102-2016/243	P101111031935	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1102-2013/1072	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X8676560V	AL AHRACH ABDELLAH	NOTIFICA-EH1102-2016/244	P101111040405	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/2985	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X9081770J	ZATIOUR ABDESSAMAD	NOTIFICA-EH1102-2016/262	P101111043467	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/2741	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y2988230S	JANAH OMAR	NOTIFICA-EH1102-2016/261	P101111048491	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/2279	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y3049529L	HACHMI YOUSSEF	NOTIFICA-EH1102-2016/265	P101111015537	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDONOL-EH1102-2013/1145	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y3134807J	RULF PHILIPP	NOTIFICA-EH1102-2016/263	P101111051081	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/3303	Of. Liquid. de ALGECIRAS
28731284Y	RAMIREZ RUANO, RAFAEL	NOTIFICA-EH1102-2016/239	P101111076753	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/2333	Of. Liquid. de ALGECIRAS
28894683J	REVUELTA ARMENGOU RAQUEL	NOTIFICA-EH1102-2016/259	P101111016377	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/2589	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31823915B	TORRES BONILLA, EMILIO	NOTIFICA-EH1102-2016/273	P251110184917	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/299	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31823915B	TORRES BONILLA, EMILIO	NOTIFICA-EH1102-2016/273	P251110184926	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/300	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31833842W	VILCHES PEREZ JULIO	NOTIFICA-EH1102-2016/276	P101111059393	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/500240	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31864601X	MOYA GURREA ANGELES	NOTIFICA-EH1102-2016/298	P101111022835	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/3120	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31866230Y	DELGADO LARA LUZ MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/285	P101111059497	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/500026	Of. Liquid. de ALGECIRAS
32017879Q	PEREZ GIRON RAFAEL	NOTIFICA-EH1102-2016/277	P111110082411	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1102-2014/500001	Of. Liquid. de ALGECIRAS
32026382D	OCAÑA BENEROSO ANGELES	NOTIFICA-EH1102-2016/228	P101111013543	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/2942	Of. Liquid. de ALGECIRAS
32027930Q	CASTRO CHICO JOSE	NOTIFICA-EH1102-2016/280	P101111042873	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/3215	Of. Liquid. de ALGECIRAS
32068623E	AGUILAR VARGAS PALOMA	NOTIFICA-EH1102-2016/238	P101111076902	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/500849	Of. Liquid. de ALGECIRAS
54283097S	MEDEROS DIAZ NURIA DE LA CARIDAD	NOTIFICA-EH1102-2016/258	P101111030867	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/500301	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75880998L	GRANDE COTE MACARENA MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/230	P101111031262	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/500245	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75881881M	CANO PEREZ SANTIAGO	NOTIFICA-EH1102-2016/286	P101111031095	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/500246	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75883307M	TRIGO RODRIGUEZ ANA BELEN	NOTIFICA-EH1102-2016/284	P251110180516	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/133	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75891365J	RECIO ARTEA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1102-2016/292	P101111060592	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/500220	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75893650K	PAJARON ROLDAN MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1102-2016/290	P101111032093	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1102-2013/598	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75905809J	SEGOVIA VISO JESUS	NOTIFICA-EH1102-2016/293	P101111031165	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/500455	Of. Liquid. de ALGECIRAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75952945E	ALARCON ARANDA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/236	P101111086002	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/500260	Of. Liquid. de ALGECIRAS
77211018H	HARRAK, FATNA EK	NOTIFICA-EH1102-2016/260	P101111033283	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1102-2012/587	Of. Liquid. de ALGECIRAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11041662	GOLD SUN SA	NOTIFICA-EH1102-2016/279	0102111268402	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/877	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B39669817	SUMINISTROS Y CABLEADOS DEL NORTE SL	NOTIFICA-EH1102-2016/245	0252110086054	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/275	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B51029387	DE CASTRO CEUTA SL	NOTIFICA-EH1102-2016/256	0252110076832	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/191	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B91086736	NATURALIA EL BARAKA SL	NOTIFICA-EH1102-2016/232	0102111271036	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/1614	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH1102-2016/252	0102111271156	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/1890	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X2166496B	LAMSALLI HANAN	NOTIFICA-EH1102-2016/291	0102111377105	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/2162	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X5695302L	EL KHAMLICH MOHAMED	NOTIFICA-EH1102-2016/242	0102111369762	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/1491	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X9583072F	HADI ABDESSELAM	NOTIFICA-EH1102-2016/249	0102111272791	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/1104	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X9583072F	HADI ABDESSELAM	NOTIFICA-EH1102-2016/249	0252110092940	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/333	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y1614726W	GUYADER, ALEXANDRE	NOTIFICA-EH1102-2016/250	0102111274443	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/500114	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31266895M	HEREDIA GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1102-2016/302	0102111371266	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/500828	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31800270X	PEREIRA MAGRO MANUEL	NOTIFICA-EH1102-2016/268	0252110083564	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2012/844	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31808407M	VALDES MARTINEZ ADELINA	NOTIFICA-EH1102-2016/278	0252110179466	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/80	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31809464G	PEREZ BUSARDO JUAN PEDRO	NOTIFICA-EH1102-2016/270	0252110083543	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2012/848	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31819331G	PEÑA PEREZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/271	0252110079556	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2012/775	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31822861S	REOS LLORET GINES	NOTIFICA-EH1102-2016/272	0102111214481	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2011/1693	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31827455D	RECHE CAZORLA VICENTE	NOTIFICA-EH1102-2016/274	0252110148700	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/327	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31831800F	LERENA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1102-2016/275	0102111352094	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/473	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31833827X	GUTIERREZ MATEO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1102-2016/231	0102111269270	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/500610	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31836255T	RODRIGUEZ CARBALLEDA ISABEL	NOTIFICA-EH1102-2016/303	0102111279792	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/501641	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31840715K	ORTEGA ESPINOSA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1102-2016/295	0252110177813	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/19	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31840715K	ORTEGA ESPINOSA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1102-2016/295	0252110177822	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/20	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31849580P	LOPEZ ORTIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/301	0102111438170	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2014/289	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31855998D	DIAZ ALONSO JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1102-2016/300	0102111204003	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2011/501373	Of. Liquid. de ALGECIRAS
45805478N	ALABAU NEIRA MARINA	NOTIFICA-EH1102-2016/237	0102111274434	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/500114	Of. Liquid. de ALGECIRAS
46699591T	SANCHEZ GALAN CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1102-2016/241	0252110082121	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2012/794	Of. Liquid. de ALGECIRAS
50083193A	MORENO SAEZ CARMEN SILVIA	NOTIFICA-EH1102-2016/248	0102111312406	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/2559	Of. Liquid. de ALGECIRAS
50083193A	MORENO SAEZ CARMEN SILVIA	NOTIFICA-EH1102-2016/248	0252110134580	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2014/20	Of. Liquid. de ALGECIRAS
71130731B	ROSSELL PABLOS ANGEL FERNANDO	NOTIFICA-EH1102-2016/254	0252110108854	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/619	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75873319E	VILLALTA NIETO AURORA-MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/281	0102111265074	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2011/502654	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75873319E	VILLALTA NIETO AURORA-MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/281	0102111265136	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2011/502654	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75875962C	GARCIA URIBE MANUELA	NOTIFICA-EH1102-2016/283	0102111284400	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/501168	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75884971J	RUIZ NAVARRO JULIAN SERAFIN	NOTIFICA-EH1102-2016/229	0102111281210	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2011/502315	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75889747M	CARDENAS ALONSO ROCIO	NOTIFICA-EH1102-2016/287	0102111281226	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2011/502315	Of. Liquid. de ALGECIRAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75891352T	PEDRO JOSE MAYOR RODRIGUEZ	NOTIFICA-EH1102-2016/294	0102111270326	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/500292	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75891558E	AGUERA DE LAS HERAS MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1102-2016/288	0102111434295	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2014/48	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75892714M	BODEGAS FERNANDEZ DIEGO	NOTIFICA-EH1102-2016/240	0102111369793	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/1516	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75949577N	ESPINAR CAMPOS FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH1102-2016/289	0252110105135	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/465	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75949577N	ESPINAR CAMPOS FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH1102-2016/289	0252110105144	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/466	Of. Liquid. de ALGECIRAS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11095346	ESCAVOLAS SIMA SL	NOTIFICA-EH1102-2016/305	0322110222070	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/49	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B72192826	PAGA MENOS LUZ SL	NOTIFICA-EH1102-2016/251	0322110205873	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/127	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B72233711	INVER ALGECIRAS KZR SL	NOTIFICA-EH1102-2016/257	0322110225683	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/76	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1102-2016/253	0322110222122	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/54	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B76571736	GRUPO N&S ASOCIADOS EXPLOTACION, SL	NOTIFICA-EH1102-2016/255	0322110222052	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/47	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X4709994P	GANNCLIFFT RICHARD STEWART	NOTIFICA-EH1102-2016/235	0322110222025	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/44	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y0409492Z	DOMINGOS MARTINS JAQUELINE	NOTIFICA-EH1102-2016/247	0322110205934	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/133	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31751785D	CASTILLO LEIVA ISABEL DEL	NOTIFICA-EH1102-2016/227	0322110194472	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/30	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31798252Q	GARCIA CASTRO JOSE	NOTIFICA-EH1102-2016/267	0322110202373	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/74	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31800802J	MELGAR MUÑOZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1102-2016/296	0322110194463	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/29	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31808768K	RUIZ RODRIGUEZ JORGE	NOTIFICA-EH1102-2016/269	0322110207912	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/180	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31811613Z	RUIZ CIPRIANO ANTONIA	NOTIFICA-EH1102-2016/299	0322110200605	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/36	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31825780J	TORRES OCHOA M LUZ	NOTIFICA-EH1102-2016/297	0322110194445	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/27	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31863483L	ESPINOSA DOMINGUEZ FCO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1102-2016/304	0322110207745	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/163	Of. Liquid. de ALGECIRAS
77805716M	PALMA HIDALGO ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH1102-2016/282	0322110221982	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/40	Of. Liquid. de ALGECIRAS

Cádiz, 19 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31641493W	GONZALEZ VERDUGO MANUEL	NOTIFICA-EH1107-2016/55	0252110195972	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1107-2015/41	Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA

Cádiz, 23 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B86107810	ESCUELAS DE VELA BAHIA DE CADIZ SL	NOTIFICA-EH1101-2015/9469	A251110204137	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2015/222	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B86107810	ESCUELAS DE VELA BAHIA DE CADIZ SL	NOTIFICA-EH1101-2015/9469	P251110195051	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2015/222	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31862468Q	SANCHEZ BENYAIR JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2015/9584	0291110627841	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/227	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
32071648B	MARQUEZ LOZANO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2015/10379	RAF1110175181	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2015/2490	UNIDAD DE RECAUDACION
37392137W	SALVAT TORRA BARBARA	NOTIFICA-EH1101-2015/8318	RAF1110170376	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2015/2024	UNIDAD DE RECAUDACION
48978022M	MORENO SUAZO RAQUEL	NOTIFICA-EH1101-2016/101	0291110637535	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1101-2014/1329	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4557836H	JAVED ARSHAD	NOTIFICA-EH1101-2015/10267	0901110099376	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
32051892N	SEGURA DEL VALLE AGUSTIN ISAAC	NOTIFICA-EH1101-2016/208	0901110100171	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52339307R	SAN JOSE HINIESTA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2015/8394	0901110097532	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B86107810	ESCUELAS DE VELA BAHIA DE CADIZ SL	NOTIFICA-EH1101-2015/9469	0561110223931	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCILIM-EH1101-2015/222	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31441005M	BERNAL RAMOS PEDRO LUIS	NOTIFICA-EH1101-2015/8524	0511110063615	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2013/3879	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 24 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5483686A	MAKSYMIAK MONICA STEFANIA	NOTIFICA-EH1803-2016/64	A251180164693	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1803-2015/81	Of. Liquid. de ALHAMA
X5483686A	MAKSYMIAK MONICA STEFANIA	NOTIFICA-EH1803-2016/64	A251180164702	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1803-2015/82	Of. Liquid. de ALHAMA
X5483686A	MAKSYMIAK MONICA STEFANIA	NOTIFICA-EH1803-2016/64	P101180921186	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1803-2012/57	Of. Liquid. de ALHAMA
X5483686A	MAKSYMIAK MONICA STEFANIA	NOTIFICA-EH1803-2016/64	P251180156226	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1803-2015/81	Of. Liquid. de ALHAMA
X5483686A	MAKSYMIAK MONICA STEFANIA	NOTIFICA-EH1803-2016/64	P251180156235	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1803-2015/82	Of. Liquid. de ALHAMA
25684822D	GODOY TORRES MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1803-2016/63	A251180164727	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1803-2015/83	Of. Liquid. de ALHAMA
25684822D	GODOY TORRES MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1803-2016/63	P251180156253	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1803-2015/83	Of. Liquid. de ALHAMA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75930772K	NAVAS ARELLANO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1803-2016/65	0102181060654	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1803-2015/233	Of. Liquid. de ALHAMA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9517381G	VILLARROEL MONTAÑO GALIA TEREZA	NOTIFICA-EH1803-2016/66	0322180100313	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1803-2015/35	Of. Liquid. de ALHAMA
24129809A	RUIZ PEREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1803-2016/62	0322180100304	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1803-2015/34	Of. Liquid. de ALHAMA

Granada, 24 de febrero de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23562556	SALON DE BODAS LAS MONTALVAS, S.L.	NOTIFICA-EH2304-2016/138	P251230128395	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2304-2015/53	Of. Liquid. de BAEZA
13785586F	DOMINGUEZ GOMEZ ANTONIO ALFONSO	NOTIFICA-EH2304-2016/137	P251230127126	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2304-2015/42	Of. Liquid. de BAEZA
75100586C	ARCOS CRUZ FRNACISCO JOSE	NOTIFICA-EH2304-2016/139	P101230808883	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2010/1368	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 16 de febrero de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/167	P101230815935	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2014/500556	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/167	P101230815953	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2014/500557	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/167	P101230815987	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2014/500558	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26191544H	COLOMINA MUÑOZ JUAN	NOTIFICA-EH2301-2015/5544	0291230208710	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	UNIDAD DE RECAUDACION
30443461V	REYEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2016/168	P101230816233	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH2301-2015/95	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52553279G	MOLINA HERRADOR FRANCISCA	NOTIFICA-EH2301-2016/376	0291230220260	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77335514S	RUFIAN VALERO LUIS DANIEL	NOTIFICA-EH2301-2015/4676	RAF1230055474	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
77335514S	RUFIAN VALERO LUIS DANIEL	NOTIFICA-EH2301-2015/4676	0291230205350	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2015/570	UNIDAD DE RECAUDACION
77356711Y	LAGUNA QUERO CRISTINA	NOTIFICA-EH2301-2015/8427	A251230134656	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH2301-2015/172	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
77356711Y	LAGUNA QUERO CRISTINA	NOTIFICA-EH2301-2015/8427	P251230128632	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2301-2015/172	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23724354	INICIATIVAS JIENNENSES DE HOSTELERIA, S.L.	NOTIFICA-EH2301-2016/630	0901230024650	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
00418273H	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA RITA	NOTIFICA-EH2301-2016/623	0901230024571	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24253464X	SALAS CASTILLO DOLORES NURIA	NOTIFICA-EH2301-2015/8750	0252230128912	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2015/222	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25912564M	PARRAS CARAZO DOLORES	NOTIFICA-EH2301-2015/8359	0252230124064	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2015/151	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25913667G	CHAMORRO MARTINEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2016/638	0901230024736	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25949268R	ORTEGA NAVAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2016/322	0252230129230	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2015/224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26160490Z	MORENO CHICA DOLORES	NOTIFICA-EH2301-2016/626	0901230024605	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26167679G	SANZ GOMEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2301-2016/625	0901230024596	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26205185C	SANCHEZ AGUILAR JUANA	NOTIFICA-EH2301-2016/622	0901230024562	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
34749738G	RUIZ VILLAREJO DOMINGO	NOTIFICA-EH2301-2016/624	0901230024580	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77356711Y	LAGUNA QUERO CRISTINA	NOTIFICA-EH2301-2015/8427	0102230943586	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2301-2014/431	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25934739P	ORTEGA VILCHES JUAN	NOTIFICA-EH2301-2016/456	0331230585472	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2015/1772	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26034164G	MARTINEZ QUESADA ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2016/91	0331230581360	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH2301-2014/500881	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/167	1341230872380	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2014/500556	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/167	1341230872405	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2014/500557	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/167	1341230872432	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2014/500558	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30443461V	REYEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2016/168	1341230872651	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH2301-2015/95	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jaén, 19 de febrero de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica la Resolución que pone fin al expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 58.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Julio Néstor Sosa Benia, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con DNI núm. 24.231.321Q, Resolución de la Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 19 de enero de 2016, que pone fin al expediente disciplinario núm. 26/2015.

Acto notificado: Resolución de fecha 19 de enero de 2016 de la Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se resuelve el expediente disciplinario 26/2015, seguido contra don Julio Néstor Sosa Benia.

La Resolución citada que fue remitida, por correo postal certificado y acuse de recibo, y a la vez devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, don Julio Néstor Sosa Benia podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 15 de febrero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
MANUEL GARCIA AVILES	2011-2012	132410/0001538
MARIA TERESA GARCIA CRUZ	2011-2012	132410/0001675
MARIA MERCEDES JAIME DE LA CRUZ	2011-2012	132410/0001513
LAURA SANCHEZ PEREZ	2011-2012	132410/0001649
JAIME PORRAS AGUILERA	2011-2012	132410/0001646
SERGIO CORREA HERNANDEZ	2011-2012	132410/0001419
JOSE IGNACIO CALZADO LUNA	2011-2012	132410/0001469
ROSA MARIA GARCIA CARMONA	2011-2012	132410/0000244
ELENA CARRASCO DEL PINO	2011-2012	132410/0001404
EDUARDO ACUÑA CABRERA	2011-2012	132410/0001415
RAFAEL JIMENEZ HEBLE	2011-2012	132410/0001685
JAIME AYUSO LEON	2011-2012	132410/0001491
FRANCISCO JESUS ALBERT GOMEZ	2011-2012	132410/0001456
BORJA VAZQUEZ FERNANDEZ	2011-2012	132410/0001341
DANIEL GUTIERREZ BRAVO	2011-2012	132410/0000919
FCO. MANUEL CASTILLEJO LORENZO	2011-2012	132410/0001402
DANIEL LOBATO PERNIL	2011-2012	132410/0000907
SARAY GUTIERREZ ACOSTA	2011-2012	132410/0001509
FCO. DE PAULA DEL CARPIO HEREDIA	2011-2012	122180/0001682
ALEJANDRO PRIETO GARCIA	2011-2012	142410/0000101
DAVID FERNANDEZ QUIROS	2011-2012	132410/0000757
CRISTIAN MACIAS ROMAN	2011-2012	132410/0001173
LORENA MORENO LOPEZ	2011-2012	132410/0001314

Contra la Resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes

desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
M ^a CARMEN FERNANDEZ DOMINGUEZ	2011-2012	132410/0001392
JOSE ANTONIO PIEDRA MARTIN	2011-2012	132410/0001428
ALICIA BLANCO HALCON	2011-2012	132410/0001364
CRISTINA FONSECA MIGUEZ	2011-2012	132410/0001080
JOSE ANTONIO LOPEZ ARTACHO	2011-2012	132410/0000730
SARAI QUINTANILLA DELGADO	2011-2012	132410/0001414
M. ^a CARMEN DE LA FUENTE ROCCA	2011-2012	132410/0001617
DIEGO JESUS MAYA PLANTON	2011-2012	132410/0001737
PAULA MONTERO MARTIN	2011-2012	132410/0001658
JOSE MARIA GUILLEN GELO	2011-2012	132410/0001640
ALBA M. ^a JIMENEZ MARTOS	2011-2012	132410/0001595
ISAAC SERRANO SERRA	2011-2012	132410/0001661
JOHNEIMER BENITEZ QUINTERO	2011-2012	142040/0001148
MARIO MADRUGA RUS	2011-2012	132410/0001490
JOSE DAVID NUÑEZ POSTIGO	2011-2012	132410/0001587
CRISTIAN SOLANO GUERRA	2011-2012	132410/0001501
ADELAIDA DIAZ TEJERA	2011-2012	132410/0001348
MERCEDES MARIA LEYTON GONZALEZ	2011-2012	132410/0001132
LEANDRO CARDOZO ZENOBI	2011-2012	122180/0001687
ALBA GALVEZ REINA	2011-2012	132410/0001403
RAUL SICILIA LOPEZ	2011-2012	132410/0001876
ALEJANDRO GARCIA MASTEO	2011-2012	132410/0001151

Contra la Resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad

con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Ayuda por Ancianidad/ Enfermedad con cargo al FAS a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirva de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial sobre expedientes de ayuda por ancianidad/enfermedad con cargo al FAS de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente, en las resoluciones de FAS con cobros indebidos, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días, podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes (art. 10.2 del R.D. 2620/1981, de 24 de julio), y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD
31411046	BUSTILLO ROMERO, MANUELA	RESOLUCIÓN DE CESE DE LA AYUDA CON CARGO AL FAS Y EXTINCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA	JEREZ DE LA FRONTERA
31228258	GARCÍA LÓPEZ, M. ^a DOLORES	RESOLUCIÓN DE CESE DE LA AYUDA CON CARGO AL FAS Y EXTINCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA	CÁDIZ
34004007	NATERA MOSCOSO, JOSEFA	RESOLUCIÓN DE CESE DE LA AYUDA CON CARGO AL F.A.S. Y EXTINCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Cádiz, 17 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo y de la resolución de modificación de medida cautelar, ambas de fecha 4 de febrero de 2016, a don Jorge Luis Urán Guzmán, respecto de la menor K.U.A., expediente número 352-2015-0004639-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de febrero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración de desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración de desamparo provisional a don José Torres Fuentes, de fecha 1 de febrero de 2016, relativa al menor S.P.T., expediente número 352-2014-0003070-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de febrero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento a don Rafael Vargas Campos y doña Manuela Heredia Núñez, de fecha 11 de febrero de 2016, relativa al menor M.V.H., expediente número 352-2003-000455-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de febrero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración de desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración de desamparo provisional a don Francisco Romero Fuentes, de fecha 1 de febrero de 2016, relativa al menor J.R.T., expediente número 352-2014-0003067-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de febrero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención, cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar al interesado.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
680/620/2013/2	ASOCIACIÓN «BEN-HARÁS» CIF G11275724 LOS BARRIOS (CÁDIZ)	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro, de 14 de julio de 2015, referente a la concesión de una subvención para Programas de Acción Social (Sector Drogodependencias), al amparo de la convocatoria de la Orden de 25 de julio de 2013.

Cádiz, 24 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Jesús Manuel Pérez Galvín.

NIF/CIF: 48972564K.

Último domicilio conocido: San Fernando (Cádiz).

Expediente sancionador: SA205 15 SANF.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 5.2.16.

Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Cádiz, 25 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número Expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 387-15-3812	Lázaro Martín Jiménez y Lilliet Moreno Lusson	Moraleda de Zafayona	Desistimiento
(DPGR) 387-14-6528	Concepción Itxel Parra Sánchez y Francisco Jacob Sánchez Avivar	Ogijares	Estimatoria
(DPGR) 387-16-141	Julio Nestzan Rodríguez Manzano y Neus Gambau Turull	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-11-6327	Eva María Romero Ruiz y José Luis Carrión Medina	Almuñécar	Estimatoria
(DPGR) 387-14-338	Constanza Andrea Marqués Urrizola y Diego Soto-Aguilar Núñez	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-12-6772	Taoufiq Slasli y Marta García Gálvez	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-16-45	Jesús Díaz Morón y María del Mar Muñoz Gómez	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-11-4566	Tarik Lachhab y Elena Pérez Galiano	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-15-931	Esther Alcalde Pastor y Camilo Reyes Gallardo	Granada	Estimatoria

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 22 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23551058R	CASARES ARIAS, ANTONIA	SAAD01-18/6962612/2014-38	ADV. CADUCIDAD
23651248A	NIEVAS MEDINA, CARMEN	SAAD01-18/4282013/2011-96	ADV. CADUCIDAD
23573499V	MARTINEZ RUIZ, PIEDAD	SAAD01-18/1027277/2008-14	ADV. CADUCIDAD
75002404W	ROSALES LOPEZ, MERCEDES	SAAD01-18/6191656/2013-37	ADV. CADUCIDAD
23612133B	ESCUADERO SALVADOR, DOLORES	SAAD01-18/6890092/2014-71	ADV. CADUCIDAD
23779692S	MINGORANCE GARCIA, SEBASTIAN	SAAD01-18/6846066/2014-82	ADV. CADUCIDAD
23580218C	CONTRERAS CHARNECO, ENRIQUE	SAAD01-18/4530771/2011-61	ADV. CADUCIDAD
74550639A	UTRERA VILLENA, MARIA	SAAD01-18/2082430/2009-92	ADV. CADUCIDAD
23418373A	VILCHEZ HERNANDEZ, DOLORES	SAAD01-18/5617613/2012-63	ADV. CADUCIDAD
23702973R	RODRIGUEZ ARNEADO, MARIA	SAAD01-18/2685363/2010-19	ADV. CADUCIDAD
44273348G	TORRES MAYA, MANUEL	SAAD01-18/6359380/2013-39	ADV. CADUCIDAD
74703701T	PRADOS GARCIA, FILOMENA	SAAD01-18/5702037/2012-78	ADV. CADUCIDAD
24295469V	MORON MORON, JOSE	SAAD01-18/5198029/2012-17	ADV. CADUCIDAD
24101742L	MOLINA ESCOBAR, TERESA	SAAD01-18/5121398/2012-08	ADV. CADUCIDAD
35416213P	VILLANUEVA PIÑEIRO, CONCEPCION A.	SAAD01-18/6364945/2013-72	ADV. CADUCIDAD
23573690R	CEDRAN BARRANCO, JOSEFA	SAAD01-18/5080881/2012-75	ADV. CADUCIDAD
24130477G	JIMENEZ ESTEBAN, JOSE MARIA	SAAD01-18/4715146/2011-57	ADV. CADUCIDAD
X6291678M	OLIVERA ALCOBA, MARIA MAGDALENA	SAAD01-18/6348018/2013-19	ADV. CADUCIDAD
23607622P	SANTIAGO CORTES, GLORIA	SAAD01-18/7263799/2014-56	ADV. CADUCIDAD
43130019M	JIMENEZ SANTIAGO, RAMON	SAAD01-18/6717290/2013-53	ADV. CADUCIDAD
26720528W	COBO RODRIGUEZ, HERMENEGILDA	SAAD01-18/3389114/2010-66	ADV. CADUCIDAD
23367416Z	MOYA REMACHO, CARMEN	SAAD01-18/553105/2008-32	ADV. CADUCIDAD
74556985R	MARTINEZ REÑASCO, JERONIMO	SAAD01-18/787000/2008-90	ADV. CADUCIDAD
10397551X	RIOS MONTES, MARIA CRUZ	SAAD01-18/6219478/2013-78	ADV. CADUCIDAD
24033562B	LOPEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	SAAD01-18/5994326/2013-40	ADV. CADUCIDAD
3292266T	GARCIA MORENO, ENCARNACION	SAAD01-18/7125097/2014-31	ADV. CADUCIDAD
X6868816G	EL OUZZANI, OUMKLTOUN	SAAD01-18/5593984/2012-26	ADV. CADUCIDAD
24029507G	MARTINEZ PEREZ, ANGELES	SAAD01-18/7287949/2014-29	ADV. CADUCIDAD
23518720R	MORANTE MARTINEZ, TRINIDAD	SAAD01-18/7173507/2014-94	ADV. CADUCIDAD
23561891R	MENDOZA GALLEGO, MANUEL	SAAD01-18/7281149/2014-36	ADV. CADUCIDAD
10031249Y	RODERA DEL RIO, ISAAC	SAAD01-18/5753628/2012-58	ADV. CADUCIDAD
2109417H	GARCIA GARCIA, CONCEPCION	SAAD01-18/5246838/2012-82	ADV. CADUCIDAD
74705927H	VALERO MORENO, MIGUEL	SAAD01-18/6355408/2013-84	ADV. CADUCIDAD
77024697C	MUÑOZ CARMONA, ERICA	SAAD01-18/5974551/2013-60	ADV. CADUCIDAD
74537574W	RODRIGUEZ VILA, MANUEL	SAAD01-18/5789029/2012-22	ADV. CADUCIDAD
23795520L	GUTIERREZ VILLA, ELVIRA	SAAD01-18/6259978/2013-52	ADV. CADUCIDAD
23363665N	BELTRAN NOGUERA, ANGUSTIAS	SAAD01-18/6247016/2013-85	ADV. CADUCIDAD
X4880710H	LAAOUAJ, BOUMEDIENE	SAAD01-18/5924697/2013-96	ADV. CADUCIDAD
74552666Y	MARTINEZ MARTINEZ, CARMEN	SAAD01-18/5699015/2012-40	ADV. CADUCIDAD
74724708P	PEREZ HEREDIA, JOSE ANTONIO	SAAD01-18/5322472/2012-42	ADV. CADUCIDAD
29876521G	ESPIGARES DOMINGUEZ, MATILDE	SAAD01-18/3582108/2010-33	ADV. CADUCIDAD
430385D	DE BORDONS PONS, LUIS	SAAD01-18/6319681/2013-96	ADV. CADUCIDAD
23352602N	DEL AGUILA SAEZ DE TEJADA, JULIA	SAAD01-18/3413146/2010-71	ADV. CADUCIDAD
23349303W	VARO SANCHEZ, TRINIDAD	SAAD01-18/2375303/2009-71	ADV. CADUCIDAD
74600631Q	CAMPOS HEREDIA, ENCARNACION	SAAD01-18/160943/2007-15	ADV. CADUCIDAD
75936858N	FERNANDEZ CORTES, ANA MARIA	SAAD01-18/4872857/2011-55	ADV. CADUCIDAD
23628468Q	NOGUERA LOPEZ, DOLORES	SAAD01-18/6376716/2013-87	ADV. CADUCIDAD
24131734L	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARCELINA	SAAD01-18/1926482/2009-53	ADV. CADUCIDAD
44296268Q	CAMPOS BUENO, JOSE ENRIQUE	SAAD01-18/6553887/2013-43	ADV. CADUCIDAD
75137352D	VILCHEZ GOMEZ, GERARDO	SAAD01-18/4800329/2011-16	CADUCIDAD
22367930Q	ESPINOSA FERNANDEZ, ROSARIO	SAAD01-18/3727022/2010-94	CADUCIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
40717243K	MARTINEZ MARTINEZ, RAMON	SAAD01-18/4872853/2011-19	CADUCIDAD
	CAMPOS JIMENEZ, ROMEO	SAAD01-18/5757789/2012-65	CADUCIDAD
74564914H	JIMENEZ SANCHEZ, JOSEFA	SAAD01-18/5591048/2012-83	CADUCIDAD
	RODRIGUEZ MORALES, JOSE MANUEL	SAAD01-18/5679753/2012-21	CADUCIDAD
28663847M	ESCOBAR LOPEZ, ESMERALDA	SAAD01-18/5915192/2013-08	CADUCIDAD
23989127N	PLEGUEZUELOS VARGAS, DOLORES	SAAD01-18/3356119/2010-28	CADUCIDAD
24051083Y	GRANADOS CARA, ROSARIO	SAAD01-18/5432700/2012-75	CADUCIDAD
45204225W	CAZORLA MONTOYA, FRANCISCO	SAAD01-18/2543375/2009-04	CADUCIDAD
76590726J	TASAIT MIMOUN, IDRIS	SAAD01-18/5197806/2012-47	CADUCIDAD
77423797R	BARRANCO AMADOR, ANDRES	SAAD01-18/6363079/2013-59	CADUCIDAD
74691054A	PEREZ ALBARRAN, MARIA DEL MAR	SAAD01-18/5477302/2012-10	CADUCIDAD
X1374198V	RHOUATTE, AICHA	SAAD01-18/5321513/2012-44	CADUCIDAD
13765434A	CARRETERO DORESTE, OLIMPIA TERESA	SAAD01-18/805679/2008-03	CADUCIDAD
44259722V	MARTIN LORCA, JUAN ANTONIO	SAAD01-18/4281112/2011-38	CADUCIDAD
23601363M	TORRES GARCIA, ESTRELLA	SAAD01-18/6003115/2013-86	CADUCIDAD
24006262N	ROMERO GARCIA, JULIANA	SAAD01-18/6589880/2013-00	CADUCIDAD
48021736J	CECILIA MASGRAU, JUDIT	SAAD01-18/4617609/2011-74	CADUCIDAD
24271270Z	LOPEZ GUERRERO, ROSALIA	SAAD01-18/5886821/2013-70	CADUCIDAD
23010905A	GARCIA SANCHEZ, MANUEL GINES	SAAD01-18/5846190/2012-80	CADUCIDAD
44284678H	DE GUINDOS GONZALEZ, FERNANDO J.	SAAD01-18/5243516/2012-60	CADUCIDAD
24199823M	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE	SAAD01-18/5433790/2012-88	CADUCIDAD
X4873521M	GONZALEZ RENDON, MARIA ROSA EDILMA	SAAD01-18/6328485/2013-83	CADUCIDAD
23421494L	ARBOL ARANTAVE, ENCARNACION	SAAD01-18/5695814/2012-40	CADUCIDAD
X06315222C	RIBEIRO DE SOUSA, ADRIANA	SAAD01-18/6305318/2013-33	CADUCIDAD
45306251T	NAVARRO GARCIA, LOURDES	SAAD01-18/5645787/2012-71	CADUCIDAD
53606303L	GUESSOUS EL OUADI, KHALID	SAAD01-18/5724755/2012-64	CADUCIDAD
X6031653H	ANIBAL CARDENAS, CARLOS	SAAD01-18/5019652/2012-71	CADUCIDAD
33893249N	RUIZ LEIVA, FRANCISCO	SAAD01-18/5398475/2012-25	CADUCIDAD
X1105562K	ROBINSON, GAYNOR	SAAD01-18/5903100/2013-14	CADUCIDAD
X1105563E	ROBINSON, ERIC	SAAD01-18/5903223/2013-54	CADUCIDAD
24250604W	MARTIN LOPEZ, MARIA PALOMA	SAAD01-18/5322274/2012-06	CADUCIDAD
23705658H	NAJARRO GUERRERO, ANTONIO	SAAD01-18/5623677/2012-28	CADUCIDAD
X0797088T	BIRGITA MAR FELLENIUS, ULRIK	SAAD01-18/5623193/2012-37	CADUCIDAD
23601667X	TORRES FERNANDEZ, JOSEFA	SAAD01-18/6586536/2013-71	CADUCIDAD
23762451R	TABUADA LOPEZ, JOSE	SAAD01-18/6025781/2013-89	CADUCIDAD
23555117N	MALDONADO CARMONA, VIRGINIA	SAAD01-18/5198325/2012-62	CADUCIDAD
23747002P	PUERTAS GALDEANO, ANA	SAAD01-18/5452361/2012-96	CADUCIDAD
23750758S	LOPEZ GONZALEZ, BRIGIDA	SAAD01-18/6078539/2013-96	CADUCIDAD
10990697D	SUAREZ GARCIA, EULALIA	SAAD01-18/505769/2012-12	CADUCIDAD
23643161N	ALCALDE RUIZ, ARACELI	SAAD01-18/2342629/2009-12	CADUCIDAD
46002704J	PROS MARQUEZ, SEBASTIAN	SAAD01-18/6832648/2014-85	CADUCIDAD
19482842W	PEREZ MIGUEL, DOLORES	SAAD01-18/5244508/2012-64	CADUCIDAD

Granada, 24 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y sin perjuicio a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

- Expte.: 750-2015-4100-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de caducidad del procedimiento.
Notificado: Doña María Vázquez Tapias.
Último domicilio: Avda. Buenos Aires, 21.
18500 Guadix (Granada).
- Expte.: 750-2015-8298-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Don Antonio González Reyes.
Último domicilio: C/ Lugar la Colada (Polígono 16) 103.
18370 Moraleda de Zafayona-Loreto (Granada).
- Expte.: 750-2014-2778-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Doña María Lorenzo Vázquez.
Último domicilio: Avda. Sigfredo Videras, 4, Bloque. 2, Esc. 4.
18600 Motril (Granada).
- Expte.: 750-2015-8120-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Don Manuel Arjona Rodríguez.
Último domicilio: C/ Cortijo Castillejo.
18125 Alhama de Granada-Ventas de Zafarraya (Granada).
- Expte.: 750-2015-7344-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Don Bachir el Garni.
Último domicilio: C/ Sevilla, 13.
18700 Albuñol (Granada).
- Expte.: 750-2015-6382-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Doña Fadoua Lahdadcha.
Último domicilio: C/ Minerva, 4, 1.º B.
18014 Granada.
- Expte.: 750-2015-5154-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Desistimiento de la solicitud de PNC por no presentar documentación.
Notificado: Doña Luis Manuel Vega Fernández.
Último domicilio: C/ Ermita 24, Esc. 1, 1.º 1.
18360 Huétor-Tájar (Granada).

- Expte.: 750-2015-4559-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Caducidad del procedimiento de T.I. por no presentar documentación.
Notificado: Doña Rosa María Prieto Castillo.
Último domicilio: C/ Huerta Estévez, 4, Bloque A, 3.º A.
18600 Motril (Granada).
- Expte.: 750-2015-4826-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC.
Notificado: Don Federico Pastor González.
Último domicilio: C/ San Roque Alto, 129.
18600 Motril (Granada).
- Expte.: 750-2015-5073-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Doña Teresa del Carmen Rivera Espinoza.
Último domicilio: C/ José Antonio, 5.
18127 Arenas del Rey-Fornes (Granada).
- Expte.: 750-2015-5680-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Desistimiento de solicitud PNC por no presentar documentación.
Notificado: Don Alejandro Marina Giráldez.
Último domicilio: C/ Salamanca, 11, Esc. 1, Bajo Izq.
18100 Armilla (Granada).
- Expte.: 750-2015-7583-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Desistimiento de solicitud PNC por no presentar documentación.
Notificado: Don Jairo Bombillar Miranda.
Último domicilio: C/ Vera Moreno, 1, Bajo D.
18011 Granada.
- Expte.: 750-2015-3517-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Desistimiento de solicitud PNC por no presentar documentación.
Notificado: Doña Eugenia Moldovan.
Último domicilio: C/ Paraíso, 4.
18014 Granada.

Granada, 24 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado «Carriles» núm. 30.802, sito en el término municipal de Padul, Escúzar y Alhendín (Granada). (PP. 1466/2015).

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Carriles, número de expediente: 30.802, Recurso solicitado: Sección C) Dolomías, Superficie solicitada: 12 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Padul, Escúzar y Alhendín (Granada), cuyo promotor es Sibelco Minerales Cerámicos S.A.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 13.1.2015.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 18.5.2015.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas: C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 19 de mayo de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de Albuñuelas (Granada) (PP. 1612/2015).

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: Pilar. Número de expediente: 30789. Recurso solicitado: Sección C) Dolomías. Superficie solicitada: 6 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Albuñuelas (Granada), cuyo promotor es Sibelco Minerales Cerámicos, S.A.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 16.5.2014.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 24.5.2015.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo.

Granada, 29 de mayo de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se establecen normas en relación con los procedimientos de autorización de instalaciones de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 13 de enero de 2016, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio acordó el inicio de la tramitación del proyecto de Decreto por el que se establecen normas en relación con los procedimientos de autorización de instalaciones de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de decreto citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Así, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establecen normas en relación con los procedimientos de autorización de instalaciones de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Andalucía por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los interesados podrán consultar el texto del Proyecto en formato papel en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en C/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, así como en la página web de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/informacion-publica/detalle/75017.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico sve.ceec@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, preferentemente en el registro general de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Madar Desarrollos, S.L.

Expediente: 1051/2015/S/DGT/80.

Último domicilio: Avda. Burriac, 22, puerta C. C.P. 08349 Cabrera de Mar (Barcelona).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas para la ejecución de Iniciativas de Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo, en su convocatoria 2015, regulado mediante el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a las convocatoria 2015, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2015	1139180000 G/32L/48008/29 S0574
2016	1139180000 G/32L/48008/29 S0574

CIF	ENTIDADES	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO
G92158708	FUNDACION OBJETIVO 1	MA/IGG/13/2015	40003,92
G29138104	FUND. RESID. ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN	MA/IGG/71/2015	19793,40
G82411828	FUNDACION VERTICE EMPRENDE	MA/IGG/17/2015	44535,12
G92453349	ASOC. FAMIL.ENFERM. ALZHEIMER MIJAS	MA/IGG/49/2015	41718,36
G29094562	ASOC. TERAPIA OCUP. LAB. PERS. DISCAP. «ATOLMI»	MA/IGG/03/2015	49483,44
G29052495	AMAPPACE	MA/IGG/52/2015	82937,40
G84959618	FUNDACION HARENA	MA/IGG/59/2015	14844,96
G29610946	ASOCIACION PRODIVERSA	MA/IGG/56/2015	79173,48
G29505096	SOCIEDAD ECONOMICA AMIGOS DEL PAIS	MA/IGG/57/2015	9585,18
G92410216	AFA FUENGIROLA-MIJAS COSTA	MA/IGG/14/2005	38297,64
G92411099	ASOC.MONTAÑA DESARR. SERRANIA RONDA	MA/IGG/16/2015	29545,02
G29733920	ANNE-AXARQUIA	MA/IGG/69/2015	34800,00
G29801768	ASOC. TALLER DE LA AMISTAD	MA/IGG/76/2015	59380,08
G92106087	AFESOL	MA/IGG/05/2015	34638,42
G92097484	ASOCIACION RONDEÑA DE ALZHEIMER	MA/IGG/33/2015	29689,92
G92413798	AFADAX	MA/IGG/37/2015	33262,08
G92568195	ASOC. ENFERMOS Y FAMIL. ALZHEIMER PIZARRA-AEFAS	MA/IGG/45/2015	34638,42
G29059656	ALCER-MALAGA	MA/IGG/66/2015	39226,74
G92155431	ASOC. DISCAPACITADOS EL MORAL	MA/IGG/01/2015	29690,04
G92232503	«AFEDAC» ASOC.ALZHEIMER ANTEQUERA	MA/IGG/12/2015	24741,72
G29450699	ASIDOSER	MA/IGG/23/2015	29690,04
F92508043	FONSERRANA S.C.A. DE INTERESES SOCIAL	MA/IGG/34/2015	22369,80
G29767886	ASOC.FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER ESTEPONA	MA/IGG/35/2015	24741,72
G92348002	ASOC. MALAG.ARTRITIS REUM.«AMARE»	MA/IGG/36/2015	29688,84
G92512656	ASOC.CUIDADORAS ENFERMOS ALZH. BEZMILIANA	MA/IGG/39/2015	24713,82

CIF	ENTIDADES	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO
R2900104G	COMUNIDAD RR ADORATRICES MALAGA	MA/IGG/44/2015	24741,72
G29736378	ASOCIACION APROINLA	MA/IGG/51/2015	20007,60
G29564739	ASOCIACION PROVINCIAL SINDROME DE DOWN DE MALAGA	MA/IGG/53/2015	29685,36
G29592672	ASOC. MINUSVAL. RINCON VICTORIA «AMIRAX»	MA/IGG/18/2015	11237,04
G29592672	ASOC. MINUSVAL. RINCON VICTORIA «AMIRAX»	MA/IGG/19/2015	8303,10
G29572948	ARRABAL AID	MA/IGG/25/2015	14845,02
G29572948	ARRABAL AID	MA/IGG/26/2015	14845,02
G92113810	FUNDACION CIRHMA	MA/IGG/61/2015	11258,22
G93011948	ASPAYM MALAGA	MA/IGG/63/2015	12026,04
G93325678	AS. ENF. FIBROM. ENF. CRON. REUM CARTAMA «AFICAR»	MA/IGG/77/2015	14845,02
G91161588	LIGA REUMATOLOGICA ANDALUZA «LIRA»	MA/IGG/78/2015	11236,98
G92844570	ASOCIACION BIPOLARES ANDALUCIA ORIENTAL «BOA»	MA/IGG/79/2015	11492,40
G29845112	GRUPO DESARR. RURAL VALLE GUADALHORCE	MA/IGG/74/2015	44535,06
G92240936	AGRUPACION ADEREZAD. ACEITUNA DE MESA	MA/IGG/11/2015	29690,04
G92983725	ASOC. DE MALAGA DE EMIGRANTES RETORNADOS «ASOMER»	MA/IGG/21/2015	19793,40
G18077800	FEDERACION ANDAL. ASOC. PERSONAS SORDAS «FAAS»	MA/IGG/41/2015	22657,68
G93175115	FEDER. ANDALUZA DIVERSIDAD LGBT	MA/IGG/42/2015	19793,40
G92682509	ASOCIACION CATALINA GUERRERO AVILES	MA/IGG/58/2015	19793,28
G92682509	ASOC. CATALINA GUERRERO AVILES	MA/IGG/70/2015	19793,28
G41379496	FEANSAL	MA/IGG/82/2015	24741,72
G93373710	ASOC.PROD.COM.PLANTAS SOC. ANDALUCIA	MA/IGG/68/2015	14772,30
G92984210	ASOCIACION ECOMUSEO ASTILLEROS	MA/IGG/60/2015	14845,02
G92681154	ASOC. PRO DENOMIN. ORIGEN QUESOS MALAGA	MA/IGG/72/2015	14845,02
G41721747	FAECTA	MA/IGG/65/2015	10411,32
G29759834	NORORMA	MA/IGG/7/2015	14845,02
G29557659	ASOCIACION RESURGIR	MA/IGG/15/2015	14845,02
G29492709	ASOCIACION SENDA	MA/IGG/38/2015	9896,70
G92891878	COAGU-FEDERACION COOR ASOC.DE PERS. CON DIVERS.FUNC. GUADALTEBA	MA/IGG/54/2015	9896,32
G92884410	ASOC. ARQUEOL. YACIM. ARAÑA	MA/IGG/32/2015	39582,24
G93272169	ASOC. AYUDA ORIENT. PADRES DE NIÑOS CON TGD AOPA	MA/IGG/75/2015	54431,76
G29060431	ATENEO DE MALAGA	MA/IGG/29/2015	39586,74
G92897768	FUNDACION MUJERES Y TECNOLOGIA «ENIAC»	MA/IGG/04/2015	29690,04
G29572948	ARRABAL AID	MA/IGG/24/2015	14845,02
G29572948	ARRABAL AID	MA/IGG/27/2015	9896,70
G29759834	NORORMA	MA/IGG/06/2015	14845,02

Málaga, 24 de febrero de 2016.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica acuerdo de Propuesta de Resolución en expediente de resolución contractual sobre la vivienda que se cita.

Resultando desconocido a esta Agencia el actual domicilio de María Sava con NIE Y1831679-L, cuyo último domicilio conocido estuvo en Plaza Rey Badís, núm. 15, 3.ºC, Polígono de Almanjayar, Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.2, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por el número uno del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE de 17 de septiembre), se comunica que se ha formulado Propuesta de Resolución en expediente de resolución contractual contra María Sava, DAD-GR-V-2016-0001-A sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0803, finca núm. 44657, sita en Plaza Rey Badís, núm. 15, 3.ºC, Polígono de Almanjayar, Granada, donde se le imputan las causas siguientes conforme la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio conforme al apartado 2, letra c), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

- La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título, causa de desahucio conforme al apartado 2, letra d), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Rehabilitación Cartuja-La Paz- Almanjayar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0803	44657	GRANADA	PLAZA REY BADÍS N° 15 BLQ 33 3ºC	MARÍA SAVA

Granada, 23 de febrero de 2016.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución en expediente de resolución contractual y desahucio administrativo sobre la vivienda que se cita.

Resultando desconocido a esta Agencia el actual domicilio de Elisabeta Crisán, con NIE Y2224485-P, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Casería de Aguirre, núm. 38, bloque 1, 2.ª-2, Polígono de Almanjáyar, Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.2, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por el número uno del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE de 17 de septiembre), se comunica que ha recaído Resolución del Gerente Provincial de AVRA en Granada, en expediente de resolución contractual y desahucio administrativo contra Elisabeta Crisán, DAD-GR-V-2015-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-4397, finca núm. 94.551, sita en calle Casería de Aguirre, núm. 38, bloque 1, 2.ª-2, Polígono de Almanjáyar, Granada; donde se le imputan las causas siguientes conforme la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo:

- Falta de pago de rentas pactadas, siendo causa de desahucio conforme al apartado 2, letra a), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, siendo causa de desahucio conforme al apartado 2, letra c), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

MATRÍCULA	FINCA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	DIRECCIÓN VIVIENDA	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
GR-4397	94.551	GRANADA	C/ CASERÍA DE AGUIRRE, 38, BLOQUE 1, 2.º-2	ELISABETA CRISÁN

Granada, 23 de febrero de 2016.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 152	18.2.16	Mario Enrique Balbotín de Arce, C/ Maestro Salvador López, 34, BJ C, 21041 Huelva, Huelva	ESTRELLA MARIS	7.ª BA-2-942
Ab. 166	5.2.16	MAZAGÓN CHARTERS, S.L, CL Puerto Deportivo de Mazagón, Local B 4, 21130, Mazagón, Huelva Antonio Manuel López Valdayo, C/ Padre Jesús de la Pasión, 9, 6 D, 21004 Huelva, Huelva	AMABEL	6.ªHU-6-12-05
Ab. 135	12.2.16	Manuel Miguel Rueda Cruz, C/ Juan Gómez núm. 1, Esc. D. Piso 4.º A, 28804 Alcalá de Henares (Madrid)	NAMIPE	7.ª CA-5-23-95
Ab. 113	16.2.16	Juan José Mora Pacheco, C/ Santa Cruz, 11, 21100, Punta Umbria (Huelva)	DAVID	7.ª-5-27-96
Ab. 161	16.2.16	MERA, S.A., C/ Pensamiento, 27, Escalera Izq. 3, 28020 Madrid (Madrid) Carlos Serna Sánchez, C/ Núñez de Balboa, 114, 28006 Madrid (Madrid)	GEMALMANZORA	7.ª BA-2-012-95
Ab. 159	16.2.16	Nairobis del Carmen Ávila Ávila, C/ Riba de Vilaboa, 9, 36600 Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	SOFÍA CUARTA	7.ª VI517894
Ab. 156	18.2.16	Desconocido	Innominada encontrada en Río Piedras	5.ª HU-3-1421 señalada comprobada inexistente

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018 de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 92	04/02/16	Isaac Hachuel Abecasis, C/ Cercas, núm. 7, Urb. La Granjilla, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid) NEOTEX SPORT, S.L, C/ Fuerteventura, núm. 15, Bajo B, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid)	LAURA	7.ªBA-2-3653
Ab. 161	27/01/16	José Herrero Fuentes, C/ Caballero del Bosque, núm. 1-2, 6.ªC 3, 29018 Málaga	BERTA	7.ª MA-4-153-00

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-057/15, incoado a Oliver Pischke, titular del establecimiento «Deco Dive Center» con último domicilio conocido en C/ Chirimoya, 3, C.P. 29793, en Torrox (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Oliver Pischke.

Establecimiento: «Deco Dive Center».

NIF/NIE: 1657880V.

Expte.: MA-057/15.

Acto: Notificación propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-057/15.

Málaga, 18 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de revisión de oficio de resoluciones de concesión de asistencia jurídica gratuita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que intentada su notificación no ha podido practicarse, se procede a la publicación de las resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, recaídas en los expedientes 2015-66-2, 2015-66-4 y 2015-66-7, seguidos a doña María Dolores Villar Mellado, por las que se inician los procedimientos de revisión de oficio de resoluciones que le conceden asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, por el mismo motivo, se publica la apertura de los trámites de audiencia en dichos procedimientos, por los que se le ponen de manifiesto los citados expedientes en el Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, en calle Zaragoza, núm. 8, de Sevilla, para que conozca el contenido íntegro de las referidas resoluciones y, de acuerdo con el artículo 84 de la misma Ley, pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Sevilla, 19 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de revisión de oficio de resoluciones de concesión de asistencia jurídica gratuita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que intentada su notificación no ha podido practicarse, se procede a la publicación de las resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, recaídas en los expedientes 2015-66-1, 2015-66-3 y 2015-66-8, seguidos a don Cándido Garrudo Calvo, por las que se inician los procedimientos de revisión de oficio de resoluciones que le conceden asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, por el mismo motivo, se publica la apertura de los trámites de audiencia en dichos procedimientos, por los que se le ponen de manifiesto los citados expedientes en el Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, en calle Zaragoza, núm. 8, de Sevilla, para que conozca el contenido íntegro de las referidas resoluciones y, de acuerdo con el artículo 84 de la misma Ley, pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Sevilla, 19 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla). (PP. 1434/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Almacenamiento temporal residuos peligrosos en el t.m. de Mairena del Alcor, Sevilla, solicitada por Manuel Fernández Pérez, expediente AAU/SE/187/15/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 28 de mayo de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 631/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/019/13.

Ubicación: Finca Los Alcares, polígono 32, parcela 73, t.m. Moguer (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

Huelva, 12 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de autorización ambiental unificada relativa al «Proyecto de Centro de Ensayos de Sistemas No Tripulados (CEUS), en el término municipal de Moguer (Huelva)» (AAU/HU/019/13).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 2179/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA OTORGADA A MOLINO DEL GENIL, S.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA; CONSISTENTE EN EL PROYECTO «MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALMAZARA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA). (EXPEDIENTE AAU*/SE/241/14/M1)

Sevilla, 31 de agosto de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 29 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Freila (Granada). (PP. 172/2016).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0014/15, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de actividad de instalación de riego para explotación agrícola, en el término municipal de Freila (Granada).
- Promotor: Hortícola Zaborja, C.B.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 29 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas subterráneas para regadío que se cita. (PP. 305/2016).

(Expediente núm. 2013SCA000460HU, ref. local: 23656).

Resolución de 8 de febrero de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Comunidad de Regantes en Formación Corumbel-Corunjoso para uso riego en los términos municipales de La Palma del Condado, Villarrasa y Villalba del Alcor (Huelva), con un volumen máximo anual de 1.174.978 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 12 de febrero de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de El Ronquillo, de aprobación de delegación/encomienda al OPAEF de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos de derecho público. (PP. 321/2016).

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Plenaria de carácter ordinario celebrada el día 24 de noviembre de 2015, adoptó por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma los acuerdos que se reseñan a continuación, en relación a la delegación/encomienda que se efectúa a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla:

Primera. Aprobar la delegación/encomienda de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los ingresos de derecho público de este Ayuntamiento, que se mencionan a continuación, al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante Convenio de gestión elaborado y cuyo texto se aprueba en su integridad.

- Sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, las facultades de gestión tributaria y recaudatoria, así como la gestión censal.

- Sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, las facultades de gestión tributaria, recaudatoria, de inspección y censal.

- Sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las facultades de gestión tributaria, recaudatoria, de inspección y censal.

- Sobre las Tasas de Entrada de Vehículos, salientes y voladizos, alcantarillado, recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, Inspección de Establecimientos, veladores y puestos fijos, las facultades de gestión recaudatoria.

- La facultad de gestión recaudatoria de cualquier recurso municipal en vía ejecutiva.

Segunda. Notificar el presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y tramitación.

El Ronquillo, 11 de febrero de 2016.- El Alcalde, Álvaro Lara Vargas.